



El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala

Informe de la tercera Misión Internacional

2015



El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala

Informe de la tercera Misión Internacional
2015

Esta publicación ha sido co-financiada por miembros de las redes integrantes de la Misión: ACT Alianza UE (anteriormente APRODEV), la Coalición de Agencias Católicas para el Desarrollo (CIDSE), la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA), FIAN Internacional, la Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (Rel-UITA), y La Vía Campesina Internacional.



La elaboración del informe obtuvo una contribución financiera de la Comunidad Europea, mas ésta no se hace responsable de las ideas y opiniones aquí vertidas, que no reflejan su posición oficial.

Redacción: Equipo de redacción
Revisión: Almudena Abascal Sánchez de Molina, Angélica Castañeda y M. Alejandra Morena
Fotografías de portada y contraportada: M. Alejandra Morena

El contenido de la presente publicación puede ser citado o reproducido haciendo referencia explícita a la fuente. Las organizaciones responsables de la publicación desean recibir una copia de los documentos en los que se citan o reproducen contenidos de la misma.

Agradecimiento

Las organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales integrantes de la Misión agradecen en especial a las autoridades ancestrales, las comunidades y sus miembros afectadas y afectados por violaciones del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y otros derechos, así como a las defensoras y los defensores de derechos humanos que dieron sus testimonios. Agradecen asimismo a las entidades estatales y a las organizaciones internacionales con presencia en Guatemala que aceptaron reunirse de manera oficial con la Misión.

Expresamos nuestra especial gratitud a los movimientos sociales y a las organizaciones nacionales de desarrollo y de derechos humanos por el apoyo brindado durante la preparación y realización de la Misión, particularmente a la Asociación de Comunidades para el Desarrollo, Defensa de la Tierra y los Recursos Naturales (ACODET); la Asociación Nuevo Día (del municipio de Camotán); la Asociación Pluriculturalidad Jurídica de Guatemala (PLURIJUR); la Campaña Guatemala Sin Hambre; Puente de Paz (del municipio de Ixcán); la Comisión de Seguimiento a la Consulta Comunitaria de Ixcán; y la Pastoral de la Tierra de San Marcos (PT S.M.).

Finalmente, agradecemos a las señoras Eva Vanneste, Magali Cano y Victoria Mogollón, y al señor Ricardo Zepeda por el gran apoyo brindado para la realización de la Misión y otras actividades relacionadas con la misma.

ISBN: 978-3-943202-30-4

Diseño e impresión:



3a. avenida 14-62, zona 1
PBX: (502) 2245-8888
www.serviprensa.com

Diagramación: Nancy Sánchez
Portada: Manolo Recinos
Corrección de estilo: Jaime Bran



Este libro fue impreso en septiembre de 2015.
La edición consta de 800 ejemplares en papel bond beige 80 gramos.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| SIGLAS Y ABREVIATURAS | 4 |
| 1. RESUMEN EJECUTIVO | 7 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 13 |
| 2.1. Antecedentes | 13 |
| 2.2. Objetivos | 13 |
| 2.3. Metodología | 14 |
| 2.4. Casos visitados | 15 |
| 2.5. Reuniones realizadas | 16 |
| 3. EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN | 18 |
| 3.1. Estándares internacionales | 18 |
| 3.2. El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en Guatemala | 21 |
| 3.2.1. Marco jurídico y político | 21 |
| 3.2.2. Marco institucional | 22 |
| 3.2.3. La situación de hambre y desnutrición | 24 |
| 4. HALLAZGOS DE LA MISIÓN | 26 |
| 4.1. Casos emblemáticos visitados | 26 |
| 4.1.1. La Puya | 26 |
| 4.1.2. San Rafael Las Flores | 32 |
| 4.1.3. El Valle del Polochic | 36 |
| 4.1.4. La Blanca/Ocós | 41 |
| 4.1.5. Xalalá | 44 |
| 4.1.6. Camotán | 48 |
| 4.2. Principales problemáticas del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición | 50 |
| 4.2.1. Acceso y control de los recursos naturales | 50 |
| 4.2.2. Derecho a la consulta libre, previa e informada y acceso a la información | 51 |
| 4.2.3. Las Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques | 52 |
| 4.2.4. Abordaje del hambre y la desnutrición | 53 |
| 4.2.5. Obligaciones extraterritoriales de derechos humanos | 56 |
| 4.2.6. El papel del sector privado | 57 |
| 4.3. Situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos | 59 |
| 4.3.1. Marco jurídico, político e institucional | 59 |
| 4.3.2. Problemas y desafíos | 61 |
| 4.3.3. Apoyo a las defensoras y los defensores de derechos humanos | 66 |
| 5. CONCLUSIONES | 69 |
| 6. RECOMENDACIONES | 73 |
| 7. REFERENCIAS | 78 |
| 8. ANEXO: NOTA DE PRENSA | 84 |

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|-----------|---|
| ACODET | Asociación de Comunidades para el Desarrollo, Defensa de la Tierra y los Recursos Naturales |
| AdA | Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica |
| ADRI | Alianza de Desarrollo Rural Integral |
| BCIE | Banco Centroamericano de Integración Económica |
| CALAS | Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala |
| CSA | Comité de Seguridad Alimentaria Mundial |
| CBA | Canasta Básica Alimentaria |
| CC | Corte de Constitucionalidad |
| CGCN | Contraloría General de Cuentas de la Nación |
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| CIDSE | Coalición de Agencias Católicas para el Desarrollo |
| CIFCA | Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México |
| COCODE | Consejo Comunitario de Desarrollo |
| COMUDE | Consejo Municipal de Desarrollo |
| CONAP | Consejo Nacional de Áreas Protegidas |
| CONASAN | Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| CONFECOOP | Confederación Guatemalteca de Federaciones de Cooperativas |
| CONGCOOP | Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala |
| CONRED | Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres |
| COPREDEH | Comisión Presidencial de Derechos Humanos |
| CSDA | Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación de Guatemala |
| CUC | Comité de Unidad Campesina |
| DAA | Derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición |
| DDHH | Derechos humanos |
| DESC | Derechos económicos, sociales y culturales |
| DESCA | Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales |
| DV-FAO | Directrices en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional |
| DT-FAO | Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional |
| EUA | Estados Unidos de América |
| EIA | Estudio de impacto ambiental |
| ENSMI | Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil |

| | |
|------------|---|
| ETO | Obligaciones extraterritoriales de los Estados |
| EXMINGUA | Exploraciones Mineras de Guatemala |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| FGT | Fundación Guillermo Toriello |
| FIAN | Organización Internacional por el Derecho a la Alimentación |
| FONGI | Foro de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales en Guatemala |
| FONTIERRAS | Fondo de Tierras |
| FTN | Franja Transversal del Norte |
| GIA | Grupo de Instituciones de Apoyo |
| INAB | Instituto Nacional de Bosques |
| INCOPAS | Instancia de Consulta y Participación Social |
| INDE | Instituto Nacional de Electrificación |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| KCA | Kappes, Cassidy & Associates |
| Ley DRI | Ley de Desarrollo Rural Integral |
| MAGA | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| MARN | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| MEM | Ministerio de Energía y Minas |
| MICIVI | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda |
| MIDES | Ministerio de Desarrollo Social |
| MINECO | Ministerio de Economía |
| MINEDUC | Ministerio de Educación |
| MinGob | Ministerio de Gobernación |
| MinTrab | Ministerio de Trabajo y Previsión Social |
| MP | Ministerio Público |
| MSPAS | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social |
| OACNUDH | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OEA | Organización de los Estados Americanos |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organización no gubernamental |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| PAI | Plan de Acción Inmediata |
| PBI | Brigadas Internacionales de Paz |

| | |
|----------|--|
| PDH | Procuraduría de los Derechos Humanos |
| PDI | Plan de Desarrollo Integral |
| PGN | Procuraduría General de la Nación |
| PHC | Pacto Hambre Cero |
| PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| PNC | Policía Nacional Civil |
| PNSAN | Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| PPHC | Plan del Pacto Hambre Cero |
| PS S.M. | Pastoral Social de San Marcos |
| PT S.M. | Pastoral de la Tierra de San Marcos |
| Rel-UITA | Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines |
| SAA | Secretaría de Asuntos Agrarios |
| SAN | Seguridad alimentaria y nutricional |
| SEGEPLAN | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia |
| SESAN | Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SINASAN | Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SISCODE | Sistema de Consejos de Desarrollo |
| SND | Sistema Nacional de Diálogo |
| SNDP | Sistema Nacional de Diálogo Permanente |
| SUN | Iniciativa Scaling Up Nutrition |
| UDEFEGUA | Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala |
| UE | Unión Europea |

1. RESUMEN EJECUTIVO

En noviembre y diciembre de 2014 se realizó la tercera Misión Internacional sobre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala. La Misión estuvo integrada por representantes de seis organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales: ACT Alianza UE, la Coalición de Agencias Católicas para el Desarrollo (CIDSE), la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA), FIAN Internacional, la Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (Rel-UITA), y La Vía Campesina Internacional.

Los informes de las dos misiones previas, realizadas en 2009 y 2010, presentaron recomendaciones para atender las situaciones y denuncias recibidas durante las mismas, y varias autoridades estatales y la comunidad internacional se comprometieron a implementar medidas específicas de abordaje. Cuatro años más tarde, se identificaron muy pocos avances en la implementación de dichas recomendaciones y la Misión recibió testimonios e información sobre el deterioro en la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición (DAA), violaciones al mismo, así como sobre el agravamiento de la situación de defensoras y defensores de derechos humanos (DDHH).

Con el apoyo de organizaciones nacionales, la Misión de 2014 realizó un intenso trabajo de campo y varias reuniones con instancias estatales y comunidad internacional, con el objetivo de conocer y actualizar la información de seis casos emblemáticos de violación al DAA y ataques a las y los defensores de DDHH: La Puya, San Rafael Las Flores, Valle del Polochic, La Blanca/Ocós, Xalalá y Camotán, así como las problemáticas que impiden la plena realización del DAA. En base al trabajo realizado la Misión concluyó lo siguiente:

Acceso y control de los recursos naturales

Se impone por parte del Estado un modelo de desarrollo que no ha sido legitimado por medio de un proceso democrático apropiado, y que se basa en la extracción de recursos naturales para la exportación en beneficio del sector empresarial transnacional. Dicho modelo es contrario a la visión de desarrollo de las comunidades indígenas, campesinas y otras poblaciones rurales, porque ocasiona el acaparamiento de los recursos naturales limitando su acceso y control por parte de las comunidades.

El Estado de Guatemala no reconoce el derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y tampoco cuenta con mecanismos legales efectivos para garantizar los títulos colectivos de propiedad sobre su territorio ancestral. La falta de un registro de territorios indígenas agudiza la incertidumbre jurídica sobre la tenencia de la tierra; mientras que no reconoce ni protege los derechos legítimos de tenencia sobre tierras y bosques de otras poblaciones rurales, tampoco fija procedimientos transparentes de autorización de proyectos

de inversión agropecuaria industrial, para que no ponga en riesgo los territorios dedicados a usos tradicionales campesino-indígenas, agroecológicos y ambientalmente sustentables.

Derecho a la consulta libre, previa e informada y acceso a la información

La Misión constató el incumplimiento sistemático del deber estatal de consultar con las comunidades afectadas, de manera previa, libre e informada sobre los proyectos o tipo de desarrollo en sus territorios. La falta de consulta incluye también la no realización de estudios independientes sobre los impactos ambientales, sociales y de derechos humanos. En los casos en que se han realizado estudios de impacto ambiental, estos no han sido imparciales y carecen de rigurosidad técnica, lo que incluye la falta de acceso a la información pertinente para garantizar la participación ciudadana de las comunidades. La falta de consulta se debe, en parte, a la debilidad o inexistencia de mecanismos adecuados, ya que el derecho a la consulta no está regulado a nivel nacional, por la falta de voluntad política del Estado. En tres de los seis casos visitados¹ las instancias estatales responsables de promover la consulta, obstaculizaron su realización; mientras que en los dos casos donde se realizaron consultas de buena fe, las autoridades no respetaron los resultados².

Abordaje del hambre y la desnutrición

Los resultados en la lucha contra el hambre han sido mínimos, a pesar de la existencia de un Plan del Pacto Hambre Cero, observando una fuerte vulneración del DAA de las mujeres, las niñas y los niños, y de otros grupos poblacionales. Esto se debe en parte a la debilidad de los mecanismos de coordinación entre las instancias del Estado responsables de los programas de seguridad alimentaria involucradas, y la falta de asignación presupuestaria suficiente para dichos programas. Además, el enfoque adoptado es predominantemente asistencialista, y la Misión recibió varios testimonios que relataron clientelismo político y condicionamiento en los programas de asistencia alimentaria. En general, no se abordan las causas estructurales del hambre y existe una falta de coherencia entre la legislación que reconoce ampliamente el DAA, y las políticas públicas y leyes sobre uso y manejo de los recursos naturales, laborales y comerciales, que determinan impactos negativos en la población colocada en mayor estado de vulnerabilidad.

Obligaciones extraterritoriales de derechos humanos

Las corporaciones transnacionales que están invirtiendo en Guatemala, están involucradas en abusos contra los DDHH y los derechos legítimos de tenencia de la tierra, sin que sus Estados de origen adopten medidas para prevenir, proteger y reparar dichos abusos. Así, los Estados que están invirtiendo o fomentando las inversiones en Guatemala no están actuando en consonancia con sus obligaciones extraterritoriales sobre derechos económicos, sociales,

1 La Puya, San Rafael Las Flores, Xalalá.

2 Xalalá, San Rafael Las Flores.

culturales y ambientales (DESCA), como se pudo constatar respecto a Canadá, Estados Unidos y Nicaragua, con relación a los casos de La Puya, San Rafael Las Flores y Polochic, respectivamente.

El papel del sector privado

El sector privado está sustituyendo al Estado en áreas relacionadas con sus obligaciones de DDHH, tales como asistencia alimentaria, educación, salud, seguridad, creación de empleos, usando los espacios públicos para hacer propaganda o condicionar a la población en el acceso a sus servicios. Los niños y las niñas o las mujeres que pertenecen a grupos o comunidades que resisten contra los proyectos de las empresas son discriminadas, excluidas e incluso amenazadas. Se recibieron varios testimonios de intervención directa de empresas privadas en espacios públicos como la educación o la seguridad.

El Estado está imponiendo a las comunidades que las empresas involucradas en abusos contra ellas, participen en el diálogo entre las comunidades y el Estado, como en La Puya. Dicho diálogo es de interés público y se basa en las obligaciones de DDHH del Estado frente a sus ciudadanos. En esta relación *bis a bis* Estado-ciudadano, las empresas involucradas no deben participar debido a que tienen un conflicto de intereses, y porque ellas no detentan obligaciones de DDHH. Lo que el Estado de Guatemala está obligado a hacer, es regular las actividades de las empresas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las graves consecuencias que dichas actividades causan en las comunidades afectadas.

Situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos

El aumento de la estigmatización, amenaza, criminalización y violencia por parte del Estado y otros actores hacia las personas defensoras de DDHH, desde la última visita realizada en 2010, es sumamente preocupante. La criminalización que afecta especialmente a aquellas personas que defienden los DESCAs, se caracteriza por la falta del debido proceso y el incumplimiento de los principios de legalidad y de proporcionalidad en la aplicación del derecho penal. En muchos casos los procesos en contra de defensores y defensoras se resuelven con excesiva rapidez, mientras que los iniciados contra representantes de empresas son obstaculizados mediante la interposición de recursos, cuyo único propósito es dilatarlos. La mayoría de los ataques contra defensoras y defensores quedan impunes, debido a la ineficacia y parcialidad del sistema de justicia.

Los testimonios y las pruebas sobre campañas de difamación contra organizaciones internacionales en distintos medios de comunicación son preocupantes y contraproducentes para los esfuerzos nacionales de defensa de los DDHH. En las comunidades visitadas se denunció ante la Misión la intimidación, el uso excesivo de la fuerza, el aumento de la militarización, el abuso de estados de excepción y el involucramiento de fuerzas de seguridad privada en ámbitos de competencia de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden público como respuesta estatal a la defensa de sus derechos.

Situación de las mujeres

Las mujeres son particularmente afectadas por violaciones del DAA, del derecho a la tierra y al agua, ya que generalmente son las encargadas de la provisión y preparación de alimentos, el cuidado de sus hijos e hijas, la salud e higiene de la familia y otras actividades domésticas y productivas. La identificación con el territorio y los recursos naturales en ellas es muy fuerte y el sentimiento de responsabilidad por el futuro de sus hijos e hijas y por el entorno llevan a una mayor conciencia, voluntad y valor para defender sus derechos y los DDHH en general. Durante esta Misión vimos que las mujeres están más empoderadas y más incluidas en las luchas de la sociedad civil, pero es sumamente preocupante que en los últimos años han aumentado los ataques violentos contra ellas.

En base a estas conclusiones la Misión recomienda al Estado de Guatemala:

En materia del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y derechos relacionados:

- Reconocer y tratar el hambre y la desnutrición como un problema de interés nacional, afrontando los problemas estructurales e históricos que lo generan, desde una perspectiva de derechos humanos. Debe fortalecerse la coordinación entre las distintas instancias del Estado responsables de ejecutar las políticas y programas destinados a erradicar el hambre y la desnutrición (Pacto, Programa y Plan Hambre Cero) y asegurar la dotación de recursos tanto económicos como humanos para los mismos. Fortalecer las capacidades de los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales, Energía y Minas y de Agricultura a fin de garantizar la coherencia en sus actuaciones y políticas con los estándares internacionales de DDHH, por ejemplo garantizando la consulta previa libre e informada, así como la calidad e imparcialidad de los estudios de impacto ambiental y social.
- Garantizar la primacía de los DDHH e intereses de la población sobre los intereses económicos del sector privado, que ponen en riesgo el DAA, mediante la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el modelo de desarrollo.
- Crear un marco político institucionalizado, a través de un proceso democrático en el que participe la sociedad civil, que posibilite la implementación de las directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, favoreciendo una mayor coherencia entre las políticas del Estado y los DDHH.
- Adoptar una legislación basada en principios de DDHH. Aprobar la Ley de Desarrollo Rural Integral priorizando el desarrollo rural y la política agraria, de acuerdo con las demandas del movimiento campesino y otros sectores, y en línea con las directrices sobre la tierra. Promover la adopción de una Ley de Agua que regule su uso, para garantizar de manera prioritaria el acceso y control del agua a las comunidades, estableciendo límites para su utilización en monocultivos y minería y permita monitorear regularmente de manera independiente el agua y los sedimentos para medir sus niveles de contaminación. Crear legislación para restringir y controlar la compraventa de tierras por empresas extranjeras, estableciendo límites a la concentración de tierras y la expansión de industrias extractivas y de monocultivos.

- Definir mecanismos para prevenir el conflicto de intereses en la participación del sector privado en su apoyo a las políticas públicas, como por ejemplo salud, seguridad, educación y ayuda alimentaria, asegurando que éste no suplante sino que complemente las acciones estatales. Dicho apoyo debe estar en línea con los principios de igualdad y no discriminación en la provisión de servicios.
- Que los procesos de diálogo entre el Estado y las comunidades afectadas se den sobre la base que el Estado es el único ente que detenta obligaciones de DDHH, no siendo así el caso de las empresas. Mecanismos adicionales que involucren al sector privado, deben regular debidamente su participación para asegurar la transparencia y evitar el conflicto de intereses.

En materia de personas defensoras de derechos humanos:

- Garantizar que la ciudadanía pueda ejercer libremente su derecho a la protesta social y su libertad de expresión, protegiendo especialmente a las personas defensoras con acciones dirigidas a prevenir y eliminar la violencia, criminalización, intimidación y estigmatización, a las que son sometidas.
- Respetar el debido proceso y garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicación del derecho penal, especialmente en casos iniciados contra personas defensoras de derechos humanos.
- Cumplir con el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las autoridades y en la declaración de estados de sitio o emergencia, no recurriendo a la militarización y garantizando el no uso de la violencia y el libre ejercicio de los derechos constitucionales por parte de la ciudadanía.

A la comunidad internacional:

- Dar seguimiento y aumentar sus aportes a las políticas, programas e instituciones estatales de SAN, orientando sus esfuerzos al combate de las causas estructurales de la pobreza y del hambre, promoviendo la integración del enfoque de derechos humanos.
- Tomar en cuenta la necesidad de asegurar el buen funcionamiento del grupo de Instituciones de apoyo con un enfoque de DESCAs, como en la protección de las personas defensoras.
- Que las embajadas de los países de origen de las empresas que están invirtiendo o promoviendo la inversión en Guatemala, actúen en cumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de DESCAs en línea con los Principios de Maastricht, que dichos Estados tienen el deber de cumplir en el lugar donde implementan sus inversiones.
- Monitorear que las inversiones financieras que desde sus países se destinan, hacia proyectos no promuevan el acaparamiento de tierras, lo cual deriva en conflictos agrarios.

A la Unión Europea:

- Garantizar la coherencia entre las políticas europeas sobre derechos humanos y aquellas que tengan una incidencia directa o indirecta en la pobreza, el hambre y la situación de las personas defensoras de derechos humanos, como por ejemplo el Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central.

- Expresar ante el Gobierno de Guatemala, en el marco del diálogo político, su preocupación por la vulneración de derechos humanos, como el derecho de las comunidades a la alimentación y a una vivienda digna, y recordarle su responsabilidad en la protección, promoción y realización de los derechos humanos.
- Seguir y ampliar sus esfuerzos para la protección de defensores y defensoras de DDHH, por medio de, entre otros, una mayor implementación de las directrices de defensores a través de más manifestaciones públicas de apoyo a los y las defensoras, y a las organizaciones que les acompañan, más comunicación directa y más visitas a las comunidades de los y las defensores, especialmente aquellas situadas fuera de la capital y en zonas rurales.
- Que la Unión Europea base sus actividades de protección a defensores de DDHH, en las obligaciones estatales de DDHH, en ese sentido, que no promueva la participación de las empresas en diálogos con las comunidades, ni su participación en instancias de protección de defensores de DDHH, como el grupo filtro.

A la sociedad civil guatemalteca:

- Continuar los esfuerzos de promover la unidad, fomentar la coordinación y crear alianzas estratégicas.
- Seguir fomentando la participación y el empoderamiento de las mujeres en la defensa del DAA y de los DDHH.
- Seguir promoviendo el conocimiento y la defensa de los DDHH en Guatemala, a través de eventos públicos, campañas públicas, etc.
- Insistir al Estado en la realización de consultas previas libres e informadas o de vecinos y exigir el respeto de los resultados.
- Seguir apostando por la incidencia política y el diálogo con el Estado, siendo este el responsable de las políticas y programas de desarrollo y el portador de obligaciones en términos de respetar, promover y garantizar los DDHH.
- Insistir en el fortalecimiento institucional y el apoyo presupuestario a las instancias del Estado que son responsables del desarrollo rural, de la seguridad alimentaria y de los DDHH y que se opone a recortes presupuestarios para estas entidades.
- Exigir que el Estado y la comunidad internacional respeten los derechos humanos en la implementación de acuerdos comerciales y de inversiones.
- Insistir en que son los Estados y no las empresas, quienes detentan obligaciones de derechos humanos, como resultado del poder ciudadano otorgado mediante procesos democráticos de elección. Los derechos humanos son un instrumento para instruir y limitar la actividad estatal, derivado de la soberanía del pueblo.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Antecedentes

Del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la tercera Misión Internacional sobre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala (en adelante “la Misión”). La Misión estuvo integrada por representantes de seis organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales: ACT Alianza UE³, la Coalición de Agencias Católicas para el Desarrollo (CIDSE)⁴, la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA)⁵, FIAN Internacional⁶, la Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (Rel-UITA)⁷ y La Vía Campesina Internacional (en adelante “Vía Campesina”)⁸.

Los informes de las dos misiones anteriores⁹ –realizadas en 2009 y 2010– presentaron recomendaciones para atender las situaciones y denuncias recibidas durante las mismas, y varias autoridades estatales y la comunidad internacional se comprometieron a implementar medidas específicas para abordarlas.

Cuatro años más tarde, se identificaron limitados avances en la implementación de dichas recomendaciones. Las organizaciones integrantes de la Misión recibieron asimismo información sobre el deterioro en la realización y violaciones del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición (DAA), así como sobre el agravamiento de la situación de las defensoras y los defensores de DDHH. Por lo tanto, se consideró pertinente llevar a cabo una nueva Misión de seguimiento a fines de 2014.

2.2. Objetivos

Los objetivos de la Misión fueron los siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de la Misión Internacional de Verificación (2009) y la Misión de Seguimiento (2010).

3 ACT Alianza UE: www.actalliance.eu

4 CIDSE: www.cidse.org

5 CIFCA: www.cifca.org

6 FIAN Internacional: www.fian.org/es

7 Rel-UITA: www.rel-uita.org/index.php/es

8 La Vía Campesina Internacional: viacampesina.org/es

9 Misión 2009: *El Derecho a la Alimentación en Guatemala – Informe Final Misión Internacional de Verificación*. Magna Terra Editores. Guatemala, marzo de 2010. Disponible en: www.fian.org/nc/es/biblioteca/publicacione/detail/el_derecho_a_la_alimentacion_en_guatemala/

Misión 2010: *El Derecho a la Alimentación y la Situación de Defensoras y Defensores en Derechos Humanos en Guatemala*. Magna Terra Editores S.A. Guatemala, agosto de 2011. Disponible en: www.fian.org/nc/es/biblioteca/publicacione/detail/el_derecho_a_la_alimentacion_y_la_situacion_de_defensoras_y_defensores_de_derechos_humanos_en_guatem/

- Expresar apoyo y generar atención internacional a importantes demandas de organizaciones de la sociedad civil en torno al cumplimiento del DAA y otros derechos humanos relacionados como el derecho a la tierra y al agua, y a la protección de defensoras y defensores de DDHH, en relación a casos y políticas específicas.
- Elaborar recomendaciones para las autoridades nacionales y locales, la comunidad internacional y la sociedad civil, a efecto de promover mejoras a las políticas, programas y planes que se están implementando a favor del DAA y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos.

2.3. Metodología

La Misión identificó, analizó y visitó seis casos emblemáticos de violaciones del DAA y otros derechos relacionados en Guatemala. Todos ellos fueron planteados por organizaciones de la sociedad civil guatemalteca que los documentan y promueven. Con el apoyo de dichas organizaciones, en una primera etapa se recogió y sintetizó información actualizada de cada caso para desarrollar fichas para luego ser utilizadas en la interacción con los actores pertinentes, esta tarea se enriqueció con información disponible de otras fuentes, incluyendo entidades gubernamentales.

En la fase de trabajo de campo, en noviembre y diciembre de 2014, integrantes de la Misión llevaron a cabo visitas, reuniones y grupos focales con las comunidades afectadas de los casos a fin de obtener información y testimonios de primera mano. Esta fase incluyó además el intercambio con otros actores, tales como autoridades locales y municipales, así como representantes de organizaciones sociales o con participación en actividades de incidencia en apoyo a los casos. Además, la Misión realizó reuniones con funcionarios estatales de las entidades centrales, organizaciones de la comunidad internacional, la sociedad civil y los movimientos sociales.

Con base a las fuentes de información y reuniones mencionadas, y trabajo de investigación documental complementario, se elaboró el presente informe. Cabe destacar que el mismo refleja principalmente la situación de la segunda mitad de 2014, que es cuando se elaboraron las fichas y se llevó a cabo el trabajo de campo de la Misión. Información sobre sucesos relevantes posteriores fue incluida en notas a pie de página.

Las instancias estatales, internacionales y de la sociedad civil entrevistadas durante la Misión, así como las empresas implicadas en los casos visitados, tuvieron la oportunidad de revisar el borrador final del informe y ofrecer sus comentarios y aclaraciones¹⁰. El informe final será

¹⁰ A esta solicitud respondieron la Delegación de la Unión Europea (UE), FAO, y las siguientes instancias del Estado: la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos (COPREDEH) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). La Procuraduría General de la Nación (PGN) respondió explicando que "jurídicamente esta Procuraduría no puede emitir observaciones al informe remitido". Todas las organizaciones internacionales y nacionales de sociedad civil enviaron sus observaciones. No se obtuvo respuesta de las demás instancias del Estado y las empresas implicadas en los casos visitados.

presentado ante las autoridades estatales, las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Unión Europea en la segunda mitad de 2015.

2.4. Casos visitados

La Misión visitó seis casos que por su trascendencia política se consideran emblemáticos de violaciones al DAA, desde diversos enfoques. Estos además ilustran problemáticas que se presentan en diversas zonas del país, cuyos rasgos geográficos, naturales y sociopolíticos revelan la diversidad de factores que afectan a las poblaciones. En cada caso se hace evidente el papel y responsabilidad del Estado, el peso de las corporaciones privadas para desarrollar sus proyectos de inversión, pero además, las reacciones sociales ante estas situaciones que en algunos casos ha generado movilizaciones sociales reconocidas internacionalmente.

Los casos abordados por la Misión fueron:

1. Implementación de un proyecto minero¹¹ sin la realización de una consulta libre, previa e informada, y criminalización de la resistencia pacífica en **La Puya**, ubicada en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala.
2. Efectos de la contaminación y problemáticas derivadas de la implementación de un proyecto minero sin la realización de una consulta libre, previa e informada y sin respetar los resultados de consultas populares, así como la criminalización de las comunidades en resistencia en el municipio de **San Rafael Las Flores**, departamento de Santa Rosa.
3. Acaparamiento de tierras y desalojos para la expansión de monocultivos de caña de azúcar y palma africana en el **Valle del Polochic**, departamento de Alta Verapaz.
4. Acaparamiento de agua para la expansión de cultivos de banano y palma africana en el municipio de **La Blanca/Ocós**, en el departamento de San Marcos.
5. Falta de acceso a información y consulta libre, previa e informada sobre los planes para la construcción de la hidroeléctrica **Xalalá**, en los departamentos de Quiché y Alta Verapaz.
6. Falta de implementación de las primeras sentencias judiciales en Guatemala que reconocen la violación del DAA por parte del Estado, en relación con la situación de desnutrición de tres niñas y dos niños del municipio de **Camotán**, departamento de Chiquimula.

11 Cabe mencionar que, en julio de 2015, tras el periodo cubierto por la Misión, la comunidad obtuvo una resolución favorable a un amparo interpuesto contra el Concejo municipal de San Pedro Ayampuc. Esto dejó suspendido provisionalmente el proyecto minero. Sin embargo, existe aún la posibilidad de que la empresa apele ante la Corte de Constitucionalidad. Para más información, ver sección 4.1.1.

2.5. Reuniones realizadas¹²

La Misión sostuvo las siguientes reuniones durante su visita a Guatemala:

Instancias del Estado a nivel nacional

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN); la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH); la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional (SESAN); el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA); el Fondo de Tierras (FONTIERRAS); el Ministerio de Energía y Minas (MEM); la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH); y la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Instancias del Estado a nivel regional, departamental y local

En Alta Verapaz (Norte): La auxiliatura de la PDH en Cobán; la alcaldía y la SAA en Panzós; la alcaldía en El Estor; el FONTIERRAS y la SAA en El Estor; el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de Segundo Nivel de Nimlaja 'kok de la región 5 de Cobán.¹³

En Chiquimula y Zacapa (Oriente): El Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de Camotán; el Gobernador de Chiquimula.

En la región central: El alcalde de Mataquescuintla.

Comunidad internacional

La Delegación de la Unión Europea (UE) en Guatemala; la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala; y la oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Guatemala.

Sociedad civil

La Misión también llevó a cabo reuniones con organizaciones y movimientos sociales, campesinos e indígenas, en concreto, con la Alianza por el Desarrollo Rural Integral (ADRI) y el Comité del Congreso Campesino Indígena. También se sostuvo reuniones con el Foro de ONG Internacionales en Guatemala (FONGI) y con los siguientes colectivos y ONG nacionales:

12 Las reuniones fueron solicitadas de manera escrita (física y electrónica) y telefónica. También se contactó a representantes de otras instituciones, de las cuales no se obtuvo respuesta oportuna a la visita de la Misión: el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); el Ministerio de Gobernación (MinGob); el Ministerio Público (MP); el Instituto Nacional de Electrificación (INDE); y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). A nivel regional no se obtuvo respuesta de las siguientes instancias: el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Alta Verapaz; el Gobernador de Alta Verapaz; el representante del FONTIERRAS de Panzós; y el alcalde de San Rafael Las Flores. En San Marcos no respondieron a la convocatoria para un foro las siguientes instancias: Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP); Gobernación de San Marcos, Retalhuleu y Quetzaltenango.

13 Los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) son el nivel más local del Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE) de Guatemala, el cual es de creación constitucional, estipulado en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. El SISCODE es el medio oficial de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. El SISCODE tiene diferentes niveles: nacional, regional, departamental, municipal y comunitario.

la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEQUA); el Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación; la Campaña Guatemala Sin Hambre; la Alianza por la Biodiversidad; el Colectivo MadreSelva; la Fundación Guillermo Toriello (FGT); el Comité de Unidad Campesina (CUC); el Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS); y la Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP). Varias de estas organizaciones también tienen sedes regionales con las cuales se coordinaron las actividades en las comunidades y a nivel municipal o regional. Los actores regionales y locales con los que se reunió la Misión fueron: Puente de Paz (municipio de Ixcán); la Asociación de Comunidades para el Desarrollo, Defensa de la Tierra y los Recursos Naturales (ACODET); la Comisión de Seguimiento a la Consulta Comunitaria en Ixcán; la Asociación Nuevo Día (municipio de Camotán); la Pastoral de la Tierra de San Marcos y PLURIJUR (Occidente).

3. EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN

Esta sección presenta los más recientes estándares internacionales sobre el DAA, que sirven de base para analizar el grado de cumplimiento del Estado guatemalteco de sus obligaciones internacionales de DDHH. También describe el marco jurídico, político e institucional del DAA en el país, así como la situación de hambre y desnutrición en Guatemala.

3.1. Estándares internacionales

Las luchas de los pueblos contra la explotación, la discriminación, el hambre y la malnutrición conquistaron el reconocimiento, entre otros derechos, del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición para todas las personas, en el contexto de la soberanía alimentaria y de los pueblos.

Este derecho humano está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos desde 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Dentro del marco de los principios de la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, el DAA también es amparado en todas o algunas de sus dimensiones por otros tratados internacionales, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en relación con la nutrición y con los derechos de las mujeres rurales, y la Convención sobre los Derechos del Niño. Está consagrado asimismo, de forma explícita o implícita, en tratados e instrumentos jurídicos regionales y nacionales.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) describe que el DAA “se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”¹⁴.

El carácter evolutivo del derecho ha demostrado la necesidad de enriquecer esta definición legal, entendiendo el carácter holístico del DAA, que implica aplicar su concepto a lo largo de las diversas etapas del sistema alimentario, desde el acceso a los recursos, pasando por la producción y comercialización, hasta la nutrición, que es el momento en el cual el alimento se convierte en persona y le permite llevar una vida digna.

Más allá, un entendimiento del DAA basado en el principio de la dignidad humana implica su lectura a la luz del concepto de soberanía alimentaria¹⁵ y con un enfoque en los derechos

14 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC): (1999). **Observación General 12: El Derecho a una Alimentación Adecuada** (Artículo 11 PIDESC). Organización de las Naciones Unidas. Ginebra.

15 Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Disponibles en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Poverty/A-HRC-21-39_sp.pdf

de las mujeres¹⁶, que reconozca el papel fundamental que ellas desempeñan en la producción de alimentos y los requerimientos específicos que tienen para poder llevar una vida digna. El impacto de la violencia estructural contra las mujeres y niñas, así como la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en cuanto a la nutrición tanto de ellas mismas como de sus hijas e hijos, han sido invisibilizados por la perspectiva hegemónica de la seguridad alimentaria y la nutrición¹⁷.

El DAA, al igual que cualquier otro derecho humano, impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados: las obligaciones de *respetar*, *proteger* y *realizar*. A su vez, la obligación de *realizar* entraña tanto la obligación de *facilitar* como la obligación de *hacer efectivo*. La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso. La obligación de *proteger* requiere que el Estado adopte medidas para velar porque las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. La obligación de *realizar (facilitar)* significa que el Estado debe iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. Por último, cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *realizar (hacer efectivo)* ese derecho directamente¹⁸, y de establecer estrategias para que recuperen su capacidad de alimentarse cuando esto sea posible¹⁹.

En 2004 la FAO adoptó las directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del DAA en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (en adelante “DV-FAO”)²⁰ a fin de dar orientación práctica a los Estados en su aplicación del DAA. Desde el enfoque del DAA, la interrelación de todos los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales que la determinan debe ser tomada en cuenta en el establecimiento de las políticas de alimentación y nutrición por parte de los Estados.

Las obligaciones de los Estados no se limitan a su territorio. Los Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales²¹ (en adelante “Principios de Maastricht”) resumen las obligaciones en materia de derechos humanos que tienen los Estados hacia las personas que viven en otros países. Las obligaciones extraterritoriales (ETO, por sus siglas en inglés) incluyen la obligación de respetar los DESC más allá de las fronteras de cada Estado. En este contexto, los Estados deben tomar medidas para evitar que su conducta socave el disfrute de los DESC en otros países, llevando a

16 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Arts. 12 y 14.

17 Edición número 22, Junio 2015, del Boletín Nyéléni. Disponible en: www.nyeleni.org/cccount/click.php?id=69

18 Comité DESC: 1999.

19 Principios sobre pobreza.

20 FAO (2005). **Directrices Voluntarias en Apoyo a la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional**. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/009/y7937s/y7937s00.HTM>

21 Disponible en: http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1%5bdownloadUId%5d=21.

cabo, por ejemplo, evaluaciones del impacto en materia de derechos humanos de legislación, políticas y prácticas. Asimismo, en caso de que sus políticas o acciones hayan causado daños en otros países, deben garantizar el acceso a medios de reparación efectivos para las personas afectadas.

Otro instrumento fundamental son las directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional²² (en adelante “DT-FAO”), adoptadas en mayo de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de la ONU. Las DT-FAO proporcionan orientación para mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra, las pesquerías y los bosques con el objetivo primordial de erradicar el hambre y la pobreza, apoyar la realización del derecho a una alimentación adecuada y fomentar el uso sostenible del medio ambiente. El párrafo 1.1 resalta que el objetivo de las DT-FAO es beneficiar a todas las personas, haciendo énfasis especial en los grupos marginados como las organizaciones de las y los agricultores y productores en pequeña escala, las y los pescadores, las y los usuarios de los bosques, las y los pastores, los pueblos indígenas y otras comunidades (párrafo 1.2.4).

Las DT-FAO fortalecen claramente la protección de los derechos legítimos de tenencia que no gocen actualmente de protección legal al exigir al Estado que los reconozca y respete, los salvaguarde frente a acciones de terceros que puedan amenazarlos, y promueva y facilite la realización y el ejercicio pleno de estos derechos. Estas provisiones constituyen pues un hito en la gobernanza de la tierra, las pesquerías y los bosques dado que, hasta el presente, la mayoría de sistemas legales protegen primordialmente los derechos de propiedad privada registrados formalmente.

La concepción holística de la alimentación y la nutrición nos lleva a entender que el hambre y las distintas formas de malnutrición no son procesos “naturales”, sino el resultado de la exclusión y explotación social y económica. Las luchas para defender el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición no sólo pretenden satisfacer el hambre y las necesidades nutricionales, sino nutrirnos a nosotras y nosotros mismos, para afianzarnos en nosotros mismos e influir los unos en los otros como seres humanos en nuestras dimensiones física, intelectual, psicológica y espiritual²³, permitiéndonos llevar una vida digna.

22 Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/i2801e/i2801e.pdf>

23 Edición número 22, junio 2015, del Boletín Nyéléni, disponible en: www.nyeleni.org/ccount/click.php?id=69

3.2. El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en Guatemala

3.2.1. Marco jurídico y político

En materia legal se considera que Guatemala cuenta con un marco jurídico favorable, que además de reconocer el DAA, contempla los niveles de obligaciones enmarcados en el PIDESC, del cual es signatario. Dentro de esta estructura legal se identifica la Constitución Política de la República de Guatemala; el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; el Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria; la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008); y la Política y Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) (Decreto 32-2005)²⁴.

En la Constitución Política se enuncia que el Estado “velará por que la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”, y reconoce que en materia de derechos humanos, “los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno”²⁵.

En 1997 se inició la elaboración de los objetivos y líneas de acción de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) que se aprueba finalmente en 2005. El mismo año se decreta la Ley del SINASAN, la cual se fundamenta en los instrumentos internacionales que establecen el DAA²⁶.

En la PNSAN y en la Ley del SINASAN se establece como seguridad alimentaria y nutricional (SAN) “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”²⁷.

24 Acuerdos sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, disponible en: <http://old.congreso.gob.gt/Docs/PAZ/ACUERDO%20SOBRE%20ASPECTOS%20SOCIOECON%3%93MICOS%20Y%20SITUACI%3%93N%20AGRARIA.pdf>

Constitución Política de la República de Guatemala, disponible en:

http://www.mingob.gob.gt/images/legislacion/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_la_Rep%C3%BAblica_de_Guatemala.pdf

Acuerdo de identidad y derechos de los pueblos indígenas, disponible en:

<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas.pdf>

Ley de Acceso a la Información Pública, disponible en:

<https://vicepresidencia.gob.gt/vice/archivos/2014/LEY%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20COMENTADA.pdf>

25 Asamblea Nacional Constituyente del Congreso de la República de Guatemala. (1985). **Constitución Política de la República de Guatemala**. Guatemala.

26 Gobierno de Guatemala. (2012). **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**. Guatemala: SESAN.: 2005. Disponible en: http://www.sesan.gob.gt/pdfs/sesan/marco-legal/Ley_de-SAN.pdf

27 *Ibíd.*

El propósito de la PNSAN es proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional que permita garantizar la SAN. Asimismo, constituye el marco en el cual se establece el SINASAN y la Ley que lo crea. En su creación se destaca el papel de la sociedad civil guatemalteca, especialmente de la Mesa Nacional Alimentaria en la discusión y consenso para la emisión de la misma.

Como debilidades a superar con el marco legal disponible se identifica la falta de revisión y discusión del contenido de otras leyes cuyos marcos de acción representan un impacto para la situación del DAA y SAN de la población, especialmente las relacionadas al uso y manejo de los recursos naturales, laborales y comerciales. Este es el caso de la Ley de Registro de Información Catastral (Decreto 41-2005), la Ley de Minería y su Reglamento (Decreto 48-97), en las que se considera necesario adoptar una reglamentación que reconozca y respete los derechos tradicionales, consuetudinarios y contemple las tierras comunales y formas de tenencia de las comunidades y pueblos indígenas en el marco de las DT-FAO.

Entre las primeras actividades para la implementación de estas directrices en el ámbito nacional se identifica el análisis de la legislación y normativa vigente para analizar amenazas, vacíos, contradicciones y complementariedades entre las leyes existentes y los postulados de las directrices. Posterior o paralelamente se priorizan los espacios de incidencia para la elaboración de políticas y leyes que cierren las brechas que la estructura legal mantiene como la necesidad de elaboración de una normativa para el acceso, uso y aprovechamiento del agua o Ley de Agua de forma coordinada y con representatividad de todos los sectores.

3.2.2. *Marco institucional*

La Ley del SINASAN –en el contexto de la PNSAN– busca establecer y mantener un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN a través de planes. Con el decreto de esta ley se constituye el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), el cual está integrado por instancias del Gobierno y la sociedad guatemalteca y toma en cuenta el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. El SINASAN se compone de los cuatro órganos descritos a continuación²⁸:

- a) Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN):** Es el ente rector del SINASAN y actúa en el nivel de dirección y decisión política del mismo. Es el responsable de impulsar acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

El CONASAN se encarga de aprobar planes estratégicos y operativos coyunturales para enfrentar los problemas relacionados en poblaciones identificadas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional. También tendrá a su cargo la aprobación de los planes operativos anuales que las instituciones de Gobierno formulen y sometan a conocimiento.

28 Ibid.

Está conformado por varias entidades estatales, representantes de la sociedad civil y del sector empresarial. La sociedad civil establecerá su representación a través de la designación emanada de la Instancia de consulta y participación social (INCOPAS). El sector empresarial define internamente la delegación que lo representará en este espacio.

El CONASAN también contempla a discreción el espacio de participación para la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) y el Presidente de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República.

- b) Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN):** Es el ente coordinador del SINASAN y se ubica en el nivel de coordinación y planificación técnica. Tiene a su cargo la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial para elaborar el plan estratégico de SAN, y la articulación de los planes, programas y proyectos nacionales e internacionales relacionados. La SESAN coordina la formulación del plan estratégico de SAN, lo somete a consideración por el CONASAN y apoya en el cumplimiento del mismo. Entre otras tareas específicas se encarga de solicitar al Congreso de la República la reorientación de recursos de las instituciones del Estado en situaciones de emergencia.
- c) Instancia de Consulta y Participación Social (INCOPAS):** Es descrita en el Decreto-Ley²⁹ como el “canal de comunicación o espacio de participación, donde se plantearán propuestas relacionadas a la SAN por parte de los sectores de la sociedad civil representados”.

En la INCOPAS convergen representantes de los sectores campesino, empresarial, pueblos indígenas, iglesia católica, iglesia evangélica, universidades y organismos de investigación social, sindical, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres y colegios profesionales.

La designación de representantes de cada sector está reglamentada y es realizada a convocatoria de la SESAN, quien se reserva la acreditación de los mismos. Estos mecanismos son uno de los principales puntos señalados en las críticas en relación a la INCOPAS, porque no se define claramente los criterios para la inclusión y exclusión de los representantes.

A pesar del gran potencial para la realización progresiva del DAA a través de la INCOPAS, de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las manifestaciones de interés, este espacio no ha logrado trascender de las funciones asignadas por la SESAN y en el presente no es reconocido como un espacio representativo de las demandas de los sectores involucrados³⁰.

29 Ibid.

30 Organizaciones de mujeres indígenas, campesinas y de defensa de la soberanía alimentaria se han retirado de este espacio al considerar que no incide en la implementación de las políticas alimentarias. Declaración del coordinador Red Nacional de Defensa de la Soberanía Alimentaria en reunión de Organizaciones de la Sociedad Civil y coordinadora del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, junio del 2015.

d) Grupo de Instituciones de Apoyo (GIA): Se encuentra conformado por las instituciones de Gobierno no integradas al CONASAN y por los organismos de cooperación internacional, a través de convenios. Por requerimiento de la SESAN este grupo podrá aportar técnica, financiera y operativamente a las acciones de SAN que se prioricen. No existe reglamentación específica de los mecanismos y criterios a considerar en el establecimiento de convenios de cooperación técnica con estas entidades.

3.2.3. *La situación de hambre y desnutrición*

Actualmente Guatemala encabeza en el continente americano algunos de los peores indicadores sociales³¹, vinculados a una situación de pobreza y desigualdad social, que obstaculiza el pleno desarrollo de la ciudadanía. A pesar de contar desde hace diez años con un marco jurídico, político e institucional que favorece la realización del DAA, y de ser un país rico en recursos naturales y de pujanza económica, en Guatemala aún no se visualizan cambios positivos en las condiciones de vida de la población.

Guatemala es el tercer productor mundial de azúcar por tonelada métrica³² y reconocido productor de café (en el periodo 2010-2011 generó US\$1,100 millones de dólares en divisas), pero a la vez es el país con la carga tributaria más baja del continente (13%)³³. Es el tercer país de Latinoamérica con más porcentaje de la población bajo la línea de pobreza, el 54.8%³⁴, y ocupa el primer lugar en niveles de desnutrición crónica³⁵. A pesar de las tendencias macroeconómicas favorables para el país, durante la crisis alimentaria de 2008-2009, 1.4 millones de personas bajaron de la línea de la pobreza y en 2011 se determina que 167 municipios están en los rangos “alto” y “muy alto” según el Índice de Vulnerabilidad Alimentaria (IVISAN)^{36,37}.

La desigualdad es otro desafío en el país: después de Paraguay, El Salvador y Bolivia, Guatemala es el tercer país más desigual de Latinoamérica, con un Índice de Gini de 0.628³⁸. Más de la mitad de la población del país es campesina pero solamente el 2% de los productores concentran el 56.6% de la tierra, mientras que 45.2% de productores sólo accede al 3%. Desde hace décadas Guatemala mantiene un Gini de acceso a tierra de 0.84, cercano a la exclusión total³⁹.

31 La mitad de la niñez guatemalteca menor de cinco años padece desnutrición crónica. UNICEF, 2010. **Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008, ENSMI 2008/2009**. Guatemala: INE/MSPAS/CDC. Guatemala es el segundo país americano con mayor número de homicidios, 6 mil homicidios en: Gobierno 2012. Oficina Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Guatemala. (2010).

32 Disponible en: <http://www.azasgua.com.gt>

33 CEPAL. (2015). **Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2015: Dilemas y espacios de políticas**. Chile.

34 CEPALSTAT, 2014. Disponible en <http://www.estadisticas.cepal.org>

35 FAO/FIDA/PMA. (2014). **El Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2014**. Roma.

36 Gobierno de Guatemala. (2012). **Caracterización de los municipios según determinantes de la desnutrición crónica con base al índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional**. Guatemala: USAID/MAGA/SESAN. MAGA/SESAN: 2012.

37 Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación: 2015.

38 PNUD. (2014). **Resumen Informe de Desarrollo Humano 2014. Sostener el Progreso Humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia**. Versión preliminar de la traducción. Washington. PNUD: 2014.

39 Cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE). Disponible en <http://www.ine.gob.gt> INE: 2004.

El encarecimiento de los alimentos actualmente es el más agudo en la historia del país. En los primeros 32 meses del actual Gobierno la Canasta Básica Alimentaria (CBA) se incrementó en 12% (US\$82.77), no así el salario mínimo, que no ha subido más de US\$13.03 en el mismo lapso, limitando la capacidad para acceder a la alimentación mínima para la satisfacción de las necesidades de una familia^{40,41,42}.

Actualmente el número de personas en situación de hambre supera los 3 millones, aunque se han incrementado los fondos para su abordaje⁴³. La población indígena-campesina es la que presenta los mayores niveles de desnutrición⁴⁴ pues alcanza niveles casi del 80% de pobreza, lo cual conlleva muchas consecuencias negativas y afecta seriamente el DAA de esta población. Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) “el 49.8% de la niñez a nivel nacional sufre de desnutrición crónica. Del cual, el 65.9% se encuentra en el área rural, sin haber diferencia significativa por género⁴⁵. La tendencia de la agudización del hambre se enlaza con la imposición de un modelo económico dependiente y orientado a la expulsión de la población indígena-campesina en el medio rural, con el objetivo de implantar proyectos agrícolas enfocados a la exportación o proyectos extractivos⁴⁶.

40 Cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE). Disponible en <http://www.ine.gob.gt>.

41 Montos según tipo de cambio del Banco de Guatemala de Quetzal a Dólar estadounidense, con fecha 22 de mayo de 2015 de 7.67203.

42 Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación: 2015.

43 Cifras/Datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) de pobreza y pobreza extrema. Disponible en <http://www.ine.gob.gt>

44 Gobierno de Guatemala. (2010). **Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008, ENSMI 2008/2009**. Guatemala: INE/MSPAS/CDC. MSPAS: 2010.

45 Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2008/2009: Desnutrición crónica total en niñas 49% y niños 50.5%.

46 Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación: 2015.

4. HALLAZGOS DE LA MISIÓN

Esta sección presenta los principales hallazgos de la Misión, usando la metodología explicada en la introducción. Se describen y analizan, desde una perspectiva de derechos humanos, los seis casos visitados, las problemáticas que impiden la plena realización del DAA, y la situación de criminalización, violencia, amenazas y estigmatización que enfrentan las defensoras y los defensores de DDHH en Guatemala.

4.1. Casos emblemáticos visitados

Los casos analizados evidencian los efectos de la contradicción gubernamental para la aplicación de políticas económicas y la agenda de DDHH vigente. En este sentido se observa la prevalencia de las agendas económicas sobre el respeto de los derechos individuales y colectivos de la sociedad guatemalteca. La concentración de la riqueza, el acaparamiento de los recursos naturales, la debilidad para aplicar normativas ambientales en los proyectos de inversión, la ausencia de mecanismos adecuados de consulta y para canalizar reclamos hacia poblaciones afectadas por la inversión privada, la incoherencia de las acciones de apoyo a las poblaciones vulnerables, y la debilidad para abordar adecuadamente los conflictos sociales que es aprovechada para criminalizar los reclamos sociales, se multiplican a lo largo y ancho del país. Los casos investigados representan apenas una parte de los múltiples casos de violación al DAA, por lo que su abordaje implica una urgente necesidad para la población guatemalteca que no puede seguir siendo evadida por el Estado de Guatemala.

4.1.1. La Puya⁴⁷

Ubicación

La Puya se encuentra entre los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala, en la región conocida como Corredor Seco.

Descripción

La población es predominantemente campesina y se dedica principalmente a la agricultura y la crianza de animales domésticos para autoabastecimiento en terrenos arrendados⁴⁸. Los niveles de pobreza y desnutrición, especialmente en la población menor de



Foto: M. Alejandra Morena: Plantón de La Puya

47 Con datos de Sangre de Cristo y Plataforma Internacional contra la Impunidad: Ficha documental del caso La Puya. Noviembre 2014. Guatemala.

48 El 70% de las familias subsisten de la producción agropecuaria. Otra fuente de ingresos son las remesas de familiares que trabajan en Estados Unidos.

cinco años, están por encima del promedio nacional. Esto constituye una preocupación para la población, sobre todo en las comunidades rurales, y tiene consecuencias graves para su salud y bienestar⁴⁹. Actualmente existe apenas el agua indispensable para cubrir la demanda mínima de las comunidades⁵⁰, y ésta ya presenta niveles de arsénico que están por encima del límite máximo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁵¹.

Según la información recogida, la empresa canadiense Radius Gold Inc.⁵² y la empresa norteamericana Kappes, Cassidy & Associates (KCA)⁵³ llegaron a la zona ocultando su identidad y objetivos. Como mencionó una persona de la comunidad: “La empresa empezó a comprar tierra en las comunidades indicando que las estaba adquiriendo para un proyecto habitacional; iban sacando fotos de puerta en puerta”⁵⁴. Fue hasta el 2010 que las comunidades descubrieron que se trataba de empresas mineras.

En 2007 las empresas mencionadas obtuvieron una licencia de exploración para La Puya y el 24 de noviembre de 2011 se otorgó otra de explotación a KCA y su subsidiaria Exploraciones Mineras de Guatemala (EXMINGUA)^{55,56}. Esta licencia cubre 20 proyectos de extracción de oro y plata, por un periodo de 25 años, afectando directamente a unas veinte mil familias⁵⁷. El primer proyecto de extracción, llamado Progreso VII Derivada (también “El Tambor”), fue iniciado en 2011.

Las autoridades no informaron ni consultaron a la población, ni tampoco exigieron a las empresas que proporcionaran la información relevante a las comunidades. La falta de información y consulta, y el hecho de que el Estado facilitara a las empresas actuar en la zona con total falta de transparencia, provocaron en la población local una fuerte desconfianza. En 2011, la población se organizó como la resistencia pacífica de La Puya (en adelante “la Resistencia”) contra el proyecto Progreso VII Derivada. La Resistencia es un grupo sólido que está presente constantemente frente a la entrada del proyecto minero. En palabras de los propios pobladores: “Todos somos La Puya, no hay líderes entre nosotros”. Las mujeres participan activamente en la Resistencia debido a la estrategia “mujeres al frente”. Esto significa que deben dejar de lado otras actividades; una de las mujeres le comentó a la Misión: “Tenemos menos tiempo para dedicar a la familia para cumplir este deber”.

49 Ver MINEDEUC y SESAN: Informe del tercer Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Oficial de la República de Guatemala. 2009. Guatemala; y SINASAN: Prevalencia de Retardo en Talla. Datos por municipio. 2008. Disponible en: <http://www.siinsan.gob.gt/Dcx> y Segeplan: Plan de Desarrollo San José del Golfo, agosto 2011. Disponible en: www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view.

50 Algunas comunidades disponen de agua entubada cada 2 días por dos horas, otras, cada 3 días, por dos o tres horas.

51 El EIA realizado por la empresa reporta niveles de arsénico, de hasta 0.08 mg/Lt. y el MSPAS reporta niveles de hasta 0.05 mg/Lt. El límite máximo permisible para agua potable es, 0.01 mg/Lt.

52 Radius Gold Inc. Disponible en: <http://www.radiusgold.com/s/Home.asp>

53 KCA. Disponible en: <http://www.kcareno.com/index.php/contact>

54 Testimonio recogido en La Puya, durante la reunión de la Misión, 23 de noviembre de 2014.

55 EXMINGUA. Disponible en: <http://exmingua.com/>

56 KCA y Radius Gold Inc. eran accionistas desde el inicio. En el 2013 KCA compró las acciones de Radius Gold Inc., porque KCA todavía tiene que pagar una cuota de intereses sobre la producción a Radius Gold.

57 Dentro del área de explotación se encuentran la cabecera municipal de San José del Golfo, la aldea La Choleña del mismo municipio; y las aldeas San Antonio El Ángel, Javillal, El Guapinol, Los Achiotes, El Carrizal y caserío El Jícara, del municipio de San Pedro Ayampuc.

El estudio de impacto ambiental (EIA)⁵⁸ realizado en 2010 por expertos contratados por EXMINGUA fue presentado al Ministro de Energía y Minas (MEM) y al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Sin embargo, no fue compartido con las comunidades por las autoridades ni por las empresas. Expertos que examinaron el EIA en el marco de una evaluación independiente indicaron que contiene errores científicos e información falsa⁵⁹. Aún así el Estado aprobó las licencias de exploración y explotación en base al mismo.

La minería de metales a cielo abierto en esta región es una amenaza grave a los DESC de la población local, ya que los procesos químicos necesarios para la extracción de minerales contribuirían a aumentar los ya altos niveles de contaminación del agua⁶⁰, así como del suelo, afectando su productividad. Los pobladores mencionaron a la Misión: “Nosotros no nos oponemos al desarrollo, pero que se dé sin destruir nuestros medios de producción”.⁶¹



Foto: Giorgio Trucchi: Mujer preparando la masa de maíz para hacer tortillas y tamalitos, en el plantón de La Puya.

Una de las principales preocupaciones de las comunidades es el excesivo uso del agua que se requeriría para los 20 proyectos, que agravaría aún más la escasez de este recurso. El acaparamiento de agua afectará más a las mujeres y niñas, porque tendrán que recorrer distancias más largas para encontrar agua, y no podrán garantizar la alimentación de sus familias, tareas tradicionalmente asumidas por ellas. Respecto a la tenencia de la tierra, es probable que los propietarios de los terrenos arrendados a los pequeños productores y productoras vendan la tierra a la empresa minera, lo que reduciría dramáticamente la disponibilidad de tierra cultivable. “La minería no es una opción de desarrollo para nuestro territorio, por todos los riesgos que implica”, indicó la población⁶².

58 EIA: Exploraciones Mineras de Guatemala, S. A. Progreso VII Derivada: Estudio de Impacto Ambiental. Mayo de 2010. Guatemala.

59 Ver Dr. Robert E. Moran: *Progreso VII EEA*: Resumen de Comentarios sobre Recursos Hídricos. Mayo de 2014. Guatemala. Y Robert Robinson (EM, MSc, Ma, PE) y Steve Laudeman (BS, MSc, PE). Observaciones Preliminares Proyecto Progreso VII Derivada - Análisis de Impacto Ambiental. Diciembre de 2012. Guatemala.

60 El EIA y otros estudios revelan que el oro y la plata están contenidos en asociación con roca de arsenopirita, la cual está constituida por un 46% de arsénico y un alto contenido de sulfuros. Para extraer el oro y la plata tienen que romper la roca de arsenopirita, con la consecuente liberación de ese porcentaje elevado de arsénico, además de la liberación de sulfuros que se transformarían en ácido sulfúrico y en consecuencia formarán drenajes ácidos, los cuales provocan una alteración del pH del suelo.

61 Testimonio recogido en La Puya, durante la reunión de la Misión, 23 de noviembre de 2014.

62 Reunión de la Misión, 23 de noviembre de 2014.



Foto: Giorgio Trucchi: Personas de la Resistencia de La Puya, en el plantón frente a la mina El Escobal.

En enero de 2012, las y los integrantes de la Resistencia tuvieron su primer acercamiento con el Estado, y sostuvieron reuniones con representantes del MEM, MARN, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), en las que plantearon el rechazo a todas las licencias mineras, mediante un memorial y adjuntaron copias de la evaluación independiente del EIA⁶³. El Estado ignoró sus peticiones. Como protesta, el 2 de marzo del 2012, la Resistencia bloqueó con sus cuerpos la entrada a la mina para impedir de forma pacífica el ingreso de maquinaria, lo cual provocó una respuesta violenta por parte de empleados y seguridad de la mina.

Entre diciembre de 2012 y mayo de 2014, la Resistencia participó en un proceso de diálogo a cargo del Sistema Nacional de Diálogo (SND). Sin embargo, según la información recogida, éste no continuó porque el Estado avanzaba poco con los compromisos que asumía, e imponía que la empresa fuera parte del diálogo entre las comunidades y el Estado. Una persona de las comunidades comentó que cuando fueron a la última reunión, para su sorpresa, los empresarios también estaban presentes. “Hablar con el Gobierno es como hablar con la empresa.”⁶⁴ La población agregó que “el diálogo no es un diálogo; sólo quieren convencernos de que aceptemos el proyecto”⁶⁵. Se debe añadir también que el 23 de mayo de 2014 el Estado actuó violentamente contra las comunidades en defensa de la empresa.

En octubre de 2014 las comunidades de La Puya, organizadas en la Resistencia, presentaron un amparo en contra del Concejo municipal de San Pedro Ayampuc, por permitir la construcción de un proyecto minero.⁶⁶

63 Robinson y Laudeman (BS, MSc, PE). 2012.

64 Reunión de la Misión, 23 de noviembre de 2014.

65 Reunión de la Misión, 23 de noviembre de 2014.

66 En julio de 2015, la Jueza Tercero de Primera Instancia Civil amparó a los pobladores de La Puya, dejando suspendido provisionalmente el proyecto minero ya que su construcción no cumplía con ciertas especificaciones. Según la Asociación de Abogados Mayas existe la posibilidad de que la minera pueda apelar de forma inmediata ante la Corte

EXMINGUA busca obtener el beneplácito de las comunidades a través del ofrecimiento de trabajo en la mina y de la prestación de servicios que son de competencia estatal, por ejemplo, entregando bolsas escolares con material promocional de la empresa, otorgando becas escolares, dando capacitación ocupacional, proveyendo consultas médicas y distribuyendo medicamentos. La empresa también ha manipulado y cooptado líderes de las comunidades, sobre todo mediante los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), espacios vinculados a los alcaldes y las municipalidades, logrando que en su mayoría estén a favor de los proyectos mineros.

Las comunidades de La Puya han sido víctimas de intimidaciones, amenazas de muerte, agresiones, difamaciones y secuestros. Destaca el atentado contra la lideresa Telma Yolanda Oquelí Veliz, quien recibió varios disparos en la espalda el 13 de junio de 2012. La lideresa es beneficiaria de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶⁷ desde agosto del 2012, sin embargo, ha sido víctima de cuatro hechos de intimidación entre junio 2013 y enero 2014⁶⁸. Hasta la fecha no se ha condenado a las personas responsables de dichos ataques.

Respuestas de las autoridades

Sobre la falta de consulta previa, libre e informada, el representante de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) indicó que la Ley de Minería no hace mención a la consulta establecida en el Convenio N° 169 y que éste es impreciso, imposibilitando así, que se aplique dicho derecho. “El funcionario sólo puede hacer lo que la ley establece”⁶⁹, agregó. La COPREDEH llamó la atención sobre la legislación nacional que establece que “el Estado de Guatemala es dueño de los recursos del subsuelo, por lo tanto ni las propias comunidades son las dueñas” y añadió que “el Estado se organiza con el objetivo de mejorar el aspecto económico”⁷⁰. Expresó su preocupación por el hecho de que tras haberse firmado un acuerdo, la empresa, que invirtió más de 30 millones de US\$, y después de 24 meses de negociación, no haya podido operar por la Resistencia de La Puya.

Sobre el diálogo con las comunidades, la COPREDEH afirmó que “la idea es tener un proceso transparente y que la empresa también esté presente”⁷¹. El MEM indicó que el diálogo fue fallido y que “los líderes opositores no tienen la voluntad de que los conflictos se solucionen”⁷². Según el MEM, en Guatemala hay ejemplos de diálogo y negociación entre empresa, población y Estado, pero “hay necesidad de aprender a hablar”⁷³. Con respecto al hostigamiento contra

de Constitucionalidad (CC), sin embargo, esperan que la Corte ratifique la sentencia. Véase también en: Vivo Noticias, Canal Antigua. Disponible en: <http://canalantigua.tv/jueza-ordena-la-suspension-del-proyecto-minero-en-la-puya/>

67 OAS: *Medidas Cautelares*: MC 207/12. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/proteccion/cautelares.asp>

68 UDEFEGUA. 2014.

69 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 1 de diciembre 2014.

70 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 1 de diciembre 2014.

71 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 1 de diciembre 2014.

72 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26 de noviembre 2014.

73 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26 de noviembre 2014.

las defensoras y los defensores de DDHH de La Puya, el MEM respondió que el acoso no sólo es a una de las partes: “es como la guerra, las violaciones de DDHH se dan por ambos lados”⁷⁴.

Sobre la falta de imparcialidad del EIA, el MEM expresó que fue realizado por un consultor imparcial contratado por la empresa, y se desligó de responsabilidad sobre este punto, al indicar que el MARN tiene la competencia de evaluar los estudios⁷⁵.

Análisis de derechos humanos

Según la información disponible y el análisis de la Misión, el Estado de Guatemala ha violado el derecho a la consulta previa, libre e informada contemplada en el Convenio N° 169 de la OIT, en relación con la aprobación de las licencias de exploración y explotación. El Estado no puede eximirse de responsabilidad usando como argumento su propia demora en regular dicho derecho, ya que según la Constitución Política de Guatemala, los tratados internacionales de derechos humanos son parte del ordenamiento jurídico, así mismo el principio *pro homini* y de participación ciudadana, lo obligan a respetar, proteger y realizar dicho derecho en el proceso de aprobación de licencias.

Al imponer la participación de las empresas en el diálogo entre las comunidades y el Estado, éste desconoce que la base de dicho diálogo son sus obligaciones de DDHH frente a sus ciudadanos y frecuentemente confunde su papel de trabajo por el interés público –para el cual ha sido elegido y por el cual recibe una remuneración que proviene de los impuestos que pagan los ciudadanos y ciudadanas–, con los fines de lucro de los actores empresariales. El Estado es el único ente con obligaciones de derechos humanos y sus ciudadanos, los únicos titulares de dichos derechos, las empresas no tienen obligaciones de derechos humanos ni son titulares de dichos derechos. Por el contrario, el mayor objetivo de las actividades empresariales es la maximización del lucro y no la protección del interés público. Por lo tanto el Estado de Guatemala en cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos, debe regular las actividades de las empresas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las consecuencias que dichas actividades tienen en las comunidades afectadas.

No sólo el Estado de Guatemala tiene obligaciones de derechos humanos respecto a las comunidades de La Puya. Los Estados Unidos de América (EEUU) y Canadá detentan obligaciones extraterritoriales de derechos humanos en este caso. Como se delinea en los Principios de Maastricht, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias (administrativas, legislativas, de investigación y de adjudicación) para asegurar que los actores no estatales que estén en condiciones de regular no anulen o menoscaben el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en otros países.⁷⁶ Esto incluye a empresas transnacionales y otras empresas comerciales que están domiciliadas en sus territorios. Según la información recibida por la Misión, las empresas Radius Gold Inc. (domiciliada en Reno, Nevada, EEUU)

74 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26 de noviembre 2014.

75 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26 de noviembre 2014.

76 Cfr. Principio 25 de los Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Febrero 2012. Disponible en: [http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles?tx_drblob_pi1\[downloadUid\]=21](http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles?tx_drblob_pi1[downloadUid]=21)

y KCA (domiciliada en Vancouver, Canadá) están amenazando el disfrute de los derechos a la alimentación adecuada, al agua y a la tierra de las comunidades de La Puya. Por tanto, los EEUU y Canadá deben asumir sus obligaciones extraterritoriales de derechos humanos con relación a las actividades de dichas empresas, sometidas a su control regulador, en el caso de La Puya.



Foto: M. Alejandra Morena: Entrada de la Empresa Minera San Rafael S.A.

4.1.2. San Rafael Las Flores⁷⁷

Ubicación

San Rafael Las Flores es un municipio del departamento de Santa Rosa. Su economía ha dependido tradicionalmente del cultivo de café, en manos de medianos y grandes propietarios. Las personas sin acceso a tierra se emplean en las fincas, donde también trabajan niños y niñas durante la temporada de cosecha.

Descripción

En el 2006 el MEM autorizó, sin consultar a la población, una licencia de exploración⁷⁸ llamada “El Oasis” a la empresa Entre Mares de Guatemala S. A., subsidiaria de la empresa Canadiense Goldcorp Inc.⁷⁹ para un proyecto denominado “El Escobal”. En 2007 la licencia de exploración de Entre Mares se pasó a Goldcorp Inc., que en 2010 vendió los derechos mineros a Tahoe Resources Inc.⁸⁰, la cual tiene oficinas en Estados Unidos y Canadá. Tahoe Resources Inc., a su vez, creó la empresa subsidiaria local Minera San Rafael⁸¹ (de aquí en adelante “la empresa”). La licencia de explotación para “El Escobal”, que abarca un período de 25 años, fue aprobada el 3 de abril del 2013, sin consultar a la población y un día después de la instalación de un estado de sitio, para contener la resistencia de las comunidades.

El EIA fue aprobado por el MARN en octubre del 2011. Se ha evaluado que dicho estudio presenta grandes falencias y poco rigor técnico⁸², y no considera los impactos al medio ambiente, sociales y de DDHH de las actividades mineras. Las comunidades presentaron recursos de oposición ante el MARN y el MEM contra las licencias pero no obtuvieron respuesta.

77 CALAS y Colectivo Madre Selva. *Ficha documental del caso San Rafael Las Flores*. Noviembre de 2014. Guatemala.

78 Para la búsqueda de oro, plata, zinc y otros

79 Disponible en: <http://www.goldcorp.com/English/Home/default.aspx>

80 Tahoe Resources es otra empresa minera de capital canadiense y estadounidense. Disponible en: <http://www.tahoeresourcesinc.com/company-information/history/>

81 Más información sobre la Minera San Rafael, S.A.. Disponible en: http://www.gremiext.com/th_portfolio/minera-san-rafael-s-a/

82 El EIA de “El Escobal” fue hecho por Asesoría Manuel Basterrechea Asociados, S.A., en junio de 2011 y fue aprobado por el MARN en el mismo año.

Siguiendo lo establecido por el Código Municipal, las comunidades presentaron asimismo una solicitud al Concejo Municipal para llevar a cabo una consulta municipal de vecinos. La misma fue bloqueada sistemáticamente por la Municipalidad y la empresa que obtuvo un amparo provisional para impedirla. Finalmente, se realizaron consultas en los municipios de Nueva Santa Rosa, Casillas y Santa Rosa de Lima (departamento de Santa Rosa), así como en Mataquescuintla (departamento de Jalapa), en los cuales más del 90% de la población votó por el “no” a las actividades mineras. Posterior a que la licencia de explotación fuera otorgada, y a causa de la negación a realizar una consulta municipal de vecinos por parte de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, se realizaron 9 consultas de buena fe en comunidades de este municipio⁸³. En 8 de las 9 consultas el “no” ganó contundentemente.

Como en el caso de La Puya, una de las mayores preocupaciones de la población local es el acaparamiento y la contaminación del agua. La empresa, en su fase actual de operación, utiliza 1,253 m³ de agua al día para extraer los minerales. Esto equivale a lo que una familia campesina promedio consumiría en aproximadamente 96 años. El derecho minero (regalía y cánones) que está pagando la empresa al Estado es de 0.678% (menor al 1% establecido)⁸⁴.

Además del impacto en la disponibilidad y calidad del agua, el proyecto también afectará a la biodiversidad. La contaminación, el acaparamiento y el cambio del uso de la tierra, así como el aumento en su precio, afectarán el acceso y control sobre la tierra y la situación económica de una buena parte de la población aledaña, que en su mayoría la utiliza para su subsistencia. La instalación de la



Foto: M. Alejandra Morena/FIAN Internacional. Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa (noviembre de 2014).

empresa también ha aumentado el costo de la canasta básica. Una persona de la comunidad Las Delicias dijo: “No traen desarrollo, sino contaminación”⁸⁵. Y otra persona comenta: “El desarrollo de San Rafael no es una bolsa de azúcar o rábanos. Se engaña a la gente, esto es una gran mentira.”⁸⁶

83 San Juan Bosco, El Volcancito, La Cuchilla, El Chan, el Chanito, Las Delicias, El Plan, Barrio de los Orientales y Sábana Redonda.

84 Por tonelada de mineral extraído, paga 3.56 dólares, lo que significaría un total anual estimado de 4.97 millones de dólares, de los cuales la mitad le corresponde a la municipalidad de San Rafael Las Flores.

85 Reunión de la Misión, 22 de noviembre de 2014.

86 Reunión de la Misión, 22 de noviembre de 2014.

Varias mujeres denunciaron ante la Misión la presencia e influencia de la empresa en ciertas escuelas y en los programas sociales del Gobierno, condicionando a las y los alumnos a que acepten los regalos o las actividades de la empresa⁸⁷. Una mujer mencionó haber recibido amenazas de una maestra: “o acepta o se los lleva de la escuela”⁸⁸. En consecuencia, varias familias han decidido retirar a sus hijas e hijos de las escuelas para evitar dificultades o conflictos.



Foto M. Alejandra Morena/FIAN Internacional: Escuela Pública Los Planes, San Rafael Las Flores, Guatemala (noviembre de 2014).

Las personas que viven en las comunidades cercanas a las instalaciones mineras se ven severamente afectadas por los ruidos, las vibraciones, el mal olor y el polvo provocados por la trituración de la roca, los generadores de electricidad, el transporte pesado constante y las explosiones subterráneas. Estas situaciones están provocando interrupción del sueño, miedo, estrés y nervios, afectando la salud mental y el rendimiento laboral y escolar, sobre todo de las niñas, los niños y de las mujeres⁸⁹. La presencia de la mina ha provocado también división comunitaria, conflictividad y violencia. Una persona de las comunidades aledañas expresó que “la mina no es desarrollo, la mina ha creado conflicto social”⁹⁰.

La mayoría de integrantes del COCODE han manifestado su rechazo a las actividades mineras. En consecuencia, el alcalde ha constituido la figura inconstitucional de Comité Único de Barrio para suplantar al COCODE y así apoyar a la empresa, generando mayor división y conflictividad.

La población ha venido realizando una serie de movilizaciones pacíficas, como “la Revolución de las Flores”, para solicitar el retiro de la empresa; dichas movilizaciones han sido reprimidas. Las personas que se expresan en contra de la mina son estigmatizadas, excluidas y amenazadas.

Respuestas del Estado

La Viceministra de Desarrollo Social del MEM⁹¹ reconoció el derecho de las comunidades a ser informadas y la responsabilidad estatal de informar, disposiciones que están consagradas en instrumentos legales como la Ley de Libre Acceso a la Información Pública. Por otro lado, destacó la responsabilidad de las propias comunidades en el desconocimiento de lo que está haciendo

87 Reunión de la Misión, 22 de noviembre de 2014.

88 Reunión de la Misión, 22 de noviembre de 2014.

89 Reunión con la Misión, 22 de noviembre de 2014.

90 Reunión con la Misión, 22 de noviembre de 2014.

91 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26.11.2014

el Gobierno: “hay desinformación, mala información e ignorancia de las comunidades”⁹². Admitió que si bien hay falta de información de parte del Estado, la solución se está buscando mediante un proyecto piloto con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para mejorar el mecanismo de información hacia las comunidades.

En relación al estado de sitio de mayo 2013, la COPREDEH lo justifica como opción legítima para restablecer el orden y respalda totalmente la versión de la empresa, la cual indica que hay evidencias que demuestran que en el transcurso de las movilizaciones sociales hubo personas armadas y robo de explosivos. Esto a pesar de que dichas acusaciones no se han probado judicialmente.

Análisis de derechos humanos

Al igual que en el caso de La Puya, se ha violado el derecho a la información al aprobarse los EIA sin participación de la población, así como el derecho a la consulta previa, libre e informada. Tanto la municipalidad como la empresa usaron el sistema judicial para bloquear procesos de derechos colectivos legítimos y reconocidos en ley, como las consultas municipales, impidiendo la participación ciudadana de las comunidades para decidir sobre su propio desarrollo.

Los impactos en el acceso y control de los recursos naturales causan violaciones al DAA, al derecho al agua, a la salud, a la tierra y a la vivienda. La contaminación ambiental y acústica ocasionadas por la actividad minera viola los derechos a la salud y a un medio ambiente sano. También se viola el derecho a la educación de la niñez de la región, al permitir el Ministerio de Educación (MINEDUC) y otros ministerios que la empresa condicione el uso de los espacios y programas públicos (por ejemplo la escuela) para ejercer presión en las familias para apoyar la actividad minera.

El caso de San Rafael Las Flores también ilustra el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza estatal durante el estado de sitio, que desplegó a 8,500 oficiales para controlar a la población civil, incluyendo fuerza militar que según los estándares internacionales sólo debería ser desplegada en caso de conflicto armado internacional.

Como en el caso de La Puya, Canadá y Estados Unidos, estados donde se domicilian Goldcorp Inc. y Tahoe Resources Inc., detentan obligaciones extraterritoriales de derechos humanos. Según los Principios de Maastricht, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar que los actores no estatales que estén en condiciones de regular,⁹³ incluyendo empresas transnacionales y otras empresas comerciales, no anulen o menoscaben el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en otros países.⁹⁴

92 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26.11.2014

93 El Principio de Maastricht 25c clarifica en qué situaciones un Estado está considerado “en condiciones de regular” y por lo tanto incurre en obligaciones de tomar medidas para proteger las DESC en otros países.

94 Cfr. Principios 24 y 25. Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Febrero 2012. Disponible en: [http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1\[downloadUid\]=21](http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1[downloadUid]=21)

4.1.3. El Valle del Polochic^{95,96}

Ubicación

Este caso abarca una extensión territorial de 733 kilómetros cuadrados. Administrativamente, los casos se ubican en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, y en el municipio de El Estor, departamento de Izabal. La población de la región es predominantemente Maya Q'eqchi'.

Descripción

En 2005 la empresa Chabil Utzaj se instaló en la región para promover la producción de caña de azúcar. El acelerado proceso de acaparamiento de tierras por parte de la familia Widmann, cuyo ingenio azucarero abarca 5,000 hectáreas⁹⁷, se da en un contexto en el cual la hermana del dueño principal de la empresa era la esposa del entonces presidente Oscar Berger⁹⁸. Esto podría explicar la acelerada regularización de estas tierras que estaban en



Foto: Eva Vanneste: Las grandes extensiones del monocultivo de caña de azúcar en el Valle del Polochic.

medio de una zona afectada por múltiples conflictos agrarios. En 2011 la finca pasa a manos del consorcio Grupo Pellas⁹⁹ de Nicaragua¹⁰⁰, el cual amplió los cultivos de caña de azúcar.

La empresa no pudo pagar el préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), debido a las dificultades para que la caña de azúcar se adaptara a la zona, entre 2008 y 2010. Durante esos años, las comunidades volvieron a sembrar granos básicos en donde anteriormente les habían destruido sus cultivos; algunas asentaron también sus viviendas en los lugares donde cultivaban. En 2010, ante la falta de pagos, el Banco ejecutó la hipoteca publicando una subasta de 37 fincas. Este hecho impulsó a varias comunidades más a sumarse

95 Fundación Guillermo Toriello. *Ficha documental caso Polochic*. Noviembre 2014. Guatemala.

96 El caso Polochic también fue visitado y documentado en las anteriores misiones de verificación sobre el DAA y las y los defensores de DDHH en 2009 y 2010. Por ende, este informe solo documenta los hechos, los testimonios y las respuestas del Estado de la situación entre 2011 y 2014.

97 Hasta junio 2011 están recuperando unas 600 que quedaron con algunos daños en la caña ya sembrada, según el gerente general, Miguel Maldonado. Fuente: La Prensa-El Diario de los Nicaragüenses, 23 de junio 2011: Grupo Pellas invierte en ingenio en Guatemala. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2011/06/23/economia/64485-grupo-pellas-invierte-en-ingenio-en-guatemala>

98 Ver los detalles del involucramiento de la familia Widmann en Fuente del estudio: "Valle del Polochic: el poder de dos familias. En: El Observador - Enfoque – Análisis de situación. Año 2, Nr. 16, 9 de mayo 2011.

99 Disponible en: <http://www.grupopellas.com/mensaje.htm>

100 http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Guatemala_Grupo_Pellas_invierte_en_ingenio_azucarero

a las que ya se habían ubicado, para asentar sus viviendas en los lugares que hasta ese momento sólo usaban para sus cultivos. Se organizaron en un Consejo de Comunidades y plantearon al Gobierno asumir la deuda y hacer entrega de las tierras a las familias que las poseían y demandaban.

El 25 de noviembre de 2010 se instaló una mesa de diálogo entre las comunidades, organizaciones acompañantes e instituciones del Gobierno, con el fin de abordar la problemática de la tierra en el Valle del Polochic. No se lograron resultados. Las autoridades se comprometieron a no desalojar a las comunidades sin previo aviso ni sin observación de los debidos procedimientos. No obstante, menos de 24 horas después, la Policía Nacional Civil ejecutó una orden de desalojo, sin informar adecuadamente a las familias; tampoco se dio un tiempo prudente para preparar la movilización de más de 3 mil personas. Durante el desalojo, fue asesinado Antonio Beb Ac, de 35 años.

Entre el 15 y 19 de marzo de 2011, 769 familias de 14 comunidades¹⁰¹ fueron desalojadas de forma violenta por la policía con apoyo de la empresa^{102,103}. También fueron asesinados la lideresa comunitaria Margarita Chub, Óscar Reyes y Carlos Cucul Tot. Cuatro años después de ocurridos los hechos, no existe una sentencia judicial contra los responsables de dichos asesinatos, negándose el acceso a la justicia a las y los familiares de las víctimas.

Los desalojos se realizaron sin respetar los estándares e instrumentos internacionales en la materia, incluyendo los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo¹⁰⁴. Se obstaculizó la presencia de observadores de organizaciones de DDHH. Según los testimonios de las comunidades, las mujeres embarazadas y lactantes así como la niñez y personas con discapacidad fueron las más afectadas física y emocionalmente¹⁰⁵. Además, las siembras, la mayoría de las viviendas y muchas de las pertenencias fueron quemadas, destruidas o robadas.

Las familias desalojadas se reubicaron en viviendas precarias en comunidades vecinas, con poco acceso a servicios básicos, y en espacios donde es difícil vivir y cultivar la tierra. Solo el 4% de las familias desalojadas tiene acceso a energía eléctrica, el 25% a agua entubada, mientras que el 15% tiene que recorrer más de un kilómetro para abastecerse de agua de río. Además, debido a la cercanía de las plantaciones de caña de azúcar al río, existe riesgo de intoxicación química por las constantes fumigaciones aéreas efectuadas¹⁰⁶.

101 Bella Flor, Ocho de Agosto, Río Frío, Quinich, San Pablo Pamoxán, Santa Rosa, Rodeo, Inup Agua Caliente, Miralvalle, Sauce Sur, Tres Estrellas Tinajas, Paraná y Recuerdo.

102 Video: IDEAR/CONGCOOP & Caracol producciones. Desalojos en el Valle del Polochic. Guatemala, 2011.

103 Más información y detalles de todos los casos de violencia y criminalización en: Udefegua: *Informe para la Misión Internacional sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada y a la Nutrición y la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala* (documento inédito). Guatemala, noviembre 2014.

104 Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf

105 Reunión de la Misión, - familias afectadas por los desalojos, Panzós, Alta Verapaz, 24 de noviembre de 2014.

106 Colectivo de Estudios Rurales Ixim, Comité de Unidad Campesina, Fundación Guillermo Toriello, Trocaire. Informe Final: Censo de condiciones de vida de las comunidades que fueron desalojadas en el Valle del Polochic en marzo de 2011. Guatemala, 2013.

Antes de los desalojos las familias no compraban alimentos, dado que los producían ellas mismas y, cuando había excedentes, los vendían y obtenían un ingreso económico. Las tierras se usaban para el cultivo de maíz, con un 77% para el autoconsumo y un 21% para la venta, mientras que el 2% lo utilizaban para pagos en especie. Otros productos que cultivaban incluyen el frijol, chile y ayote. Actualmente solo el 27% de las familias desalojadas tienen acceso a tierra para cultivo, la mayoría alquilada a pequeños propietarios. La competencia por acceder a la tierra ha incrementado el costo del alquiler, por lo que cada vez se limita más. Por su trabajo en tierras ajenas/de otros reciben alrededor de US\$ 5.15 por tarea (25 x 25 metros). Se estima que producen al año entre 8 y 15 quintales de maíz¹⁰⁷. El 94% de las familias desalojadas han señalado que han sufrido escasez de alimentos¹⁰⁸. A través de un censo realizado se ha comprobado que en el 100% de las familias desalojadas hay desnutrición crónica en por lo menos 1 de cada 2 niñas y niños menores de cinco años¹⁰⁹. Las familias con quienes la Misión se reunió comentaron que sólo comían dos veces al día, apenas alcanzando a obtener la alimentación base de la dieta guatemalteca: maíz y frijol¹¹⁰.

Debido a la gravedad y urgencia ocasionada por el último desalojo, el 20 de junio del 2011 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de las comunidades¹¹¹. Sin embargo, el Estado no las ha implementado efectiva y plenamente. A partir de las medidas cautelares, el Estado empezó la entrega de bolsas de alimentos (las denominadas “Bolsas Seguras”) a las familias desalojadas, como parte de los programas sociales que ejecuta el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Pero hasta 2013, de 657 familias entrevistadas, solamente el 7% había recibido la “Bolsa Segura”. La mayoría no está incluida en la cobertura de los programas estatales, porque al haber sido desalojadas y vivir de manera provisional, no forman parte de una comunidad reconocida formalmente. Además, son discriminadas y estigmatizadas. Según las comunidades, los alimentos de la “Bolsa Segura” no son pertinentes culturalmente. Un ejemplo de ello es el frijol en polvo, el cual, según comentaron las personas entrevistadas por la Misión, aparte de no ser de uso conocido en las comunidades, provoca diarrea en los niños y niñas¹¹².

Por el incumplimiento de las medidas cautelares, las comunidades continúan presionando al Estado en cuanto a alimentación, vivienda y educación. En marzo de 2012 se organizó la “Marcha Indígena Campesina y Popular”, en la que más de 10 mil personas recorrieron 219 kilómetros desde la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, hasta la capital, la Ciudad de Guatemala. Allí se entregó un pliego de peticiones al Gobierno, incluyendo la restitución de tierras para las 769 familias del Valle del Polochic. A raíz de la presión ejercida por organizaciones nacionales e internacionales de DDHH, se ha logrado tierra y reubicación

107 Esta cifra está por debajo de lo que la FAO ha estimado como lo requerido para el consumo de una familia promedio de seis miembros (32 quintales).

108 Los datos de este segmento se obtuvieron de: Colectivo de Estudios Rurales Ixim, Comité de Unidad Campesina, Fundación Guillermo Toriello, Trocaire. *Informe Final: Censo de condiciones de vida de las comunidades que fueron desalojadas en el Valle del Polochic en marzo de 2011*. 2013. Guatemala.

109 *Ibid.*

110 Reunión de la Misión – familias afectadas por los desalojos, Panzós, Alta Verapaz, 24 de noviembre de 2014.

111 OEA, CIDH: Medidas cautelares: MC 121/11 - 14 Comunidades Indígenas Q’eqchi del Municipio de Panzos, Guatemala. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/proteccion/cautelares.asp>

112 Colectivo de Estudios Rurales Ixim: 2013.

para 140 familias, aunque en condiciones todavía precarias y se continúa la presión para que el Estado restituya a las 629 familias restantes¹¹³. Este proceso ha sido sumamente lento y costoso para los y las representantes de las familias que deben viajar frecuentemente a la capital para presionar al Gobierno.



Foto: Eva Vanneste: Las instalaciones de la Guatemala Niquel Company (GNC) en El Estor, Izabal.

La presencia y actividad de una minera de extracción de níquel en el municipio de El Estor agrava la situación, sobre todo para las familias que ya fueron desalojadas anteriormente. La población vive con miedo e incertidumbre, lo cual provoca problemas de salud mental, como nerviosismo y abortos espontáneos. Una mujer de El Estor dijo: “En cualquier momento te pueden matar”¹¹⁴.

Las familias desalojadas quedaron estigmatizadas en la región como “invasores de tierras” y sin reconocimiento legal alguno. Consideran que esto es una gran injusticia: “Nuestros abuelos ahí vivían y ahora nos califican como invasores”¹¹⁵. Viven situaciones de discriminación y exclusión en las escuelas y centros de salud. Por motivos económicos, de discriminación y distancia, hay altos niveles de deserción escolar. Las familias se enfrentan a grandes dificultades para encontrar trabajo, aunque sea temporal, y la mayoría sobrevive de la venta de *chirivisco* (zarzal seco) para leña o lavando ropa ajena.



Foto: Alexis Williams: Agua Caliente, Panzós, Alta Verapaz. Lideresa de una comunidad desalojada comparte su testimonio.

113 Una acción de presión popular muy efectiva ha sido la campaña “Justicia por el Polochic”, que fue respaldada por más de 100 mil personas de todo el mundo y generó un proceso de incidencia en el cual en octubre de 2013 el presidente renovó su compromiso por resolver la problemática de las comunidades desalojadas. Esta campaña es promovida por la Campaña Vamos al Grano-CRECE, de Oxfam y Comité de Unidad Campesina.

114 Testimonio Reunión Misión-familias afectadas por los desalojos y la minería, El Estor, Izabal, 25 de noviembre de 2014.

115 Reunión de la Misión-familias afectadas por los desalojos, Panzós, Alta Verapaz, 24 de noviembre de 2014.

Respuestas del Estado

Delegados de la SAA¹¹⁶ y el FONTIERRAS¹¹⁷ reconocen la debilidad estatal para que las empresas no abusen de los DDHH, por ejemplo mediante el acaparamiento de agua y la contaminación ambiental. La SAA confirmó que sólo se ha reubicado a 140¹¹⁸ de las 769 familias desalojadas y manifestó que en 2015 se prevé la compra de una nueva finca que podría beneficiar a otras 250 familias¹¹⁹. La SAA también mencionó que se registraron ya 4 comunidades indígenas en el registro de la tenencia de tierra/territorio para comunidades indígenas en El Estor¹²⁰.

Según COPREDEH, el caso del Valle del Polochic “se considera una de las prioridades para el Gobierno”¹²¹. El Gobierno está buscando reubicar a las 4,000 personas de las 14 comunidades desalojadas. Según COPREDEH, como resultado de las medidas cautelares, el Estado ha repartido más de 22 millones de Quetzales en alimentos para las familias afectadas por los desalojos. Al cuestionar sobre el uso excesivo de la fuerza para desalojar a las comunidades en favor de las empresas, la COPREDEH reconoce



Foto: Alexis Williams. Población de San Valentín, Panzós, organiza una mini-marcha con la visita de la Misión, en conmemoración de la Marcha Indígena Campesina y Popular de 2012, para recordar del incumplimiento de las medidas cautelares incumplidas.

que “efectivamente, en ocasiones la fuerza pública tiene que entrar a ejecutar la orden que se le ha dado. Pero en ese proceso existe el emplazamiento: tiene desde 15, 39 y 45 días [plazos para notificación sobre desalojos a las partes afectadas], dependiendo de si es finca urbana, finca pública o establecimiento comercial”¹²². En cuanto a la destrucción de las siembras, dicen que el propietario de las tierras está en su derecho de hacer lo que quiera.

Análisis de derechos humanos

El Estado ha violado el derecho al territorio y a la alimentación y otros derechos relacionados de las comunidades, al incumplir su deber de protegerlas contra el acaparamiento de tierra para la expansión de monocultivos. Tampoco ha garantizado los derechos de tenencia de dichas comunidades según lo establecido por las DT-FAO. Los desalojos se realizaron sin respetar los estándares e instrumentos internacionales en la materia, incluyendo los Principios Básicos y

116 Reunión Misión-SAA, Guatemala Ciudad, 25.11.2014.

117 Reunión Misión-FONTIERRAS, Guatemala Ciudad, 25.11.2014.

118 De las 140 familias, 110 fueron reubicadas a áreas fuera del Polochic (a unos 150 Km.), 30 familias quedaron en el Polochic.

119 Se llevarán a cabo consultas con las familias para identificar las fincas. Todavía quedaría la mitad de las familias sin reubicación. Si no se conseguirá comprar tierra, se intentaría con arrendamiento.

120 Reunión Misión-SAA, Guatemala Ciudad, 25 de noviembre de 2014.

121 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 1 de diciembre de 2014.

122 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 1 de diciembre de 2014.

Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo¹²³. Más aún, desde el desalojo del 2011, las comunidades están en una situación humanitaria, violándose de manera continua y permanente sus derechos al territorio, alimentación y vivienda, entre otros. Según los Principios de Maastricht, Nicaragua al ser el país de domicilio del Grupo Pellas, ha incumplido sus obligaciones extraterritoriales al no tomar medidas efectivas para regular el accionar de sus empresas fuera de su territorio para evitar que tengan un impacto negativo sobre los derechos económicos, sociales y culturales en otros países.

4.1.4. La Blanca/Ocós¹²⁴

Ubicación

Las 11 comunidades¹²⁵ afectadas, en su mayoría campesinas, son abastecidas directa o indirectamente por los ríos Ocosito y Pacayá. Residen en los municipios de La Blanca¹²⁶ (departamento de San Marcos), Coatepeque (departamento de Quetzaltenango) y Retalhuleu (departamento de Retalhuleu).



Foto: Giorgio Trucchi. Finca Campo Verde propiedad de Bananera Nacional S.A. (BANASA), municipio La Blanca-Ocós, San Marcos.

Descripción

Empresas dedicadas a la producción de monocultivos de banano y palma africana, principalmente para la exportación, están acaparando el agua que la población usa para su consumo y producción agrícola. Las comunidades son afectadas por inundaciones, sequías y contaminación por el uso de agrotóxicos y desechos de las empresas. Los monocultivos han desplazado la agricultura, la pesca y la crianza de animales, que son el sustento alimenticio y económico de las familias, mayoritariamente campesinas. Un poblador de la zona le indicó a la Misión: “Nos identificamos como hombres y mujeres de maíz, no de palma, banano o caña. Debemos frenar la expansión desmedida de estos monocultivos, que están poniendo en riesgo la propia vida de las comunidades, privándolas de sus derechos.”

A raíz de las actividades de la empresa guatemalteca Bananera Nacional S.A. (BANASA)¹²⁷, las comunidades se ven afectadas por la siguiente dinámica: en la temporada sin lluvia, la empresa desvía los ríos para regar sus plantaciones, dejando sin acceso a agua a las comunidades; mientras que durante la temporada de lluvias, la empresa desvía el exceso de agua hacia las comunidades para evitar que sus plantaciones se inunden. Sin embargo, los terrenos y viviendas de las comunidades sí se inundan, lo cual las obliga a refugiarse en albergues temporales. Una persona de La Blanca describió la situación de la siguiente manera: “Ellos se comen el banano

123 Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf

124 Pastoral de la Tierra San Marcos. *Ficha documental del caso La Blanca/Ocós*. Noviembre 2014. Guatemala.

125 Colonia Barillas, Carrizales, Chiquirines, El Izotal, Morenas, Palmar I, Palmar II, Madronales, 15 de Septiembre, Cristo Salvador y Nuevos Horizontes, todas comunidades.

126 La zona era anteriormente conocida como Ocós.

127 Disponible en: <http://www.banasa.net/banano/>

dulce mientras nosotros estamos con la gota amarga en toda la Costa Sur por las empresas de monocultivos”.

En los dos últimos años se ha agravado la situación debido al ingreso de la empresa Palmas del Horizonte S.A., del Grupo Empresarial HAME, que adicionalmente al acaparamiento de agua, también contamina los ríos con desechos orgánicos y tóxicos. Esto ha causado la muerte de gran cantidad de peces y pone en riesgo la salud de la población: “Todo esto ha provocado enfermedades y hambre; hay muchos niños y también adultos con desnutrición”.

Además, la misma empresa ha iniciado trabajos de dragado en el río Pacayá sin consultar a la población de la zona, ni contar con autorización o un EIA, provocando conflictividad con y entre las comunidades. Para proteger sus plantaciones de palma africana la empresa construyó bordas y quíñeles, y con ello provocó el paulatino secamiento de lagunas, que son desfuegos naturales del río y lugares de provisión de agua para la producción de granos básicos.



Foto: Giorgio Trucchi: Riego de una plantación de palma africana en La Blanca/Ocós, San Marcos.

Una persona de La Blanca mencionó que “antes teníamos 2 a 3 cosechas al año, ahora a duras penas y quedando con deudas.”

La falta de agua y su alto grado de contaminación afecta de manera particular a las mujeres, porque son ellas las que tienen que recorrer mayores distancias para conseguirla, o lavar ropa en los ríos, entrando en contacto directo con el agua contaminada.

La estrategia que las empresas están empleando para obtener el apoyo de la población consiste en repartir donaciones (juguetes y filtros de agua), ofrecer empleo y proveer ciertos servicios básicos. El Estado tiene la obligación de otorgar dichos servicios, pero no lo hace por su falta de presencia en la zona. Por lo tanto, la escuela y el hospital de las empresas son los únicos prestadores de dichos servicios en el área. Las empresas también amenazan con despedir a sus empleados si ellos o alguno de sus familiares participa en la resistencia, lo cual causa ansiedad, división y conflictividad en las comunidades.

Se ha organizado una serie de mesas de diálogo, pero éstas no han atendido las demandas porque las autoridades no han asumido compromisos vinculantes. Las comunidades también han planteado una serie de denuncias ante el poder judicial, así como ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y el MARN¹²⁸, basándose en

128 El 7 de abril de 2011 se denunció ante el Ministerio Público, al Grupo Empresarial HAME por la contaminación de un afluente de los ríos Ocosito y Pacayá, llamado Talpop. El 14 de diciembre de 2011, se denunció ante el MARN en

los artículos 127 y 128 de la Constitución Política de la República, que establece: “Todas las aguas son de dominio público [...]. Su aprovechamiento, uso, goce se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social [...]”, y otra legislación¹²⁹. El Estado sólo respondió a la situación cuando los grupos empresariales más poderosos del país que se encuentran tras ambas empresas iniciaron una guerra legal y administrativa por el uso de los ríos. Desde 1997, inicialmente el MAGA y posteriormente el MARN han emitido resoluciones a favor de ambas empresas autorizando el aprovechamiento del agua, estableciendo horarios y cantidades de agua, sin considerar las necesidades de las comunidades.

Respuestas del Estado

La SAA se comprometió a participar en una comisión interinstitucional para visitar la zona, pero indicando que las gobernaciones departamentales deberían convocarla. Asimismo, admitió que la falta de una Ley de Agua crea conflictividad y es un eslabón perdido en la nueva política agraria, la cual incluye las acciones para el cumplimiento de las Directrices sobre la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques¹³⁰.



Foto: Giorgio Trucchi: Desvío de ríos para beneficiar plantaciones de banano y palma africana en La Blanca-Ocós, San Marcos.

La representante departamental del MSPAS en San Marcos expresó su preocupación por la salud y nutrición de la población y se comprometió a revisar el cumplimiento de las normas de atención de la provisión de servicios de salud, al igual que las de agua y saneamiento: “Tenemos que velar por que la población tenga agua limpia y alimento sano.”¹³¹

Análisis de derechos humanos

El Estado de Guatemala ha incumplido su deber de respetar el derecho al agua al crear las condiciones para que las comunidades no continúen teniendo el acceso y control sobre el

San Marcos, la construcción de una planta extractora de aceite de palma africana, sin autorización. Como resultado, se obligó a la empresa involucrada a hacer un EIA autorizado por el MARN. EL 2 de agosto del 2012, las familias de las comunidades aledañas al río Pacayá, denunciaron un dragado y la construcción de bordas por parte del Grupo Empresarial HAME, sin EIA, autorizado por el MARN. El 13 de diciembre de 2012, autoridades de las mismas comunidades, se presentaron ante la Fiscal del Ministerio Público de Tecún Umán para ratificar su denuncia, pero hasta el momento no ha habido avances.

129 Artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86) y los artículos 17 y 85 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 431-2007, regulan el carácter preventivo del estudio de evaluación de impacto ambiental.

130 Reunión Misión-SAA, Guatemala Ciudad, 25.11.2014.

131 Foro Misión-Representantes departamentales o regionales de INAB; MARN; MSPAS; SAA; y de la Municipalidad de La Blanca. San Marcos, 28.11.2014.

agua que mantenían, hasta que las empresas empezaron actuar en la zona. También ha incumplido su deber de proteger el derecho al agua y los derechos humanos de los campesinos y campesinas en la zona, ya que el MEM, el MARN y el poder judicial no han protegido a las comunidades contra el acaparamiento de agua de las empresas. Por el contrario, han emitido resoluciones para solucionar el conflicto entre las dos empresas por el uso y control del agua, sin considerar en absoluto los derechos humanos de las comunidades que se encuentran en medio de dicho conflicto empresarial.

El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición se ve también afectado debido a la escasez y contaminación del agua que impide que las comunidades cultiven sus tierras para alimentarse adecuadamente. Esto ha ocasionado hambre y desnutrición de personas adultas, niñas y niños.

El derecho a un medio ambiente sano, legalmente reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales suscritos por el país, así como en normas ordinarias y reglamentarias internas, también es violado debido a la contaminación ocasionada por los agrotóxicos y desechos producidos por ambas empresas. Tampoco se ha permitido la participación de las comunidades, mediante la realización y participación de consultas y una evaluación ambiental.

4.1.5. *Xalalá*¹³²

Ubicación

El área de interés para el proyecto hidroeléctrico Xalalá está ubicada en la confluencia de los ríos Chixoy y Copón, que sirven de límite a los municipios de Ixcán y Uspantán, del departamento de Quiché, y al municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz. El lugar es parte de la Franja Transversal del Norte (FTN), de interés estratégico por sus recursos naturales y para el cultivo de caña de azúcar y palma africana. Las familias maya q'eqchi viven en el área históricamente, han retornado, o han sido reasentadas tras el conflicto armado interno.



Foto: Eva Vanneste, entrada a la comunidad de Xalalá y pista de aterrizaje de avionetas.

Descripción

Se estima que el proyecto hidroeléctrico Xalalá tiene una capacidad de generar 181 MW y a un costo de US\$ 350 millones; esta sería la segunda hidroeléctrica más grande y costosa

132 Puente de Paz y ACODET. Ficha documental del caso Xalalá. Noviembre 2014. Guatemala.

del país¹³³. La política nacional energética 2013-2027¹³⁴ indica que Guatemala es el principal exportador de energía eléctrica de la región. Actualmente produce 2,700 MW mientras que la demanda nacional es de 1,500 MW. Paradójicamente, el índice nacional de cobertura eléctrica es del 85.6%, siendo Alta Verapaz el departamento con menor cobertura, con sólo un 34.5%. El MEM estima que el potencial energético del país es de 6,000 MW, para lo cual se ha propuesto un ambicioso plan. Según el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), la electricidad generada se destinará a la electrificación rural y para poder mantener el subsidio denominado tarifa social, pero no se requiere tanta energía para las zonas rurales, pues los grandes consumidores son las áreas urbanas, la industria y el sector de exportación.

La Misión observó la diversidad de los alimentos que las familias producen en ejercicio de su soberanía alimentaria, y respetando a la madre tierra, en una región muy rica en biodiversidad¹³⁵. El proyecto afectaría de manera directa a 13,968 personas de 58 comunidades, y de manera indirecta a 18,674 personas de otras 40 comunidades¹³⁶. Varias comunidades quedarían sin acceso al agua y otras serían inundadas. Además, se afectaría su derecho a la



Foto: Alexis Williams. Diversidad alimentaria en Copalá, región 5 de Cobán, Alta Verapaz, área que sería afectada por la hidroeléctrica de Xalalá.

la cultura por la posibilidad de desaparecer sitios sagrados. Una mujer expresó: “Solo a través de la tierra estamos vivos. Sin ella no podemos existir”.

Preocupada por las amenazas que representa el proyecto, la falta de consulta previa, libre e informada, y en ejercicio de su derecho de participación ciudadana, el 20 de abril del 2007 la población del municipio de Ixcán realizó una consulta comunitaria de buena fe, con la participación de 21,155 personas. El 89.73% rechazó la construcción del proyecto y la exploración y explotación de recursos naturales. De manera similar, el 29 de octubre de 2010 se realizó una consulta comunitaria de buena fe en el municipio de Uspantán, con la participación de 25,260 personas, de las cuales el 90% rechazó la construcción de hidroeléctricas y la explotación de recursos naturales¹³⁷.

133 INDE (2010). *Xalalá, Fundamental para el Desarrollo*. 2010. Guatemala. Disponible en: <http://www.inde.gob.gt/xalala/Xalala.html>, Consult realizada el 19 de septiembre de 2008.

134 MEM, INDE y SEGEPLAN: *Política Nacional Energética 2013 - 2027*. 2013. Guatemala.

135 Hay 92 especies de árboles, 50 de plantas medicinales, 35 de peces, 31 especies de mamíferos y 75 de aves y otros animales. Colectivo Madre Selva. *Caracterización de la biodiversidad de la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Xalalá, Quiché-Cobán*. 2008. Guatemala.

136 Términos de referencia INDE EGEE/F0361-2010-1006: *Consultoría para la realización de estrategia de intervención del proyecto hidroeléctrico Xalalá*. 2010. Guatemala.

CIFCA. *Informe sobre las posibles violaciones a los derechos humanos causados por la hidroeléctrica Xalalá*. 2008. Bruselas, Bélgica.

137 “Al menos el 90% de vecinos rechazan proyectos mineros en Uspantán”, Prensa Libre, 30 de octubre 2010. Viena: 2015.

En octubre de 2012, las comunidades entregaron un memorial¹³⁸ al MEM y al INDE, solicitando información sobre el proyecto y reiterando el resultado de las dos consultas. A pesar de esto, el 7 de noviembre de 2013, el INDE firmó un contrato con una empresa brasileña para realizar los estudios de factibilidad del proyecto. La adjudicación se realizó de manera directa, secreta y con una serie de irregularidades, según la Contraloría General de Cuentas de la Nación (CGCN)¹³⁹. El 15 de junio de 2014, las comunidades interpusieron un amparo en contra del INDE por dichas irregularidades y por la falta de consulta. El caso se encuentra actualmente en la Corte de Constitucionalidad (CC)¹⁴⁰.

En 2013, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el INDE elaboraron un Plan de Acción Inmediata (PAI)¹⁴¹ y un Plan de Desarrollo Integral (PDI) para la subregión Xalalá¹⁴², que no surgen de las necesidades planteadas por las comunidades, ni por presión de las entidades de planificación del Estado, sino por interés y presión del INDE para acercar y generar confianza entre la población y el Estado.



Foto: Almudena Abascal: Lancha sobre río Chixoy, entre el municipio de Ixcán, Quiché, y la región 5 de Cobán, Alta Verapaz. Sobre este río se planifica la construcción de la hidroeléctrica Xalalá.

Las comunidades comentaron ante la Misión que personal de distintas instancias estatales¹⁴³ ha intentado convencer a las comunidades y cooptar a líderes comunitarios para que permitan los estudios en su territorio, mediante el ofrecimiento de proyectos y participación en programas sociales del Gobierno¹⁴⁴.

Respuestas de las autoridades

La Viceministra de Desarrollo Sostenible del MEM manifestó el desistimiento del Estado de construir una hidroeléctrica, ahora están valorando la construcción de cinco más pequeñas. Agregó que la situación actual no es asunto del MEM¹⁴⁵ sino del INDE, y lamenta el escándalo tan grande que se ha hecho sobre Xalalá, porque sería un proyecto bueno para el

138 El memorial fue firmado por 3,693 personas y autoridades de 35 comunidades afectadas.

139 Para mayor detalle sobre las irregularidades ver la auditoría del 2013 realizada por la CGCN.

140 Se hizo la vista pública en la CC el 8 de octubre de 2014. Hasta el momento la CC no se ha pronunciado pero el amparo ya no procederá, porque el INDE canceló el contrato con la empresa a finales del 2014.

141 INDE y SEGEPLAN: *Plan de Acción Inmediata Xalalá. Inversiones para el Desarrollo; 2013-2014. Subregión Xalalá: Ixcán, Uspantán y Cobán y Plan de Desarrollo Integral –PDI– Subregión Xalalá. 2016-2032.* 2013. Guatemala.

142 En comentarios a este informe SEGEPLAN, indicó que el Estado solicitó a la SEGEPLAN iniciar el acompañamiento técnico para la formulación del PDI para esta subregión y que este se proyecta entonces como una herramienta de organización del espacio, en función de problemáticas y potencialidades territoriales, que trascienden el ámbito municipal, permitiendo plantear acciones concretas por parte del Estado, en beneficio de la población y su territorio. La estrategia se basa en la generación de propuestas derivadas de procesos de participación ciudadana, enmarcadas en los Consejos de Desarrollo Departamentales y Municipales.

143 INDE, de ONG, de SEGEPLAN, de la Municipalidad de Cobán y otras.

144 Reuniones de la Misión, 27 y 28 de noviembre de 2014.

145 Mientras el MEM dice que Xalalá no es asunto suyo, el Ministro del MEM y la Secretaria de SEGEPLAN, en su calidad de presidente y vicepresidenta del Consejo Directivo del INDE respectivamente, fueron denunciados por la Contralora General y por el presidente de la Comisión de Probidad del Congreso por las irregularidades de la Contraloría para realizar los estudios geológicos, ya que presidieron las reuniones donde se aprobó dicho contrato.

país. Finalmente, indicó que ha habido mucha presión para la aprobación del proyecto, porque aparentemente el INDE quería adjudicar los contratos y obtener las licencias del MARN y MEM antes de finalizar el período del actual Gobierno.

Representantes de SEGEPLAN indicaron que desconocían el PAI y el PDI, y que Xalalá no está incluida ni en el Plan Municipal ni en el Plan Nacional¹⁴⁶. Dijeron que eso correspondía directamente a la subsecretaría territorial.

En la reunión con la PDH, ésta indicó que su única función en este caso es observar las audiencias del proceso sobre las irregularidades en el contrato de la empresa encargada de realizar los estudios de factibilidad. La auxiliatura de la PDH en Cobán manifestó su preocupación por el potencial de conflictividad que tiene el caso, pero resaltó que no puede intervenir a menos que sea formalmente convocada.

Análisis de derechos humanos

El Estado ha violado el derecho de las comunidades a ser consultadas de manera libre, previa e informada establecida en el Convenio N° 169 de la OIT y otros instrumentos de protección a los derechos de los pueblos indígenas, ni siquiera se ha realizado una consulta de vecinos, estipulada en el artículo 63 del Decreto 12-2002 del Código Municipal. El Estado ha incumplido su obligación de proporcionar a las comunidades información completa, verídica y entendible sobre la propuesta del proyecto Xalalá, la disponible no ha sido traducida al Q'eqchi' ni difundida de manera amplia en las comunidades. Tampoco se ha respetado el derecho de los pueblos de decidir libremente sus prioridades de desarrollo y se condiciona el acceso a los programas públicos a la aceptación del proyecto.

¹⁴⁶ En sus comentarios a este informe, SEGEPLAN indicó que el Plan Nacional de Desarrollo, K'atun Nuestra Guatemala 2032 no tiene definición de proyectos, que el plan es un instrumento de orientación estratégica. Los proyectos son los elementos operativos y que de esa cuenta Xalalá no forma parte de él.

4.1.6. Camotán^{147,148}

Ubicación

Las cuatro familias del presente caso viven en las aldeas de Lelá Chancó y Cañón Tisipe, en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula.

Descripción

En abril y mayo de 2013, el juez de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, dictaminó cuatro sentencias, determinando por primera vez que el Estado es responsable por la violación del DAA de 3 niñas y 2 niños, así como de su derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la vivienda. Las sentencias son resultado de una denuncia presentada el 17 de noviembre de 2011 por cuatro madres, en representación de sus hijas e hijos, y son un hito en la historia de la justiciabilidad del DAA en Guatemala y Centroamérica.

El juez indicó que el Estado había incumplido su deber estatal de garantizar el DAA por omisión, al no contemplar programas, políticas, acciones y medidas eficaces que evitaran problemas de salud por la desnutrición crónica y aguda sufrida por falta de una alimentación adecuada. Asimismo, ordenó más de 20 medidas de restitución que diferentes instituciones estatales¹⁴⁹ deben cumplir para la reparación del daño causado; que el MP inicie acción penal en contra de los funcionarios públicos que incumplan las medidas ordenadas. También ordenó la elaboración de un protocolo para la exigibilidad del DAA de niñas y niños, el cual debe garantizar mecanismos para: 1) el ejercicio de los DDHH, 2) la coordinación y supervisión entre las instituciones del Estado, y 3) seguimiento y sanción por incumplimiento. La Asociación Nuevo Día, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala y la Universidad Rafael Landívar, ha acompañado la elaboración del protocolo; entre tanto, el Ejecutivo y la PDH no han avanzado en su aprobación.

Las sentencias indican que el Secretario de la SESAN, la Procuraduría General de la Nación (PGN), la PDH y la organización local Asociación Nuevo Día son responsables del monitoreo del cumplimiento de las sentencias. Hasta el momento, la Defensoría de la Niñez de la PGN no ha intervenido en el monitoreo como tampoco ha participado en el proceso judicial, a pesar de que el juez autorizó su intervención, y que las madres se lo solicitaron en base a su función legal de velar por el interés superior del niño.



Foto: Camotán, reunión de Asociación Nuevo Día.

147 Campaña Guatemala Sin Hambre y Asociación Nuevo Día. *Ficha documental del caso de desnutrición infantil en Camotán*. Noviembre de 2014. Guatemala.

148 Mogollón, Cano y Wolpold-Bosien. FIAN Internacional, *Campaña Guatemala sin Hambre. El Derecho a la Alimentación, Acciones y Omisiones del Estado: Informe del Monitoreo de las Sentencias en el Caso de Desnutrición Infantil en Camotán, Guatemala*. 2014. Alemania / Guatemala.

Disponible en: http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Guatemala_Informe_Monitoreo_Camotan_s.pdf

149 SESAN, MAGA, MSPAS, MICIVI, MINEDUC, MINTRAB, MIDES, FONTIERRA, SAA, Municipalidad de Camotán, PGN y PDH

Desde el 2013, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI); el Ministerio de Educación (MINEDUC); el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) interpusieron acciones legales en contra de las sentencias¹⁵⁰, varias de ellas fuera de los plazos legales, o presentadas a entes no responsables del caso. En 2014, las madres, con acompañamiento de la Asociación Nuevo Día, la Campaña Guatemala Sin Hambre y FIAN Internacional, tuvieron que dar seguimiento a los diferentes procesos legales para defender las sentencias ante 10 amparos, 3 apelaciones en Sala de Apelaciones y 5 apelaciones ante la Corte de Constitucionalidad¹⁵¹.

Respuestas de las autoridades

La SESAN se desligó de responsabilidad, indicando que los diferentes ministerios son los encargados de ejecutar las sentencias, y no ellos. La Misión recordó a la SESAN que las sentencias le ordenan monitorear el cumplimiento de las mismas¹⁵².

La PGN considera que el Estado no debe interferir en el cumplimiento de las sentencias y recomienda retirar los amparos y los recursos de apelación de las sentencias¹⁵³.

El FONTIERRAS indicó que no se cuenta con tierra disponible para ser entregada a las familias. A solicitud de la Misión, se comprometió a informar en el Gabinete Agrario sobre la necesidad de que el Estado responda al caso de forma coordinada. El FONTIERRAS agregó que se requiere de la Ley de Desarrollo Rural¹⁵⁴ para mejorar dicha coordinación.

La PDH concluyó que podría haber una resolución contra los ministros titulares por la falta de cumplimiento integral de las sentencias. La Misión solicitó a la PDH que interviniera para que el Estado cumpla con las medidas de reparación, afine el protocolo de atención y que sea congruente con lo dictaminado por el juez¹⁵⁵.

Análisis de derechos humanos

El Estado ha incumplido su obligación de respetar y realizar el DAA de los niños y niñas, en conexión con el derecho de acceso a la justicia, porque no ha dedicado recursos específicos para su cumplimiento, sino que se pretende dar respuesta con los mismos fondos ya contemplados dentro del Plan del Pacto Hambre Cero (PPHC). Hasta la fecha de la Misión los diferentes monitoreos realizados por las organizaciones nacionales e internacionales han señalado que no se han implementado plenamente las medidas ordenadas por el juez, implicando el incumplimiento de las sentencias dictadas.

150 MAGA, MICIVI, SESAN, Procuraduría de la Niñez de la PGN, MINEDUC, MINTRAB y el MAGA. Más información se encuentra en: Asociación Indígena Campesina ch'orti' Nuevo Día: *Informe Ejecutivo Sobre el cumplimiento de las Sentencias emitidas contra el Estado de Guatemala por Violación al Derecho Humano a la Alimentación de Niñas y Niños de Camotán, Chiquimula*. Guatemala, Diciembre 2014.

151 Dos acciones de amparo no fueron admitidas porque habían apelaciones planteadas, y 8 están resueltos en favor de las niñas y niños. La SESAN y la PGN desistieron de su amparo.

152 Reunión Misión-SESAN, Guatemala Ciudad, 24 de noviembre de 2014.

153 Reunión Misión-PGN, Guatemala Ciudad, 26 de noviembre de 2014.

154 Reunión Misión-FONTIERRAS, Guatemala Ciudad, 25 de noviembre de 2014.

155 Reunión Misión-PDH, Guatemala Ciudad, 24 de noviembre de 2014.

4.2. Principales problemáticas del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición

En esta parte se plantean las principales problemáticas que fueron identificadas por la Misión e impiden la plena realización del DAA en Guatemala.

4.2.1. *Acceso y control de los recursos naturales*

La Misión constató que una de las principales causas de violaciones del DAA y otros derechos humanos relacionados, es la imposición estatal de un modelo de desarrollo basado en proyectos extractivos (minería, hidroeléctricas y monocultivos), en beneficio del sector empresarial nacional y extranjero. Dicho modelo es contrario a la visión de desarrollo de las comunidades indígenas, campesinas y otras poblaciones rurales y ocasiona el acaparamiento de los recursos naturales, limitando el acceso y control de las comunidades sobre dichos recursos, provocando conflictividad.

Por un lado, se observa un incremento de la demanda y el costo de la tierra, así los propietarios que rentan a las comunidades dejarán de hacerlo para venderlas a la empresa minera, como indicaron los pobladores de La Puya. Los monocultivos agroindustriales y otros proyectos extractivos están desplazando aceleradamente a la agricultura de pequeña escala. A modo de ejemplo, la expansión de los monocultivos de caña de azúcar y palma africana en el Valle del Polochic ha desplazado los cultivos tradicionales y cambiado el uso de la tierra; como resultado, las familias indígenas-campesinas han perdido sus medios de subsistencia. De manera similar, la posible instalación de la represa en Xalalá limitaría el acceso a la tierra de que gozan actualmente las comunidades al abarcar el área de cultivo de los granos básicos en la vega de los ríos.

Por aparte, las comunidades visitadas durante la Misión han expresado inquietud por la contaminación del agua y el suelo generada por proyectos extractivos, y el impacto de la misma en su salud, vida y soberanía alimentaria. Por ejemplo, en el caso de **San Rafael Las Flores**, la preocupación de la población sobre la inocuidad de los alimentos producidos en la región ha dificultado la venta de los mismos en los mercados cercanos. En el caso de **La Blanca/Ocós**, los monocultivos de banano y palma africana provocan contaminación, inundaciones y escasez de agua para la irrigación básica y el consumo humano y animal. En este contexto, es preciso resaltar que no existe una Ley de Agua en Guatemala.

En vista de esta situación y la ineficacia estatal para regular y monitorear las actividades de las empresas, las comunidades rechazan de manera generalizada los proyectos extractivos, como se ve reflejado en los resultados de consultas municipales de vecinos y consultas de buena fe. Como se recogió en las visitas a **San Rafael Las Flores**, **La Puya** y **Xalalá**, entre otros, las comunidades desean participar en la toma de decisiones sobre el tipo de desarrollo a ser promovido, y exigen que éste no lleve a la contaminación de los recursos naturales y destrucción de sus medios de vida. Los pobladores y pobladoras de **La Puya** mencionaron a la Misión: “Nosotros no nos oponemos al desarrollo, pero que se dé sin destruir nuestros medios de producción”.

Con relación a los conflictos de tierra, el Estado promueve la compra de la tierra como una de las alternativas, como por ejemplo en el caso del **Valle del Polochic**. Según información recogida, existe una alta demanda y ninguna garantía de que los propietarios actuales quieran vender – y el FONTIERRAS no cuenta con recursos financieros suficientes para ello.

Con respecto al derecho al territorio (tierra y recursos naturales) de los pueblos indígenas, el Estado no ha reconocido legalmente a los pueblos indígenas en la Constitución y tampoco cuenta con un mecanismo legal efectivo para garantizar los títulos colectivos de propiedad sobre su territorio. Esto y la falta de un registro de territorios indígenas, agudiza la incertidumbre jurídica sobre la tenencia de la tierra y limita las posibilidades de que las familias produzcan sus alimentos o accedan a los medios para procurárselos.

En las entrevistas realizadas por la Misión, funcionarios de las entidades estatales agrícolas reconocieron que la capacidad de cultivo de granos básicos, vegetales, frutas y hierbas se ve afectada por los conflictos por la tierra y otros recursos naturales, lo que repercute en la calidad y diversidad de la dieta y alimentación de la población¹⁵⁶; han reconocido también su incapacidad de proteger a las comunidades frente a las empresas. En efecto, en los casos visitados, la Misión observó que el Estado no ha adoptado medidas adecuadas para proteger el DAA de las comunidades; por el contrario, el papel del Estado ha consistido principalmente en proteger los intereses de las empresas.

4.2.2. Derecho a la consulta libre, previa e informada y acceso a la información

La Misión también constató el incumplimiento sistemático del deber estatal de consultar con las comunidades afectadas, de manera previa, libre e informada, sobre los proyectos en sus territorios, según lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el artículo 63 del Decreto 12-2002 del Código Municipal. La falta de consulta incluye también la no realización de estudios independientes sobre los impactos ambientales, sociales y de derechos humanos; así mismo incluye la falta de acceso a la información pertinente para garantizar la participación ciudadana de las comunidades. El incumplimiento se debe, en parte, a la debilidad o falta de mecanismos adecuados, ya que el derecho a la consulta no está regulado a nivel nacional, pero en gran medida también a la falta de voluntad política del Estado.

En los casos visitados, la población no ha tenido acceso a información oportuna, adecuada y en su idioma. Además, los estudios de impacto ambiental –encargados por las empresas, revisados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y aprobados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM)– no están disponibles públicamente, ni son imparciales. Esto se ha confirmado, por ejemplo, en el caso de **San Rafael Las Flores**: las licencias de exploración y explotación mineras fueron aprobadas con base a un estudio con errores científicos e información falsa según expertos independientes¹⁵⁷.

156 Reunión con la SAA en El Estor.

157 Véase entre otros: Robinson R., Laudeman S., Montgomery J. Análisis del Estudio de impacto ambiental del proyecto minero El Escobal, San Rafael Las Flores, Santa Rosa (documento inédito). 2012. Guatemala. Grijalva J., Colectivo

Ante la falta de consulta estatal, las comunidades afectadas por el avance de megaproyectos han demostrado disposición a respetar los mecanismos legales vigentes en Guatemala para la resolución de conflictos. En este sentido, entre 2004 y 2014 se han desarrollado más de 80 consultas comunitarias de buena fe¹⁵⁸; sin embargo, los resultados de dichas consultas, y de consultas municipales de vecinos, son ignorados por el Estado, como ilustran los casos de **La Puya, San Rafael Las Flores y Xalalá**, en los que la mayoría de la población expresó su oposición a los proyectos mineros e hidroeléctricos.

Ante esta situación, se ha generado una situación de desconfianza en la institucionalidad pública y en procesos de diálogo que logren establecer visiones de inclusión y de largo plazo¹⁵⁹. Las respuestas estatales no logran trascender de las declaraciones públicas, mientras que la apertura de espacios de diálogo se ve deslegitimada, al no respetar procesos comunitarios de toma de decisiones y traer agendas políticas vinculadas a intereses económicos particulares.

Las violaciones del derecho a la información y a la consulta han sido factores de conflictividad social y temas constantes desde las anteriores misiones. Si bien las instituciones con las cuales se reunió la Misión reconocen la existencia de dicha conflictividad y la necesidad de encontrar soluciones a la misma, no se ha podido observar cambios en favor de una mayor inclusión y consideración de la opinión de las comunidades, ni una voluntad real de cambiar o aplicar debidamente los procedimientos, las leyes y los reglamentos en este sentido.

4.2.3. *Las Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques*¹⁶⁰

A petición de la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) en el 2013 la FAO inició en Guatemala un proceso de acompañamiento y cooperación técnica para la implementación de las Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (DT-FAO) y para reformular la política agraria en el marco de estas directrices¹⁶¹. Esto como parte del Programa del Fondo Fiduciario (2012-2016) de la FAO, para apoyar la implementación de las directrices a nivel nacional. Dicho programa comprende cinco pilares: sensibilización, desarrollo de capacidades, apoyo a países, establecimiento de alianzas y monitoreo¹⁶².

Madre Selva: Informe de revisión de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. Proyecto minero El Escobal, San Rafael Las Flores, Santa Rosa (documento inédito). 2012. Guatemala. Robinson, R. Laudeman S.: Observaciones preliminares Proyecto Progreso VII Derivada. Análisis de Impacto Ambiental (documento inédito). 2012. Guatemala: <http://www.conflictosmineros.net/contenidos/15-guatemala/9844-analisis-de-estudio-de-impacto-ambiental-del-proyecto-minero-el-escobal>

158 *Informe alternativo para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)*. Informe alternativo a los informes periódicos 14° y 15° del Estado de Guatemala sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. 86 período de sesiones. 27 de abril al 15 de mayo de 2015.

159 INCEP/Konrad Adenauer Stiftung. *Estado de la conflictividad social en Centroamérica*. Año XLIII, V Época, Número 8. Enero-junio 2013. Guatemala.

160 Ver desarrollo de las mismas en el marco jurídico, político e institucional de este informe.

161 FAO. (2013). Asistencia Técnica al Gobierno de Guatemala para la aplicación de la Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia en el Marco de la PNDRI. Roma.

162 Presentación realizada en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria, en Roma en octubre del 2014, por el Departamento de Manejo de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FAO.

Según la información proporcionada por la representación de la FAO en Guatemala sobre la cooperación técnica que está brindando, se ha suscrito un convenio para fortalecer al FONTIERRAS, a la SAA y al MAGA, mediante el cual se brinda asesoría e instrumentos para la implementación de la política agraria, desde los requerimientos planteados por las mismas instituciones. El reto principal para viabilizar la implementación de las directrices a través de instrumentos nacionales, es la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil en este proceso¹⁶³.

El representante de FONTIERRAS indicó que han mantenido un trabajo coordinado con otras instituciones como la SAA y el Instituto Nacional de Bosques (INAB), para ejecutar un proyecto piloto para la implementación de las DT-FAO en comunidades agrarias sostenibles con herramientas para institucionalizar la SAN¹⁶⁴.

Según la SAA¹⁶⁵ la implementación de estas directrices se prevé en el marco de la Política Agraria (Acuerdo Gubernativo 372-2014) en la que se mencionan las DT-FAO como base para la adecuación de estas a la realidad nacional y se enlista dentro del marco legal internacional para su conceptualización¹⁶⁶. Las organizaciones sociales¹⁶⁷ indican que la mención a las directrices en la Política Agraria es sólo enunciativa, que dicha política no recoge los principios de derechos humanos que son las bases de las directrices; también indican que excluye los planteamientos de la iniciativa 40-84 de la Ley de Desarrollo Rural Integral (Ley DRI) en la Política Agraria que es apoyada por los movimientos sociales. Además, según la información recogida de las entrevistas durante la Misión, la Política Agraria carece de asignación presupuestaria y contempla la creación de una nueva institucionalidad que amenazaría la SAA y el FONTIERRAS, que fueron creados como resultado de los Acuerdos de Paz¹⁶⁸.

4.2.4. *Abordaje del hambre y la desnutrición*

Como se describe en el capítulo 3.2., el Estado de Guatemala cuenta con un avanzado marco jurídico e institucional sobre el DAA. Desde la adopción del Plan y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) en 2005, los diferentes gobiernos y la sociedad civil organizada han hecho amplios esfuerzos con el fin de fortalecer la institucionalidad en esta materia.

En los últimos diez años, cuantiosas sumas han sido invertidas para diseñar planes integrales que abonen en la superación de la pobreza y al abordaje del hambre. No obstante, los planes no se asumen políticamente ni ejecutan presupuestos suficientes y, finalmente, son abandonados.

163 Reunión Misión-FAO, Guatemala Ciudad, 2 de diciembre de 2014.

164 Reunión Misión-FONTIERRAS, Guatemala Ciudad, 25 de noviembre de 2014.

165 Reunión Misión-SAA, 25 de noviembre de 2014.

166 Análisis de la política agraria disponible en: Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación: *Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala: Monitoreo de las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación 2014-2015*. 2015. Guatemala.

167 Reunión realizada con representantes del Comité de Unidad Campesina (CUC).

168 En los comentarios enviados al informe, la representación de FAO indicó su desacuerdo con esta afirmación e indicó que las instancias gubernamentales son las responsables de la implementación de las directrices, por lo tanto es el Gobierno quien decide con qué instrumento iniciar la implementación de estas, de acuerdo a su contexto" (FAO:2013).

Tal el caso de los cuatro planes estratégicos diseñados desde que el SINASAN está vigente que son elaborados con el inicio de cada administración gubernamental y de la misma manera se sustituyen por nuevos planes al terminar el periodo de cada gobierno, sin lograr trascender hacia la visión estratégica que en las recomendaciones a los Estados la Observación General 12 establece^{169,170}.

En cambio, destaca la apertura de programas de carácter asistencialista que se crearon de manera aislada y posteriormente han buscado ser enmarcadas hacia el SINASAN sin adoptar los niveles de decisión que a través de la coordinación permite este sistema ni tomar en cuenta el enfoque de derechos humanos en la formulación de estos. El Gobierno actual¹⁷¹ lanzó a nivel nacional e internacional el Pacto Hambre Cero (PHC) y el Plan del Pacto Hambre Cero (PPHC). El PHC fue presentado por el Gobierno en 2012 como un “movimiento nacional” con representación de todos los sectores del país y como un compromiso de Estado para afrontar el hambre en Guatemala¹⁷². Sus objetivos principales fueron disminuir en un 10% la desnutrición crónica durante los cuatro años de dicho gobierno, evitar y reducir las muertes por desnutrición aguda, promover la SAN, enfrentar la pobreza y promover el desarrollo, prevenir y atender las emergencias alimentarias. Para alcanzar los resultados se planteó la focalización de acciones¹⁷³, la participación social y la ejecución a través de gestión por resultados.

De acuerdo a los estudios disponibles a nivel local no se identificaron cambios positivos tangibles en la situación de SAN y DAA de la población vulnerable¹⁷⁴. No se fortaleció la institucionalidad definida para ejecutar las acciones del plan; especialmente el MAGA se mantuvo debilitado y sin capacidad de respuesta, y en el MSPAS, en donde se disminuyeron presupuestos, se retrocedió en la cobertura y los servicios de salud activos enfrentaron la carencia de insumos para la prestación de los servicios básicos para la ejecución de las acciones del PHC (micronutrientes, desparasitantes, alimentos terapéuticos, etc.).

Otra debilidad identificada es que el PHC y PPHC se constituyeron en uno de los principales mecanismos para promover el clientelismo político a nivel comunitario, en sintonía con la débil presencia de las instituciones y las acciones de los programas representativos. Para la

169 Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación: 2015.

170 ...“cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las personas queden libres del hambre y que puedan disfrutar lo más pronto posible del derecho a una alimentación adecuada. Esto exigirá aprobar una estrategia nacional que garantice la seguridad alimentaria y de nutrición para todos, sobre la base de los principios de los derechos humanos que definen los objetivos, y formular las políticas y los indicadores correspondientes. También deberán identificarse los recursos disponibles para cumplir los objetivos y la manera de aprovecharlos más eficaz en función de los costos”.

171 Gobierno del presidente Otto Pérez Molina (años 2012 a 2016).

172 Gobierno de Guatemala. (2012). El Plan del Pacto Hambre Cero. Guatemala: SESAN.

173 Resumen de acciones del Pacto Hambre Cero: Promoción y apoyo de la lactancia materna, mejoramiento de la alimentación complementaria a partir de los seis meses de edad y de prácticas de higiene incluyendo el lavado de manos, suplementación con vitamina A y cinc terapéutico en el manejo de la diarrea, provisión de micronutrientes en polvo, desparasitación y vacunación de niños y niñas, suplementación de hierro y ácido fólico para prevención o tratamiento de la anemia en mujeres embarazadas, prevención de la deficiencia de yodo, a través de sal yodada, fortificación con micronutrientes a los alimentos básicos, prevención y tratamiento de la desnutrición aguda moderada a nivel comunitario incluyendo Alimentación Terapéutica Lista para Consumo (ATLC), apoyo a la agricultura familiar, establecimiento de un sistema de alerta SAN y una red de protección social contra el hambre estacional.

174 Garoz, Byron y Karin Slowing (2014). El Plan Hambre Cero: El Combate a la desnutrición y la reactivación de la economía campesinas. Balance y perspectivas. Colectivo de Estudio Rurales Ixim. Guatemala.

población continuaron los obstáculos para acceder a mecanismos de rendición de cuentas y transparencia que pudieran evitar las prácticas políticas-clientelares.

De acuerdo a los testimonios y opiniones recabadas, en las localidades donde la Misión realizó las visitas se evidenció la ausencia de las instituciones del Estado, especialmente las identificadas como corresponsables de la ejecución de acciones del PPHC. Además se verificó la debilidad de infraestructura básica, en especial falta de acceso al agua potable y prestación de servicios básicos en salud y educación.

En la reunión que sostuvo con la Misión¹⁷⁵, la SESAN resaltó la importancia que asume respecto al PHC, y los avances identificados en intervenciones de “La ventana de los 1000 días”, especialmente en la reducción de la desnutrición y anemia en menores de cinco años. A pesar de esto, los resultados del informe oficial “Evaluación de Impacto del Pacto Hambre Cero. Segunda encuesta de monitoreo en los 166 municipios priorizados”¹⁷⁶ evidenciaron que la desnutrición crónica incluso se incrementó de 62.4 a 63.5% a nivel rural, mientras que en la población de 3 a 24 meses de edad (población prioritaria en el plan de los mil días) se incrementó por encima del 2%.

El enfoque exclusivamente paliativo y asistencialista para la lucha contra el hambre y la desnutrición es insuficiente, e incompatible con el DAA, que requiere adoptar medidas integrales que aborden las causas estructurales del hambre y generen la sostenibilidad de las intervenciones, mediante un adecuado balance entre políticas económicas, laborales, sanitarias, de infraestructura, de control de precios, etc.

Uno de los retrocesos más significativos en el cumplimiento de las obligaciones del Estado de Guatemala en relación al DAA, es el caso de desnutrición infantil en **Camotán**. A pesar de que la sentencia a favor de las familias se considera uno de los hechos más significativos en cuanto a la justiciabilidad del DAA, evidenció las contradicciones estatales, puesto que las acciones ordenadas no han sido implementadas, se interpusieron acciones legales para no ejecutarlas y al momento de la Misión la situación de las familias no había mejorado considerablemente.

Finalmente, referente a la cooperación internacional, la Misión observó una continuidad en la atención y el apoyo a la problemática de la inseguridad alimentaria en Guatemala, por ejemplo mediante un apoyo financiero considerable a instituciones y programas de SAN¹⁷⁷. Sin embargo, se debe asegurar que ésta se oriente a abordar las causas generadoras del hambre y la pobreza, desde un enfoque de DDHH. Es necesario hacer una evaluación de impactos de las iniciativas de mayor envergadura y que vinieron a determinar enfoques y abordajes que posteriormente no logran evidenciar cambios tangibles en algunas tendencias. Por ejemplo, la iniciativa Feed the Future que desde 2010 fue lanzada por el Gobierno de Estados Unidos y que en Guatemala entró a apoyar directamente el Plan de Occidente sobre SAN (PLANOCC) con

175 Reunión Misión – SESAN. Guatemala Ciudad, 24 de noviembre de 2014.

176 Gobierno de Guatemala: 2014.

177 La Delegación de la UE mencionó en la reunión sostenida con la Misión que para 2015 su apoyo financiero a la seguridad alimentaria será de 80 millones de euros.

un apoyo aproximado de US\$13 millones por año durante cinco años (US\$65 millones totales aproximadamente), mediante la contratación de ONG de desarrollo¹⁷⁸.

4.2.5. *Obligaciones extraterritoriales de derechos humanos*

La apertura comercial ha determinado en la última década el desequilibrio del sistema alimentario nacional (especialmente la disponibilidad de alimentos) que en algunos territorios se encuentra al borde del colapso, e incrementado la dependencia de alimentos importados. Pese a los alarmantes datos de inseguridad alimentaria, el Estado de Guatemala no ha realizado esfuerzos adecuados por garantizar la sostenibilidad del sistema alimentario, sino que generalmente ha respondido a momentos de crisis. La mayor evidencia de esto es el rechazo sistemático por parte de los gobiernos de la última década a promover una Ley de Desarrollo Rural Integral, que podría reforzar los sistemas alimentarios locales y regionales al fortalecer la agricultura, el comercio intrarregional y el respeto de las normas laborales para las actividades campesinas.

En este contexto, el Estado de Guatemala promueve abiertamente la llegada de capitales extranjeros como una acción estratégica que permitirá generar empleo al país¹⁷⁹ como se delinea en la Agenda Nacional de Competitividad 2012-2021¹⁸⁰. Sin embargo, en esta estrategia no se traza una ruta adecuada para el respeto, la protección y el cumplimiento de los DDHH de la población.

En efecto, según la información aportada por las organizaciones y la documentación de los casos visitados, las violaciones del DAA están estrechamente vinculadas con actividades de transnacionales mineras o agronegocios procedentes de países vecinos como Nicaragua en el caso de Polochic, o de países industrializados, principalmente Canadá y Estados Unidos, que actúan a través de subsidiarias nacionales, como en los casos de La Puya y San Rafael.

De acuerdo a las obligaciones extraterritoriales de derechos humanos (ETOs) de los Estados, enunciadas en los Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹⁸¹ no solamente el Estado de Guatemala se encuentra fallando en su obligación de proteger los DDHH de la población ante acciones de terceros, sino que los Estados que están en condiciones de regular dichas empresas incurren en la omisión de su deber de proteger los DESC fuera de sus fronteras al no hacerlo. En los años recientes se nota el silencio de las embajadas de Canadá¹⁸², España y

178 Zepeda, Ricardo. (2012) **Sembrando Semillas: oportunidades y desafíos para la ayuda estadounidense a la seguridad alimentaria en Guatemala**. Oxfam en Guatemala. Guatemala.

179 Posterior a la Misión, el Estado de Guatemala incurrió en una de las principales amenazas para el cumplimiento del DAA en Guatemala al llevarse a cabo un acuerdo entre el sector privado y las autoridades gubernamentales actuales con la intención de disminuir a Q1,500 (aproximadamente 197 dólares) el salario mínimo en cuatro municipios del país que actualmente es de Q2,644.40 (347 dólares) para el trabajador agrícola y no agrícola y de Q2,450.95 (321 dólares) para la industria exportadora y de maquila.

180 Gobierno de Guatemala (2012). **Agenda Nacional de Competitividad 2012-2021 –Hacia un desarrollo que promueva oportunidades y un país próspero y productivo**. Guatemala: PRONACOM/Ministerio de Economía.

181 Disponible en: http://www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1%5bdownloadUid%5d=21.

182 En julio del 2015 el Comité DESC de NNUU, expresó su preocupación por los alegados abusos a los derechos humanos cometidos por empresas canadienses, en particular empresas mineras, fuera de Canadá y la falta de mecanismos de reparación efectivos para las víctimas de dichos abusos. El Comité pidió al Estado canadiense que: a) mejore la

Estados Unidos respecto de los casos de conflictividad en los que se ven involucradas empresas originarias de estos países, para así avanzar sus intereses y agendas comerciales en el país.

4.2.6. *El papel del sector privado*

La ausencia o debilidad estatal para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos en materia de educación, salud, generación de empleo, seguridad y orden público, entre otras, ha abierto oportunidades para que el sector privado sustituya al Estado en la provisión de servicios básicos, a la vez que genera para sí oportunidades de negocio. Esto supone un claro conflicto de intereses, ya que las empresas buscan influir a la población local, mediante la promoción de sus actividades, u obligándola a apoyar sus actividades para acceder a servicios a los que de otra manera no podría acceder por la falta de presencia estatal. En esta actividad las empresas respectivas se lucran, sin que haya mecanismos de rendición de cuentas para el impacto negativo en derechos humanos que puedan tener sus actividades.

La Misión observó que en frecuentes ocasiones niños, niñas y mujeres han sido discriminadas e incluso amenazadas al intentar acceder a servicios de salud y educación o participar en programas sociales por el solo hecho de pertenecer a grupos en resistencia contra los proyectos de las empresas. Un ejemplo claro y visible

es la influencia de la empresa Minera San Rafael en la escuela pública de la aldea de Los Planes (**San Rafael Las Flores**): la empresa aprovechó su remodelación para promocionar sus actividades, entre otros, pintando dibujos y eslóganes favorables a la empresa en las paredes de la escuela. Varias madres denunciaron amenazas por parte de maestras a raíz de su oposición a las actividades o donaciones de la empresa; en algunos casos, se vieron obligadas a retirar a sus hijas o hijos de la escuela. Este



Foto M. Alejandra Morena/FIAN Internacional: Escuela Pública Los Planes, San Rafael Las Flores, Guatemala (noviembre de 2014)

ejemplo ilustra una colusión entre funcionarios públicos e intereses privados. En **La Blanca**, se establecen condicionamientos para el acceso a la escuela y hospital de la empresa, y en **Xalalá** para acceder a programas del Estado. Representantes de COPREDEH argumentan que ante la debilidad institucional del Estado para responder a las necesidades de la población, la iniciativa privada es una opción aceptable para cubrir esos vacíos, y consideran que es suficiente con que las empresas desarrollen planes de DDHH para dialogar con las comunidades y para mejorar la calidad de vida de las personas.

efectividad de los mecanismos existentes para asegurar que todas las empresas canadienses, en particular empresas mineras, bajo su jurisdicción respeten los estándares de DDHH cuando operen en el extranjero; b) considerar establecer un mecanismo independiente con poderes para investigar los abusos a los derechos humanos cometidos por dichas empresas en el extranjero; c) desarrollar un marco legal que provea recursos legales para personas que han sido víctimas de las actividades de dichas empresas operando en el extranjero. Traducción no oficial, el original está disponible en <http://www.etoconsortium.org/en/news/detail/human-rights-committee-calls-on-canada-to-hold-companies-accountable-for-human-rights-abuses-abroad/>

En el caso del **Valle del Polochic**, las comunidades desalojadas para permitir la entrada de la empresa Chabil Utzaj han denunciado reiteradamente la fuerte presencia de guardias de seguridad privada que mantienen el control de la zona, en coordinación con fuerzas estatales. Se registran algunos hechos de intimidación y ataques a las familias desalojadas, aunque posteriormente la empresa mantiene la postura de desvincularse de los hechos.

El sector privado también está usurpando el papel estatal en el ámbito de la nutrición. De acuerdo a lo mencionado por su representante,¹⁸³ la SESAN se ha unido con el sector privado a través de la Alianza por la Desnutrición¹⁸⁴ para disminuir la desnutrición crónica. Esta alianza está integrada por las oficinas de responsabilidad social empresarial de empresas que brindan asistencia alimentaria a 400 comunidades¹⁸⁵. La Alianza por la Desnutrición ha articulado con la Iniciativa mundial SUN, de la cual Guatemala forma parte^{186,187}.

Otro aspecto cuestionado es la regulación de la participación del sector empresarial en el CONASAN, pues a pesar de encontrarse con otros sectores de la sociedad civil dentro del mismo espacio de coordinación, la INCOPAS, los procedimientos que lo rigen dentro del reglamento de la ley son diferenciados. Hasta el 2008 el sector empresarial contaba con una temporalidad mayor en los cargos a representación en comparación con los otros sectores¹⁸⁸ y espacio particular de participación en el CONASAN. Al no existir una reglamentación que regule la participación del sector privado, es factible que empresas nacionales y transnacionales asistan e intervengan dentro de INCOPAS.

En este contexto, cabe resaltar que varios actores de la sociedad civil¹⁸⁹ advierten sobre el riesgo de sesgar la ayuda al desarrollo mediante la participación del sector privado en todos los niveles, por ejemplo, alentando a los gobiernos con bajos ingresos a entrar en “asociaciones” y a establecer “plataformas” con empresas (y sus grupos sin ánimo de lucro). A modo de ejemplo, la promoción que hace la Iniciativa SUN de asociaciones con empresas ofrece a las corporaciones oportunidades sin precedentes para influir en las políticas nacionales, regionales y mundiales y obtener lucro a partir de las necesidades básicas de los grupos más marginados. Mientras que SUN afirma que promueve iniciativas dirigidas por los gobiernos, su enfoque fundamental se enfatiza frecuentemente en los donantes de “productos” dirigidos por

183 Reunión Misión - SESAN, Guatemala Ciudad, 24 de noviembre del 2014.

184 Información disponible en:

http://mispas.gob.gt/salud/web/index.php?option=com_content&view=article&id=889:lanzamiento-de-la-alianza-por-la-nutricion&catid=2:noticias&Itemid=65.

185 Alianza por la Nutrición: AGEXPORT, Asociación Puente, CACIF, CentraRSE, CIEN, Despertemos, Funcafé, Fundación Carlos F. Novella, Iniciativa 58, Fundación Castillo Córdova, Fundación García-Comparini, Fundación Juan Bautista Gutiérrez, Fundazúcar, FUNDESA, GuateAmala, Kiej de los Bosques, Pastoral de la primera infancia. Disponible en <http://www.anacafe.org/glifos/index.php?title=14FUN:Alianza-por-la-nutricion>

186 Información disponible en: http://scalingupnutrition.org/es/paises-miembros-del-sun/guatemala-2#.VTt5_BbwDUQ.

187 Durante la última revisión ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuando el Comité preguntó al Estado sobre la realización del DAA, la respuesta se concentró en SUN, desde su perspectiva de intervención en los síntomas, sin que se hiciera referencia alguna a las medidas adoptadas para superar las causas estructurales del hambre y la desnutrición en Guatemala. Esto demuestra cómo la agenda pública termina siendo condicionada por el sector privado a favor del lucro.

188 *Ibíd.*

189 Ver por ejemplo Schuftan, Claudio y Ted Greiner. (2013). **Observatorio de Derecho a la Alimentación y Nutrición: alternativas y resistencias a políticas que generan hambre. Capítulo Iniciativa SUN.** Alemania: Pan para el Mundo/FIAN Internacional/ICCO Cooperación.

el mercado y soluciones de alta tecnología para la malnutrición, en lugar de soluciones de base comunitaria ancladas en los DDHH y la equidad¹⁹⁰. En este sentido, es crucial garantizar mecanismos sólidos de prevención de conflictos de interés en el ámbito de políticas públicas para combatir el hambre, así como mecanismos de monitoreo y de rendición de cuentas con respecto a estas iniciativas, allí donde ya se encuentran en marcha.

Finalmente, es preocupante para la Misión la posición de la Unión Europea en Guatemala que insta a las comunidades a encontrar espacios de diálogo con las empresas (las cuales no son las detentoras de obligaciones de derechos humanos, a diferencia del Estado) en base a principios voluntarios. Esta posición debilita al Estado y deja a las personas y sus derechos a la voluntad de actores que por naturaleza se enfocan en el lucro, en contra del principio de dignidad humana y en incumplimiento con las obligaciones de derechos humanos asumidas internacionalmente por los Estados.

4.3. Situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos

La imposición de un modelo de desarrollo que no cuenta con la legitimidad necesaria de la mayoría de la población local conlleva a la generación de conflictos sociales, ante los cuales el Estado no logra desarrollar su papel regulador. Si bien Guatemala cuenta con un marco jurídico e institucional a favor de la labor de defensa de los derechos humanos, es un hecho reconocido que esta tarea implica ubicarse en una situación de riesgo. Esta sección delinea el marco jurídico e institucional vigente para el ejercicio legítimo de la labor de defensa de los DDHH, y también presenta la información recibida por la Misión sobre los problemas que las defensoras y los defensores de derechos humanos enfrentan actualmente.

4.3.1. Marco jurídico, político e institucional

A **nivel internacional** existen varios instrumentos—sobre todo del sistema de DDHH de Naciones Unidas— que reconocen el derecho de las personas defensoras de derechos humanos a realizar su trabajo. Así la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos ratificados por Guatemala, proclaman la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica así como el derecho al establecimiento de un orden social e internacional en el que estos derechos y libertades puedan hacerse efectivos¹⁹¹. En 1999 se aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos¹⁹², impulsando la creación de la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la situación de defensores de derechos humanos.

190 *Ibíd.*

191 Artículos 19, 20 y 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículos 19, 20 y 21 del PIDCP.

192 http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

A **nivel regional** en el continente americano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) cuenta con una Unidad de Defensores de Derechos Humanos y con un mecanismo de medidas cautelares para evitar daños irreparables en casos de extrema gravedad y urgencia para las personas defensoras¹⁹³. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha juzgado ya a Guatemala por violaciones cometidas contra personas defensoras¹⁹⁴.

En 2004, la **Unión Europea** adoptó sus Directrices sobre Defensores de Derechos Humanos¹⁹⁵ para determinar las actuaciones que las delegaciones de la UE deberán llevar a cabo para mejorar el apoyo y la protección a las defensoras y defensores para que éstos puedan realizar su labor libremente. Estados con representación diplomática en Guatemala como Suiza¹⁹⁶ y Noruega¹⁹⁷ también han aprobado sus propias directrices sobre estas personas.

A **nivel nacional** en Guatemala, el Compromiso 7 del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, reconoce la importancia de la función que desempeñan las defensoras y los defensores y la necesidad de proteger su integridad y su trabajo.¹⁹⁸

En 2004, el Gobierno aprobó el Acuerdo Interno 11-2004 del COPREDEH, que creó la Unidad Coordinadora de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales, encargada de coordinar las medidas de protección otorgadas por el Sistema Interamericano o por Naciones Unidas.

Además, en el mismo año, el Gobierno presentó una Propuesta de Política Pública de Prevención y Protección para Defensores de Derechos Humanos, Sujetos Procesales, Periodistas y Comunicadores Sociales, un Plan de Acción Nacional de Protección y un Catálogo de Medidas de Protección, pero éstos nunca fueron aprobados.

Finalmente, cabe resaltar que en 2008 se creó la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos¹⁹⁹, en la que participan instituciones del Estado y representantes de la sociedad civil a nivel nacional e internacional, y que analiza los patrones de violencia y coordina la investigación y protección para casos concretos de defensores y defensoras en riesgo.

193 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/proteccion/cautelares.asp>

194 Caso Myrna Marck v. Guatemala, donde el Estado de Guatemala fue sancionado y se reconoció su responsabilidad en el asesinato de la antropóloga. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_101_esp.pdf

195 Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/16332-re02.es08.pdf>

196 Disponible en: <http://imumi.org/attachments/2014/directrices-suizas-proteccion-defensoras-ddhh.pdf>

197 Disponible en: http://www.regjeringen.no/globalassets/upload/ud/vedlegg/menneskerettigheter/mr_spansk_2011.pdf

198 Firmado el 29 de marzo de 1994, [https://www.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/0e6350f5cbbd2f70c125767a003e4143/\\$FILE/80658165.pdf](https://www.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/0/0e6350f5cbbd2f70c125767a003e4143/$FILE/80658165.pdf) Guatemala%20HR%20Agreement%20Government%20URNG.pdf

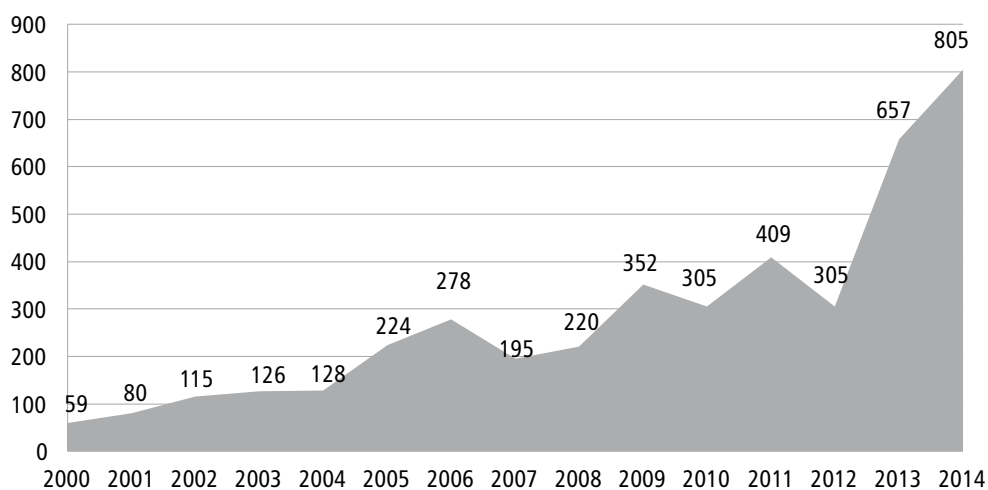
199 Acuerdo Ministerial 103-2008.

4.3.2. Problemas y desafíos²⁰⁰

A pesar del marco jurídico, político e institucional vigente, la labor de las defensoras y los defensores de DDHH se ha convertido en una actividad de riesgo que lleva implícita la difamación, criminalización y persecución, lo cual, unido a la discriminación histórica, la pobreza y la desigualdad, los hace un grupo especialmente afectado. Esto ha sido ya alertado por la entonces Relatora de Naciones Unidas sobre la situación de defensores de derechos humanos tras su visita a Guatemala en 2008 y por la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, cuando visitó Guatemala en 2013, así como también por la Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la CIDH.

En el período 2000-2014 se registraron 4,252 agresiones directas contra defensoras y defensores de DDHH, de las cuales un 42% tuvo lugar en los últimos tres años, especialmente en el marco de expansión de proyectos de minería y monocultivos. Durante 2014 se dio un promedio de 2.2 ataques diarios. En ese año se produjeron un total de 805 agresiones, siendo las principales la intimidación (244), los daños a la propiedad (201) y las persecuciones (145)²⁰¹. Las defensoras y defensores ambientalistas representan el grupo más agredido durante 2014 (449 casos de agresiones), seguido del campesinado (153 casos) y los pueblos indígenas (68 casos)²⁰². Es importante destacar también que el 55% del total de ataques (439) fueron dirigidos contra mujeres defensoras, especialmente aquellas que defienden el medio ambiente.

Gráfico 1
Agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala, 2000-2014



Fuente: Informe anual El Acompañante de UDEFEGUA, enero de 2015.

200 Los comentarios enviados por la COPREDEH, proporcionaron amplia información sobre esta sección del informe.

201 UDEFEGUA. Informe anual El Acompañante. Enero 2015. Guatemala.

202 UDEFEGUA. Informe Anual El Acompañante. Enero 2015. Guatemala.

Intimidación, violencia y represión

Si bien una gran parte de los hechos de intimidación, violencia y amenazas se dan en el marco de la ilegalidad y el anonimato, normalmente ocurren en circunstancias de conflictividad social que involucra a partes interesadas en proyectos extractivos. Durante la Misión se han documentado ataques, actos de intimidación y amenazas hacia comunidades específicas, que posteriormente desencadenan hechos de violencia y una intervención estatal represiva.

En el caso de **La Puya**, entre junio de 2013 y noviembre de 2014 se registraron 10 actos de intimidación²⁰³ contra personas defensoras de derechos humanos con la finalidad de generar miedo y amedrentar a la Resistencia. Algunas personas han tenido que cambiar de número telefónico por las constantes amenazas de muerte que reciben. En 2012 tres periodistas independientes fueron amenazados por empleados de la empresa minera, quienes fueron condenados por coacción y amenazas el 16 de octubre 2013.

En otras ocasiones son las propias fuerzas de seguridad del Estado quienes detentan un uso excesivo de la fuerza contra las personas defensoras. En **San Rafael Las Flores**, en abril del 2013 se desalojó violentamente a las personas que bloquearon la entrada a las instalaciones mineras, terminando con la declaración de un estado de sitio el 2 de mayo, para lo cual el Gobierno desplegó a 8,500 elementos del Ejército y de la Policía Nacional Civil (PNC), quienes realizaron 53 allanamientos y apresaron a 16 personas. Numerosas personas sufrieron daños físicos (balazos en la cara, espalda, pierna y también golpes).

De manera similar, miembros de la comunidad del municipio de El Estor, en el **Valle del Polochic**, afirmaron que policías y militares presentes durante el segundo desalojo violento (2012) dispararon y golpearon a miembros de la comunidad y quemaron dos casas.

En otros casos, la violencia proviene de una actuación conjunta de seguridad privada y fuerzas estatales. Este fue el caso de **La Puya**: entre el 13 y el 22 de noviembre de 2012, así como el 7 de diciembre de 2012, las comunidades sufrieron intentos de desalojo violento por parte de la seguridad privada de la mina y elementos de la PNC, los cuales resultaron cada vez en varias personas heridas y detenciones ilegales²⁰⁴. Además, a pesar de estar en un proceso de diálogo desde el 2012, el 23 de mayo de 2014 se ejecutó un desalojo ilegal y arbitrario por la PNC, tras el cual el Gobierno invitó a dialogar a la comunidad. Esta respondió por escrito que deseaba dialogar y, junto con el observador de la PDH, miembros de la Resistencia intentaron dialogar con la PNC para solicitar que se respete el proceso de diálogo con el Gobierno y la integridad física de las personas. La misma persona cuenta que al comunicarse con el Asesor Presidencial de la Comisión Presidencial del Sistema Nacional de Diálogo Permanente (SNDP), éste respondió que “desconocían una operación de desalojo y que de todos modos ese día no estaban en diálogo”.

203 UDEFEGUA: *Informe para la Misión Internacional sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada y a la Nutrición y la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala* (documento inédito). Noviembre de 2014. Guatemala.

204 Para más detalles sobre las detenciones ilegales, véase la parte sobre la criminalización de miembros de la Resistencia en la sección 4.1.1.

Se resalta en especial la violencia contra las mujeres que participan en acciones de resistencia. Así, en **San Rafael**, ellas participan activamente en las acciones de información, organización, movilización y protesta. Manifestaron a la Misión que esto ha provocado amenazas, criminalización y violencia contra ellas, incluso acoso sexual, sobre todo a jóvenes, por parte de empleados de la empresa. Varias de ellas fueron encarceladas y objeto de órdenes de captura. Una lideresa dio su testimonio a la Misión sobre cómo estuvo huyendo durante siete meses, sufriendo problemas nerviosos que casi resultan en un infarto según el diagnóstico médico; pesadillas y estrés; daño físico, psicológico, moral, económico (ya que no pudo cuidar a sus animales).

Durante la reunión que la Misión mantuvo con la COPREDEH, ésta reconoció la existencia de hostigamientos e intimidaciones por parte de las empresas a las comunidades; declinó toda responsabilidad al respecto señalando al Ministerio Público como el organismo encargado de investigar esos hechos²⁰⁵.

Criminalización y difamación

La criminalización consiste en utilizar el sistema penal para deslegitimar y desmovilizar la actuación de la persona que ha sido acusada, tratando de convertir toda acción política en delito, con el fin de debilitar el movimiento por la defensa de los DDHH²⁰⁶.

La Misión ha constatado ciertas pautas que evidencian la implementación de una estrategia para eliminar todo tipo de obstáculos a la implementación de proyectos extractivos. Así, líderes, lideresas e integrantes de las comunidades visitadas han sido criminalizados con las siguientes características: abuso o mal uso del derecho penal, acusaciones desproporcionadas, la ausencia del debido proceso o la utilización de falsos testimonios. A modo de ejemplo, en **San Rafael Las Flores** varias personas de la comunidad en oposición a la mina fueron acusadas de terrorismo y detenidas durante seis meses. Los casos han sido sobreesidos o cerrados por falta de mérito²⁰⁷. Además, en la zona vecina de Xalapán y Mataquescuintla hay varias personas criminalizadas con cargos de terrorismo, asociación ilícita y otras acusaciones graves; muchas de ellas siguen con procesos penales abiertos. En el caso del **Valle del Polochic** se presentaron 125 demandas de persecución a dirigentes, acusados de invasión de tierras. En **La Puya**, hay varios casos de criminalización y diez de acusación a personas defensoras por delitos de coacción, amenazas y detenciones ilegales, que están en proceso legal²⁰⁸: tres miembros de la Resistencia han sido condenados a 9 años de prisión conmutables, por cargos dudosos, para los cuales el juez a cargo confiesa no tener suficientes pruebas pero aun así confirma los

205 Notas reunión con COPREDEH.

206 UDEFEGUA. *Criminalización en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. Reflexión sobre los mecanismos de protección*. 2009. Guatemala.

207 Según información actualizada proporcionada por UDEFEGUA.

208 UDEFEGUA reporta 8 casos de amenazas en persona; 3 casos de intimidación; 3 casos de malos tratos; 4 personas detenidas ilegalmente; difamación; 1 caso de daños a la propiedad, a miembros de la Resistencia, defensores de DDHH. Los 10 defensores de DDHH agredidos han denunciado ante el Ministerio Público. Los casos están en investigación, pero aún no hay resultados concretos. UDEFEGUA. 2014.

cargos²⁰⁹; siete casos más están ligados a procesos²¹⁰. Las acusaciones de delitos tienen poco fundamento y se presentaron bajo procesos cuestionables²¹¹.

Las personas reconocidas socialmente por su liderazgo, que se oponen abiertamente a este tipo de proyectos y sus impactos, son frecuentemente acusadas y cuestionadas sobre sus intenciones. Se ha constatado que muchas empresas desarrollan estrategias de cooptación de liderazgos, de acuerdo con testimonios en **San Rafael Las Flores** y **La Puya**²¹². Cuando tales estrategias no funcionan, motivan acciones orientadas a su neutralización, como por ejemplo falsas acusaciones por instigación a la violencia.

Además, la Misión ha evidenciado la parcialidad que en muchos casos demuestra el sistema de justicia a la hora de abordar, por un lado, las acusaciones contra las personas defensoras y, por otro, las acciones judiciales interpuestas por miembros de las comunidades por los ataques y violencia a manos de las autoridades y representantes de las empresas. Mientras los primeros casos se resuelven con excesiva celeridad, los segundos se tardan injustificadamente y en muchas ocasiones quedan impunes.²¹³ En el caso de **La Puya**, se han interpuesto varias denuncias por el atentado contra la lideresa Yolanda Oquell y al menos 16 por la represión, intimidaciones y atentados contra miembros de la Resistencia ante el Ministerio Público (MP). Hasta la fecha, no hay avances en las investigaciones y no se ha sentenciado a los responsables en ninguna de ellas.

Las estrategias de criminalización incluyen también acciones de difamación hacia las personas y organizaciones de defensa de derechos humanos mediante descalificaciones y acusaciones de hechos ilegales que dan lugar a un descrédito y desprestigio social²¹⁴. Estas difamaciones no sólo vienen de autoridades estatales y representantes de las empresas sino también de medios de comunicación, tal y como se documentó en **La Blanca/Ocós**, donde desde el año 2012 se han dado una serie de ataques en los medios de comunicación, al trabajo que realizan los líderes y lideresas de las comunidades y del equipo de trabajo de la Pastoral Social de San Marcos (PS S.M.), que acompaña este caso.

Durante la visita a **Xalalá** varias personas testigos relataron a la Misión que se ha difamado y estigmatizado a la población y las organizaciones que la apoyan en la región, acusándolas

209 Esta sentencia condenatoria fue apelada por la defensa y para el 6 de agosto de 2015, se tiene señalada fecha para audiencia de apelación.

210 Cuatro personas sindicadas por los hechos de coacción, amenazas y detenciones ilegales ya fueron juzgadas. El debate inició el 11 de febrero de 2015, y que con fecha 27 de febrero de 2015, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal, absolvió de toda responsabilidad a los defensores de derechos humanos criminalizados. Esta sentencia está firme ya que no fue recurrida ni por el MP, ni por la parte querellante. Uno de los defensores que fue absuelto, falleció en un trágico accidente automovilístico a inicios de abril de 2015. Asimismo, otro defensor que también se encontraba como sindicado del mismo caso, pero que debido a cuestiones personales no se había apersonado al proceso, le fue decretado el sobreseimiento a su favor el 25 de mayo 2015.

211 UDEFEGUA. 2014.

212 Tal y como se informó a la Misión durante sus visitas a San Rafael Las Flores y La Puya, algunos COCODES fueron cooptados por la empresa minera, como por ejemplo en Los Planes.

213 *Derechos Humanos 2014. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. 2014. Guatemala.

214 La denominada Fundación contra el Terrorismo publicó masivos tirajes de pasquines contra organizaciones nacionales como CALAS y CUC.

de involucramiento con el narcotráfico, como pretexto para promover una mayor presencia militar, lo cual provoca miedo y rechazo en la población, sobre todo porque todas las familias presentes han sido afectadas por el conflicto armado interno y sufren aún fuertes secuelas. “Firmamos la paz, pero no se ve que haya paz. Ahora no hay armas pero sí problemas políticos que también matan a las personas”, relata una persona de Nimlaha´kok²¹⁵.

Si bien las autoridades reconocen que existen patrones de ataques, niegan que por parte del Estado se promueva una política de criminalización y difamación contra las personas defensoras. La Misión reconoce que no existe una entidad que tenga por objetivo generar acusaciones infundadas a personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión. Sin embargo hay una responsabilidad política de parte del Estado por su participación activa o pasiva y su inacción ante la criminalización y difamación de los defensores y las defensoras de derechos humanos.

Desprestigio y difamación contra organizaciones y agencias internacionales de cooperación y derechos humanos

Como reacción a los obstáculos que representa la defensa de los derechos humanos para los intereses de los sectores corporativos, se han generado campañas de desprestigio en contra de algunas organizaciones de la cooperación internacional que han apoyado procesos por el respeto de los DDHH y la participación ciudadana, así como en contra de la propia OACNUDH. En los años 2013 y 2014 se produjo una campaña de difamación y desprestigio contra organizaciones de la cooperación internacional y contra algunas embajadas en Guatemala (Noruega, Suecia, Alemania, Holanda) por parte de actores privados e identificables con un gran poder de influencia, como la denominada Fundación contra el Terrorismo, y otros actores anónimos. Así mismo algunos medios de comunicación reproducen o conceden espacios para las difamaciones²¹⁶.

La propia PDH ya se pronunció al respecto al resolver en 2013 a favor de las más de 100 organizaciones de derechos humanos que presentaron una denuncia contra la Fundación contra el Terrorismo por difamación, constatando “la intención de deslegitimar, desprestigiar la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y colocar en una situación de alto riesgo a los denunciantes”²¹⁷. A pesar de todo, la Misión ha constatado que estas campañas de difamación siguen afectando de manera negativa a las organizaciones internacionales, cuya credibilidad y honorabilidad en su trabajo quedan cuestionadas.

El desalojo de **La Puya** del 23 de mayo del 2014, contó con observación externa, incluyendo representantes de la PDH y observadores y observadoras internacionales, a solicitud de la Resistencia. A finales de junio de 2014, el Ministerio de Gobernación (MinGob) y la Dirección General de Migración, anunciaron que dos personas acompañantes internacionales de la organización Brigadas Internacionales de Paz (PBI) iban ser expulsadas del país por su presencia

215 Reunión de la Misión, 27 de noviembre de 2014.

216 Notas reunión FONGI.

217 Resolución de Procurador de los Derechos Humanos, 27 de agosto de 2013, resolución a expedientes 8184-2012/DCP, 8926-2012/A, 2061-2013/DCP, 2433-2013/DCP, 3554-2013/DCP, 3632-2013/DCP, pág. 7.

y supuesta participación en la Resistencia. Debido a la falta de pruebas, argumentos legales, y a la presión e incidencia nacional e internacional, no fueron expulsadas y el Ministro se disculpó personalmente.

Por ello, ante la agudización de los ataques, amenazas y difamaciones contra personas defensoras y la decreciente efectividad de las políticas definidas para abordar la conflictividad social, los diálogos democráticos y resolución de conflictos, la Misión reitera nuevamente que la presencia de la comunidad internacional en Guatemala es fundamental para coadyuvar en el respeto de los DDHH en general y en el derecho a defender derechos.

4.3.3. Apoyo a las defensoras y los defensores de derechos humanos

Papel de la Unión Europea y otros Estados

La Unión Europea, a través de su Delegación en Guatemala, y sus Estados miembros con representación diplomática en el país, desempeñan un papel importante en apoyo a las personas defensoras de derechos humanos por medio, entre otros, del denominado Grupo Filtro. Este es un mecanismo conformado por los consejeros políticos de la Delegación de la UE y de los países integrantes en la Unión, con la participación de las embajadas de Suiza y Noruega y la OACNUDH como observadores, para implementar las Directrices de la UE sobre Defensores de Derechos Humanos, que constituyen la herramienta fundamental para respaldar su trabajo. El Grupo Filtro realiza reuniones periódicas con organizaciones internacionales con presencia en Guatemala y además realiza visitas de campo, lo que permite canalizar información trascendental sobre la conflictividad en las regiones donde trabajan.

En la reunión que la Misión mantuvo con la Delegación de la UE en Guatemala, en la que también estuvieron presentes representantes de las embajadas del Reino Unido, Suiza y Canadá, la Embajadora de la UE anunció que se celebrarían nuevas reuniones del Grupo Filtro para dar seguimiento a ocho casos concretos, y la adopción de un nuevo programa de seguridad alimentaria dotado con un presupuesto de 80 millones de euros²¹⁸. La Embajadora señaló la necesidad de que el sector privado sea una parte más en el diálogo entre las comunidades afectadas, las organizaciones de derechos humanos y el Estado, y que este diálogo se base en principios voluntarios para las empresas²¹⁹. La Misión quedó altamente preocupada por esta posición, en la que se apela a la inclusión del sector privado en dicho diálogo y a la prevalencia de principios voluntarios.

218 Reunión Misión-UE, Guatemala Ciudad, 24 de noviembre de 2014.

219 En comentarios al informe enviados posteriormente por la Delegación de la Unión Europea, se especificó que el diálogo se debe basar en principios voluntarios para las empresas, en complementariedad con las obligaciones estatales de DDHH.

Papel del Estado de Guatemala

La falta de capacidad estatal para responder a las necesidades sociales confluye con la llegada de capitales extranjeros que buscan instalarse en territorios de las comunidades para desarrollar sus actividades económicas. El Gobierno de Guatemala reconoce que el Estado es el mayor generador de conflictividad²²⁰.

El Gobierno actual mantiene una respuesta muy similar a la de gobiernos anteriores, que se caracteriza por una dualidad contradictoria entre el discurso y la práctica. Si bien no se han cerrado totalmente algunas agendas políticas para el abordaje de la problemática estructural, en la realidad estos procesos no logran un respaldo político real y se van quedando marginados, frente al avance de agendas económicas.

Las entrevistas realizadas por la Misión con funcionarios estatales sobre el tema de la criminalización, refleja varios puntos de vista. La PDH reconoció la existencia de una tendencia de criminalización y difamación a través de medios de comunicación y redes sociales y la ruptura del tejido social, como en el caso de **San Rafael Las Flores**. Igualmente reconoció que en algunos casos se producen denuncias falsas en contra de personas defensoras. Ante la afirmación de la PDH de que necesita que se interpongan denuncias por violaciones de DDHH para actuar, la Misión resalta que la PDH puede iniciar de oficio investigaciones cuando se produzcan violaciones de derechos humanos.

La SAA, con mandato para promover el establecimiento de las estrategias necesarias para atención a los conflictos de naturaleza agraria relativos a la tenencia, posesión o propiedad de la tierra, señaló su imposibilidad de actuar de oficio, por lo que sólo conocerá de los conflictos cuando una parte lo solicite²²¹.

En el MEM, si bien se reconoce que existe mucha desinformación sobre los proyectos impulsados por el Gobierno, la representante recalcó que ésta no sólo es responsabilidad de las autoridades sino que también existe una tendencia a desinformar dentro de las propias comunidades²²².

Los funcionarios de la COPREDEH van mucho más lejos y plantean que si bien las comunidades tienen derecho a manifestarse pacíficamente, en muchas ocasiones se les han requisado explosivos o han actuado de manera violenta. Tal y como se ha señalado anteriormente, la COPREDEH rechaza su responsabilidad en los hostigamientos e intimidaciones a personas defensoras ya que es el Ministerio Público y no ella quien debe actuar en esos casos.²²³

220 Entrevista a Miguel Ángel Balcárcel, Coordinador del Sistema Nacional de Diálogo. El Gobierno reconoce seis frentes de conflictividad: 1) El control de los recursos naturales: minería, hidroeléctricas, el uso del agua, uso productivo de la tierra, sostenibilidad ambiental. 2) El uso de energía eléctrica: oposición que hay al paso de la interconexión eléctrica; 3) La situación agraria, que tiene que ver con el acceso a la tierra, disputas de derechos, invasiones, desalojos. 4) Las políticas sociales son otro gran frente. 5) La política laboral encuentra conflictos entre las organizaciones, los esfuerzos de éstas y los posicionamientos del sector patronal son opuestos, lo mismo en el sector salud, educación. 6) La seguridad democrática, expresada en sus componentes. Revista Crónica No. 9. 2da. época, mayo de 2013.

221 Reunión Misión-SAA, Guatemala Ciudad, 25.11.2014.

222 Reunión Misión-MEM, Guatemala Ciudad, 26.11.2014.

223 Reunión Misión-COPREDEH, Guatemala Ciudad, 01.12.2014.

COPREDEH declaró que no hay una política de Estado de criminalización, pero admitió que: “Lo que nosotros podemos reconocer es que existe un patrón de ataques, (...) porque hay un conflicto. La ley no es que el ejecutivo violente la independencia de poderes.”

Desde 2009 la Misión ha venido reconociendo la importancia de acciones para promover la coordinación interinstitucional para desarrollar acciones, como lo es la Unidad de Derechos Humanos en la PNC, o la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores de DDHH en el MinGob. Sin embargo, la efectividad de estas entidades se pone en duda al evidenciarse el incremento de los ataques dirigidos en contra de defensores y defensoras. Se registra que un conjunto de organizaciones de DDHH se ha retirado de esta instancia, lo cual se ha convertido en un punto de debate sobre la legitimidad del espacio. En 2014 la OACNUDH manifestó públicamente que este espacio ya no era trascendental y que los representantes de las entidades estatales participantes habían sido suplantados por personal técnico.²²⁴

224 OACNUDH. Guatemala, 2014. Párrafo 49.

5. CONCLUSIONES

Tras el análisis de la información recopilada por diversos medios en base a la metodología utilizada, la Misión llega a las siguientes conclusiones:

Acceso y control de los recursos naturales

Una de las principales causas de violaciones del DAA, y otros derechos humanos relacionados, es la imposición estatal de un modelo de desarrollo basado en proyectos extractivos (minería, hidroeléctricas y monocultivos), en beneficio del sector empresarial transnacional. Dicho modelo es contrario a la visión de desarrollo de las comunidades indígenas, campesinas y otras poblaciones rurales, y ocasiona el acaparamiento de los recursos naturales, limitando el acceso y control de las comunidades sobre dichos recursos.

Con respecto al derecho al territorio (tierra y recursos naturales) de los pueblos indígenas, el Estado no ha reconocido legalmente a los pueblos indígenas en su Constitución y tampoco cuenta con un mecanismo legal efectivo para garantizar los títulos colectivos de propiedad sobre su territorio ancestral. Esto, junto a la falta de un registro de territorios indígenas, agudiza la incertidumbre jurídica sobre la tenencia de la tierra, como en el caso del Polochic.

La normatividad nacional vigente tampoco garantiza el reconocimiento ni protección de los derechos legítimos de tenencia sobre tierras y bosques de otras poblaciones rurales, más allá de las indígenas. Tampoco fija procedimientos de autorización de proyectos de inversión agropecuaria industrial, para que no ponga en riesgo los territorios dedicados a usos tradicionales campesino-indígenas, agroecológicos y ambientalmente sustentables, como en el caso de La Blanca/Ocós.

Derecho a la consulta libre, previa e informada y acceso a la información

La Misión constató el incumplimiento sistemático del deber estatal de consultar con las comunidades afectadas de manera previa, libre e informada sobre los proyectos o tipo de desarrollo en sus territorios. En el caso de los pueblos indígenas, según lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en cumplimiento con el artículo 63 del Decreto 12-2002 del Código Municipal. Otro problema relacionado identificado por la Misión es la falta de realización de estudios independientes sobre los impactos ambientales, sociales y de derechos humanos. En los casos en que se han realizado estudios de impacto ambiental, no son imparciales y carecen de rigurosidad técnica, ni se comparten con las comunidades afectadas, como se evidenció en La Puya y San Rafael Las Flores. Dichos estudios son un ejemplo de la generalizada falta de acceso a la información pertinente para garantizar la participación de las comunidades en la toma de decisiones.

En tres de los seis casos visitados²²⁵ las instancias del Estado responsables de promover la consulta, obstaculizaron su realización. En los dos casos donde se realizaron consultas de buena fe, las autoridades no respetaron los resultados²²⁶. La falta de consulta se debe en parte a la debilidad o falta de mecanismos adecuados del Estado, ya que el derecho a la consulta no está regulado a nivel nacional, pero en gran medida también a la falta de voluntad política.

Abordaje del hambre y la desnutrición

A pesar de la existencia del Plan del Pacto Hambre Cero, los resultados en la lucha contra el hambre han sido mínimos y se observa una fuerte vulneración del DAA de las mujeres, las niñas y los niños, y de otros grupos poblacionales. Según el análisis realizado, esto se debe en parte a la falta de coordinación entre las instancias del Estado responsables de los programas de SAN involucradas, y la inexistencia de asignación presupuestaria adecuada para dichos programas. Además, el enfoque adoptado es predominantemente asistencialista, y la Misión recibió varios testimonios que relataron clientelismo y condicionamiento en los programas de asistencia alimentaria. En general, no se abordan las causas estructurales del hambre, y existe una falta de coherencia entre la legislación que reconoce ampliamente el DAA, y las políticas públicas y leyes sobre uso y manejo de los recursos naturales, laborales y comerciales, las cuales conllevan un impacto negativo en la situación del DAA.

Obligaciones extraterritoriales de derechos humanos

Las empresas transnacionales que están realizando proyectos e inversiones en Guatemala están involucradas en crímenes y otras ofensas contra los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de la población local en Guatemala, sin que sus Estados de origen adopten medidas para prevenir, proteger y reparar dichos abusos. Así, los Estados que están invirtiendo o fomentando las inversiones en Guatemala no están actuando en consonancia con sus obligaciones extraterritoriales sobre DESC. Esto se constató respecto de Canadá, Estados Unidos y Nicaragua con relación a los casos de La Puya, San Rafael Las Flores y el Valle del Polochic, respectivamente.

El papel del sector privado

El sector privado está sustituyendo al Estado en áreas relacionadas con sus obligaciones de derechos humanos, tales como asistencia alimentaria, educación, salud, seguridad, creación de empleo, y abusando de los espacios públicos para hacer propaganda o condicionar a la población en el acceso a sus servicios. Los niños, las niñas y las mujeres que pertenecen a grupos o comunidades que se oponen a los proyectos de las empresas, son discriminadas, excluidas e incluso amenazadas. Se recibieron varios testimonios de intervención directa de empresas privadas en espacios públicos como la educación o la seguridad, por ejemplo en San Rafael Las Flores, el Valle del Polochic y La Puya.

225 La Puya, San Rafael Las Flores, Xalalá.

226 Xalalá, San Rafael las Flores.

Además, el Estado frecuentemente fuerza a las comunidades a aceptar que las empresas involucradas en abusos contra ellas participen en el diálogo entre las comunidades y el Estado, como en el caso de La Puya. Dicho diálogo es de interés público y se basa en las obligaciones de DDHH del Estado frente a sus ciudadanos. En esta relación entre Estado-ciudadano/a, no es pertinente que las empresas involucradas participen debido a que se encuentran en situaciones de conflicto de intereses. Son los Estados quienes detentan obligaciones de DDHH frente a los ciudadanos y ciudadanas. Lo que sí tienen las empresas son obligaciones impuestas por el Estado bajo el derecho civil, penal y administrativo de no cometer crímenes y ofensas que lesionen o menoscaben el disfrute de los derechos humanos. La participación de las empresas en procesos de diálogo y negociación tiende a la defensa de sus intereses de lucro y pone en riesgo la protección y respeto de los derechos humanos de las comunidades involucradas.

En este contexto, en vez de abrir camino a la participación de las empresas con poder de negociación en el debate público, lo que el Estado de Guatemala está obligado a hacer es regular las actividades de las empresas, para prevenir, investigar, sancionar y reparar consecuencias negativas que sus actividades causan en las comunidades, por medio de su ordenamiento penal, civil y administrativo.

Situación de defensoras y defensores de derechos humanos

El aumento de la estigmatización, amenaza, criminalización y violencia por parte del Estado y otros actores hacia las personas defensoras de DDHH, desde la última visita realizada en 2010, es sumamente preocupante. La criminalización, que afecta especialmente a aquellas personas que defienden los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), se caracteriza por la falta del debido proceso y el incumplimiento de los principios de legalidad y de proporcionalidad en la aplicación del derecho penal.

Cabe resaltar que en muchos casos los procesos en contra de personas defensoras se resuelven con excesiva rapidez, mientras que los procesos iniciados contra representantes de empresas son obstaculizados mediante la interposición de recursos cuyo único propósito es dilatarlos en el tiempo. La mayoría de los ataques contra defensoras y defensores quedan impunes, debido a la ineficacia y parcialidad del sistema de justicia. Los testimonios y las pruebas sobre campañas de difamación en distintos medios de comunicación contra organizaciones y agencias internacionales de cooperación y derechos humanos son preocupantes y contraproducentes para los esfuerzos nacionales de defensa de los DDHH.

Varias comunidades han denunciado ante la Misión el uso excesivo de la fuerza, el aumento de la militarización, el abuso de estados de excepción y el involucramiento de fuerzas de seguridad privada en ámbitos de competencia de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden público como respuesta estatal a la defensa de sus derechos, como por ejemplo en el caso de La Puya, San Rafael Las Flores, Polochic y Xalalá. Estas situaciones agudizan la violencia, la conflictividad y la desconfianza en el Estado.

La fragmentación del movimiento social, empeorado por la división promovida por las instancias del Estado y las empresas privadas, limita la capacidad para contradecir las tendencias de

exclusión, criminalización, difamación y violencia desde el Estado y otros actores hacia la población, en especial hacia las comunidades, los grupos y las personas que defienden su territorio y sus derechos

Situación de las mujeres

Enfatizamos la **situación de las mujeres**, que son particularmente afectadas por violaciones del DAA, a la tierra, al agua y a la vivienda, ya que generalmente son las encargadas de la provisión y preparación de alimentos, el cuidado de sus hijos e hijas, la salud e higiene de la familia y otras actividades domésticas y productivas. La identificación con el territorio y los recursos naturales en ellas es muy fuerte y el sentimiento de responsabilidad por el futuro de sus hijos e hijas y por el entorno llevan a una mayor conciencia, voluntad y valor para defender sus derechos y los DDHH en general. Durante esta Misión vimos como importante avance que las mujeres están más empoderadas y más incluidas en las luchas de la sociedad civil, por ejemplo en **Camotán**, en **La Puya**, en **Xalalá** y en **San Rafael Las Flores**. Pero es sumamente preocupante que en los últimos años han aumentado considerablemente los ataques violentos contra ellas.

6. RECOMENDACIONES

La Misión presenta sus recomendaciones al Estado de Guatemala en materia del DAA y derechos relacionados, y la situación de personas defensoras de DDHH, así como sus recomendaciones a la comunidad internacional, la Unión Europea en específico y a la sociedad civil en Guatemala.

La Misión recomienda al **Estado de Guatemala:**

En materia del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y derechos relacionados:

- Reconocer y tratar el hambre y la desnutrición como un problema de interés nacional, abordando los problemas estructurales e históricos que lo generan, desde una perspectiva de derechos humanos.
- Promover la coordinación entre las distintas instancias del Estado responsables de ejecutar las políticas y programas destinados a erradicar el hambre y la desnutrición (Pacto, Programa y Plan Hambre Cero) y asegurar una dotación adecuada de recursos tanto económicos como humanos para la implementación de los mismos.
- Garantizar la primacía de los derechos humanos e intereses de la población sobre los intereses económicos del sector privado que ponen en riesgo el derecho a una alimentación adecuada, y asegurar la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el modelo de desarrollo a ser fomentado.
- Introducir efectivamente una perspectiva de género y de inclusión social como orientación transversal en todas las políticas e instituciones del Estado relativas al derecho a una alimentación adecuada para conducir progresivamente a la superación de la situación de vulnerabilidad en la que se coloca especialmente a las mujeres y niñas y los diferentes grupos étnicos en el acceso a la alimentación y los recursos para obtenerla.
- Fortalecer las capacidades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, del Ministerio de Energía y Minas, y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a fin de garantizar la coherencia en sus actuaciones y políticas con los estándares internacionales de derechos humanos, entre otros, garantizando la consulta previa, libre e informada, así como la calidad e imparcialidad de los estudios de impacto ambiental y social.
- Crear un marco político institucionalizado, a través de un proceso democrático en el que participe la sociedad civil, que posibilite la implementación de las Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, favoreciendo así a una mayor coherencia entre las políticas del Estado y los derechos humanos.

- Promover políticas y mecanismos de acceso a la tierra orientados a garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural sostenible, y respetar las características sociales y culturales, y los modos de vida de las comunidades.
- Tomar medidas concretas para poner fin a la incertidumbre jurídica respecto a la tenencia legítima de tierra y territorio de los pueblos indígenas, destinando fondos para la creación de un registro de territorios indígenas.
- Crear legislación para restringir y controlar la compraventa de tierras por empresas extranjeras estableciendo límites a la concentración de tierras que faciliten la expansión de industrias extractivas y de monocultivos.
- Adoptar una Ley de Desarrollo Rural Integral que priorice el desarrollo rural y la política agraria, de acuerdo con las demandas del movimiento campesino y otros sectores, y en línea con las Directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.
- Promover la adopción de una Ley de Agua que regule su uso, para garantizar de manera prioritaria el acceso y control del agua a las comunidades, estableciendo límites para su utilización en monocultivos (palma africana, banano, etc.) y la minería, y monitorear regularmente y de manera independiente el agua y los sedimentos para medir sus niveles de contaminación.
- Implementar normas que protejan frente a desalojos forzosos a todas las familias y comunidades campesino-indígenas que simplemente se registren como agricultores familiares con tenencia de tierra y bosques no formalizada. Este simple registro debería ser reconocido por los catastros, la policía, las fiscalías y los jueces, las autoridades de medio ambiente, irrigación, manejo de aguas, y demás, como un documento que los protege contra desalojos forzosos y que acredita que están en proceso de pleno reconocimiento de sus derechos de tenencia; y que por tanto tendrán que ser informados y consultados sobre cualquier tipo de medida que pueda afectar las tierras y bosques que detentan en posesión.
- Agotar todos los medios de diálogo previos a un desalojo, siendo este el último recurso posible asegurando que en su ejecución se respeten los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, aprobados por las Naciones Unidas.
- Fortalecer las auxiliaturas de la Procuraduría de Derechos Humanos y las sedes regionales de la Secretaría de Asuntos Agrarios y el Fondo de Tierras, asegurando que sus representantes mantengan el diálogo directo con la población.
- Garantizar la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información y todos los sistemas y mecanismos para su implementación, de tal forma que información completa, verídica, objetiva y entendible sea ampliamente difundida en regiones y comunidades.

- Regular en la legislación nacional, el derecho de las comunidades indígenas a la consulta previa, libre e informada.
- Garantizar la correcta y completa implementación de las sentencias que reconocen la responsabilidad del Estado en la violación de derecho a una alimentación adecuada de 3 niñas y 2 niños en Camotán, en cumplimiento de sus obligaciones.
- Cumplir totalmente con las medidas cautelares impuestas por la CIDH en el caso de las comunidades desalojadas del Valle del Polochic.
- Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) como un modo para fortalecer el derecho de recurso y la rendición de cuentas.
- Definir mecanismos para prevenir el conflicto de intereses en la participación del sector privado en su apoyo a las políticas públicas, como por ejemplo salud, seguridad, educación y ayuda alimentaria, asegurando que este no suplante sino que complemente las acciones estatales. Dicho apoyo debe estar en línea con los principios de igualdad y no-discriminación en la provisión de servicios.
- Que los procesos de diálogo entre el Estado y las comunidades afectadas se den sobre la base que el Estado es el único ente que detenta obligaciones de DDHH, no siendo así el caso de las empresas. Mecanismos adicionales que involucren al sector privado, deben regular debidamente su participación para asegurar la transparencia y rendición de cuentas y evitar el conflicto de intereses.
- El Estado está obligado a prever mecanismos penales, civiles y administrativos de responsabilización de las empresas por las ofensas y crímenes que menoscaben o lesionen el disfrute de los derechos humanos y a establecer mecanismos de prevención y remedio efectivo para las víctimas.

En materia de defensoras y defensores de derechos humanos

- Garantizar que la ciudadanía pueda ejercer libremente su derecho a la protesta social y su libertad de expresión protegiendo especialmente a las personas defensoras, con acciones dirigidas a prevenir y eliminar la violencia, criminalización, intimidación y estigmatización a las que son sometidas.
- Respetar el debido proceso y garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicación del derecho penal, especialmente en casos iniciados contra personas defensoras de derechos humanos.
- Cumplir con el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las autoridades y en la declaración de estados de sitio o emergencia, no recurriendo al aumento de la militarización y garantizando el no uso de la violencia y el libre ejercicio de los derechos constitucionales por parte de la ciudadanía.

La Misión recomienda a la comunidad internacional:

- Dar seguimiento y aumentar sus aportes a las políticas, programas e instituciones estatales de SAN, orientando sus esfuerzos al combate de las causas estructurales de la problemática de la pobreza y del hambre, promoviendo la integración del enfoque de derechos humanos.
- Tomar en cuenta la necesidad de asegurar el buen funcionamiento del grupo de Instituciones de Apoyo con un enfoque de DDHH, como en la protección de las personas defensoras.
- Que las embajadas de los países de origen de las empresas que están invirtiendo o promoviendo la inversión en Guatemala, actúen en cumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de DDHH en línea con los Principios de Maastricht, que dichos Estados tienen el deber de cumplir en el lugar donde implementan sus inversiones.
- Monitorear que las inversiones financieras que desde sus países se destinan, sean hacia proyectos que no promuevan el acaparamiento de tierra, lo cual deriva en conflictos agrarios.

La Misión recomienda a la Unión Europea:

- Garantizar la coherencia entre las políticas europeas sobre derechos humanos y aquellas que tengan una incidencia directa o indirecta en la pobreza, el hambre y la situación de las personas defensoras de derechos humanos, como por ejemplo el Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central.
- Expresar ante el Gobierno de Guatemala, en el marco del diálogo político, su preocupación por la vulneración de derechos humanos, como el derecho de las comunidades a la alimentación y a una vivienda digna, y recordarle su responsabilidad en la protección, promoción y realización de los derechos humanos.
- Seguir y ampliar sus esfuerzos para la protección de defensores y defensoras de DDHH, por medio de, entre otros, una mayor implementación de las Directrices de defensores a través de más manifestaciones públicas de apoyo a los y las defensoras, y a las organizaciones que les acompañan, más comunicación directa y más visitas a las comunidades de los y las defensores, especialmente aquellas situadas fuera de la capital y en zonas rurales.
- Que la Unión Europea base sus actividades de protección a defensores de DDHH, en las obligaciones estatales de DDHH, en ese sentido, que no promueva la participación de las empresas en diálogos con las comunidades, ni su participación en instancias de protección de defensores de DDHH, como el Grupo Filtro.

La Misión recomienda a la sociedad civil guatemalteca:

- Continuar los esfuerzos de promover la unidad, fomentar la coordinación y crear alianzas estratégicas.
- Seguir fomentando la participación y el empoderamiento de las mujeres en la defensa del DAA y de los DDHH.
- Seguir promoviendo el conocimiento y la defensa de los DDHH en Guatemala, a través de eventos públicos, campañas públicas, etc.
- Insistir al Estado en la realización de consultas previas, libres e informadas o de vecinos y exigir el respeto de los resultados.
- Seguir apostando por la incidencia política y el diálogo con el Estado, siendo éste el responsable de las políticas y programas de desarrollo y el portador de obligaciones en términos de respetar, promover y garantizar los DDHH.
- Insistir en el fortalecimiento institucional y el apoyo presupuestario a las instancias del Estado que son responsables del desarrollo rural, de la seguridad alimentaria y de los DDHH y que se opone a recortes presupuestarios para estas entidades.
- Exigir que el Estado y la comunidad internacional respeten los derechos humanos en la implementación de acuerdos comerciales y las inversiones.
- Insistir en que son los Estados y no las empresas, quienes detentan obligaciones de derechos humanos, como resultado del poder ciudadano otorgado mediante procesos democráticos de elección. Los derechos humanos son un instrumento para instruir y limitar la actividad estatal, derivado de la soberanía del pueblo.

7. REFERENCIAS

- Anónimo (2014). **El haz y el envés de la impunidad y el miedo**. Las estrategias militar, empresarial y gubernamental contra la Justicia y la Resistencia. Guatemala. Sin datos editoriales.
- APRODEV/CIDSE/CIFCA/FIAN Internacional/Vía Campesina. (2011). **El Derecho a la Alimentación y la Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala**. Informe de seguimiento. Guatemala: Magna Terra Editores.
- Asamblea Nacional Constituyente del Congreso de la República de Guatemala. (1985). **Constitución Política de la República de Guatemala**. Guatemala.
- Asesoría Manuel Basterrechea Asociados, S.A. (2011). **Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Escobal**. Guatemala.
- Asociación Nuevo Día (2014). **Informe Ejecutivo Sobre el cumplimiento de las sentencias emitidas contra el Estado de Guatemala por violación al Derecho Humano a la Alimentación de niñas y niños de Camotán, Chiquimula**. Guatemala.
- Brigadas de Paz Internacionales. (2012). **El Caso de las comunidades mayas kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez. Inversiones económicas y derechos humanos**. Guatemala.
- CALAS y Colectivo Madre Selva. (2014). **Ficha documental del caso San Rafael Las Flores**. Guatemala: documento inédito.
- Campaña Guatemala Sin Hambre y Asociación Nuevo Día. (2014). **Ficha documental del caso de desnutrición infantil en Camotán**. Guatemala: documento inédito.
- Carrigan, Abby (2014). Diez años de las Directrices del Derecho a la Alimentación: logros, inquietudes y luchas. Capítulo: **El momento justo de los derechos. Reflexiones de la sociedad civil sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada**. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Alemania: Pan para el mundo/FIAN Internacional/ ICCO Cooperación.
- CEPAL. (2015). **Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2015: Dilemas y espacios de políticas**. Chile.
- CIFCA. (2008). **Informe sobre las posibles violaciones a los derechos humanos causados por la hidroeléctrica Xalalá**. Bélgica.
- Colectivo de Estudios Rurales Ixim (2013). **Informe Final: Censo de condiciones de vida de las comunidades que fueron desalojadas en el Valle del Polochic en marzo de 2011**. Guatemala: CUC/FGT/Trocaire.

- Colectivo Madre Selva (2008). **Caracterización de la biodiversidad de la zona de influencia de la central hidroeléctrica Xalalá, Quiché-Cobán.** Guatemala.
- Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación. (2015). **Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala: Monitoreo de las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación 2014-2015.** Guatemala.
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999). **Observación General 12: El Derecho a una Alimentación Adecuada** (Artículo 11 PIDESC). Organización de las Naciones Unidas. Ginebra.
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. 10° periodo de sesiones. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. **Informe de la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.** Adición Misión a Guatemala, A/HRC/10/12/Add.3.
- Exploraciones Mineras de Guatemala. (2010). **Progreso VII Derivada: Estudio de Impacto Ambiental.** Guatemala.
- FAO. (2005). **Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.** Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma.
- FAO. (2012). **Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia: haciendo realidad. Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.** Roma.
- FAO. (2012). **Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia: en breve.** Roma.
- FAO. (2013). **Asistencia Técnica al Gobierno de Guatemala para la aplicación de la Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia en el Marco de la PNDRI.** Roma.
- FAO/FIDA/PMA. (2014). **El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2014.** Roma.
- FIAN INTERNATIONAL. (2013). **Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Heidelberg.

- Fundación Guillermo Toriello (2014). **Ficha documental caso Polochic**. Guatemala: documento inédito.
- Garoz, Byron y Karin Slowing (2014). **El Plan Hambre Cero: El combate a la desnutrición y la reactivación de la economía campesina. Balance y perspectivas**. Colectivo de Estudio Rurales Ixim. Guatemala.
- Gobierno de Guatemala (2013). **Política nacional energética 2013-2027**. Guatemala: MEM/INDE/SEGEPLAN.
- Gobierno de Guatemala. (2004). **IV Censo Nacional Agropecuario**. Guatemala: INE.
- Gobierno de Guatemala. (2010). **Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008, ENSMI 2008/2009**. Guatemala: INE/MSPAS/CDC.
- Gobierno de Guatemala (2012). **Agenda Nacional de Competitividad 2012-2021 –Hacia un desarrollo que promueva oportunidades y un país próspero y productivo**. Guatemala: PRONACOM/MINECO.
- Gobierno de Guatemala. (2012). **Caracterización de los municipios según determinantes de la desnutrición crónica con base al índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional**. Guatemala: USAID/MAGA/SESAN.
- Gobierno de Guatemala. (2012). **El Plan del Pacto Hambre Cero**. Guatemala: SESAN.
- Gobierno de Guatemala. (2012). **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**. Guatemala: SESAN.
- Gobierno de Guatemala. (2014). **Evaluación de Impacto del Pacto Hambre Cero. Segunda encuesta de monitoreo en los 166 municipios priorizados**. Guatemala: SESAN/INE.
- Gobierno de Guatemala. (2015). **Informe Tercer Año de Gobierno (2014-2015)**. Guatemala: SEGEPLAN.
- Grijalva, Jorge. (2012). **Informe de revisión de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. Proyecto minero El Escobal, San Rafael Las Flores, Santa Rosa**. Guatemala: documento inédito del Colectivo Madre Selva.
- Guereña, Arantxa y Ricardo Zepeda. (2012). **El desarrollo que no queremos**. Guatemala: Oxfam en Guatemala.
- Hurtado, Laura (2014). **La histórica disputa de las tierras del Valle del Polochic. Estudio sobre la propiedad agraria**. Editorial Serviprensa. Guatemala.

- INCEP/Konrad Adenauer Stiftung (2013). **Estado de la conflictividad social en Centroamérica**. Año XLIII, V Época, Número 8. Guatemala.
- INDE. (2010). **Términos de Referencia de la consultoría para la realización de estrategia de intervención del proyecto hidroeléctrico Xalalá**. Guatemala.
- INDE (2010). **Xalalá, Fundamental para el Desarrollo**. Guatemala.
- Martín, María. (2015). **Solo queremos ser humanos. Situación de la defensa de derechos humanos en Guatemala**. Guatemala: Oxfam en Guatemala.
- Mogollón, Victoria, Magalí Cano y Martin Wolpold-Bosien (2014). **El Derecho a la Alimentación, Acciones y Omisiones del Estado: Informe del Monitoreo de las Sentencias en el Caso de Desnutrición Infantil en Camotán, Guatemala**. Alemania: FIAN Internacional, Campaña Guatemala Sin Hambre.
- Moran, Robert. (2014). **Progreso VII EEA: Resumen de comentarios sobre recursos hídricos**. Guatemala.
- Naciones Unidas. (2002). **Derechos Humanos: Diecisiete Preguntas Frecuentes acerca de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas**. Folleto Informativo No. 27. Suiza.
- OACNUDH. (2010). **El Derecho a la Alimentación Adecuada**. Folleto Informativo No. 34. Suiza.
- OACNUDH. (2014). **Derechos Humanos 2013. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala**. Guatemala.
- OACNUDH. (2014). **Derechos Humanos 2014. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala**. Guatemala.
- Organizaciones de pueblos indígenas de Guatemala (2015). **Informe alternativo para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Informe alternativo a los informes periódicos 14° y 15° del Estado de Guatemala sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. 86 período de sesiones**. Guatemala.
- Pan para el Mundo/FIAN Internacional/ICCO Cooperación. (2014). **Momento Justo de los Derechos: reflexiones de la Sociedad Civil sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada**. Italia y Alemania.
- Pastoral de la Tierra San Marcos. (2014). **Ficha documental del caso La Blanca/Ocós**. Guatemala: documento inédito.

- PDH. (2013). **Resolución de Procurador de los Derechos Humanos a expedientes 8184-2012/DCP, 8926-2012/A, 2061-2013/DCP, 2433-2013/DCP, 3554-2013/DCP, 3632-2013/DCP**. Guatemala.
- Plataforma Internacional contra la Impunidad. (2014). **Ficha documental del caso La Puya**. Guatemala: documento inédito.
- PNUD. (2014). **Resumen Informe de Desarrollo Humano 2014. Sostener el Progreso Humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia**. Versión preliminar de la traducción. Washington.
- Puente de Paz y ACODET. (2014). **Ficha documental del caso Xalalá**. Guatemala.
- Robinson R., Laudeman S. y Montgomery J. (2012). **Análisis del Estudio de Impacto ambiental del proyecto minero El Escobal, San Rafael Las Flores Santa Rosa**. Guatemala: documento inédito.
- Robinson, Robert y Steve Laudeman (2012). **Observaciones preliminares proyecto Progreso VII Derivada - Análisis de Impacto Ambiental**. Guatemala: documento inédito.
- Schuftan, Claudio y Ted Greiner. (2013). **Observatorio de Derecho a la Alimentación y Nutrición: alternativas y resistencias a políticas que generan hambre. Capítulo Iniciativa SUN**. Alemania: Pan Para el Mundo/FIAN Internacional/ICCO Cooperación.
- SEGEPLAN. (2009). **Resumen ejecutivo diagnóstico integral de la Franja Transversal del Norte y primeras líneas del plan de ordenamiento territorial y desarrollo regional**. Guatemala.
- UDEFEGUA. (2009). **Criminalización en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. Reflexión sobre los mecanismos de protección**. Guatemala.
- UDEFEGUA. (2014). **Informe para la Misión Internacional sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada y a la Nutrición y la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala**. Guatemala: documento inédito.
- UDEFEGUA. (2015). **Informe anual El Acompañante**. Guatemala.
- Zepeda, Ricardo. (2012) **Sembrando Semillas: oportunidades y desafíos para la ayuda estadounidense a la seguridad alimentaria en Guatemala**. Oxfam en Guatemala. Guatemala.

Artículos de prensa:

- Artículo de prensa de Noticias de Guatemala del 4 de septiembre de 2013. Disponible en: www.noticias.com.gt

- Artículo de prensa de Periodistas.es de 2 de abril de 2014. Por Ileana Alamilla: **Informe de la OACNUDH: justicia, inseguridad y violencia**. Disponible en www.periodistas-es.com.
- Artículo de prensa del Diario Siglo XXI, del 1 de junio del 2013: **Enfrentamiento deja tres muertos en el Polochic**. Guatemala.
- Artículo de prensa del Diario La Prensa de Nicaragua del 23 de junio 2011: **Grupo Pellas invierte en ingenio en Guatemala**. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2011/06/23/economia/64485-grupo-pellas-invierte-en-ingenio-en-guatemala>
- Artículo en Revista Crónica No. 9. 2da. época, mayo de 2013: **Entrevista a Miguel Ángel Balcárcel**. Guatemala.
- Artículo en Business News Américas: Bourke, Greta. 2014. **Tahoe declara producción comercial en mina de plata El Escobal en Guatemala**.
- Artículo en revista El Observador-Enfoque-Análisis de Situación. Año 2, nr. 16, 9 de mayo 2011: **“Valle del Polochic: el poder de dos familias”**.
- Artículo electrónico: PeaceBrigades International. **El problema de la tierra**. Proyecto en Guatemala. Disponible en www.pbi-guatemala.org
- Artículo en OEA, CIDH: **Medidas cautelares MC 207/12 – Telma Yolanda Oquelí Véliz y su núcleo familiar**. Guatemala. <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/proteccion/cautelares.asp>
- Artículo electrónico: **CENTRARSE presenta libro de casos de éxito en RSE**.
Disponible en: <http://www.estrategiaynegocios.netempresasymanagementempresas/845372-330/centrarse-presenta-libro-de-casos-de-%C3%A9xito-en-rse>
- Artículo electrónico: **Guatemalan president visit to Minera San Rafael signals support for Escobal Project**. Disponible en: <http://www.tahoecsr.com/guatemalan-president-visit-to-minera-san-rafael-signals-support-for-escobal-project/>

8. ANEXO: NOTA DE PRENSA

Nota de prensa de la Misión Internacional sobre el Derecho a la Alimentación y la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, 2014

En el marco de la tercera Misión Internacional sobre el Derecho a la Alimentación y la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos, que se realizó del 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2014, se visitaron seis casos emblemáticos de violaciones al derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición (DAA), y se sostuvieron reuniones con entidades estatales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

La Misión presenta los siguientes hallazgos preliminares:

Con respecto a la Misión anterior, celebramos el dictamen de las sentencias de abril y mayo de 2013 que reconocen la violación del derecho a la alimentación de cinco niños y niñas en el municipio de Camotán, Chiquimula; esto representa un avance en la justiciabilidad del derecho a la alimentación en Guatemala que marca un hito en Centroamérica. Sin embargo, la Misión observa con preocupación la demora en el cumplimiento de las sentencias y la interposición de amparos por parte de varias instituciones del Estado. Recordamos al Estado de Guatemala sus obligaciones constitucionales e internacionales de derechos humanos adquiridas de buena fe, en particular de reparar integralmente a las víctimas de violaciones.

Notamos con profunda inquietud que Guatemala continúa ocupando el primer lugar en América Latina en prevalencia de desnutrición crónica²²⁷, a pesar de la adopción de programas como el Plan Hambre Cero. La Misión lamenta el enfoque predominantemente asistencialista de dichos programas, que no son acompañados de recursos adecuados o medidas efectivas para abordar las causas estructurales de la pobreza y del hambre. Asimismo, se constata una ineficacia y falta de coordinación entre las instituciones y estructuras del Estado a nivel nacional y local, y de coherencia de las políticas públicas con los derechos humanos, como ilustra el incumplimiento de las sentencias de Camotán.

Como se desprende de los testimonios recogidos, se constata que una de las principales causas de las violaciones del DAA está relacionada con la falta de acceso y control sobre los recursos naturales, como tierra, agua y bosques por parte de las comunidades campesinas e indígenas y otros pequeños productores y productoras de alimentos. Esto es en gran medida el resultado del fomento de un modelo de desarrollo basado en los proyectos extractivos (minería, hidroeléctricas y monocultivos para exportación de agrocombustibles y alimentos). En el caso de proyectos de minería e hidroeléctricas, varias licencias han sido otorgadas sin consulta

227 International Food Policy Research Institute (IFPRI) 2012: Índice Global del Hambre: el desafío del hambre. garantizar la seguridad alimentaria sostenible en situaciones de penuria de tierras, agua y energía.

previa, libre e informada a las comunidades afectadas, o sin respetar el resultado de consultas realizadas. Otra área de preocupación es la ausencia de estudios de impacto ambiental, social y de derechos humanos que sean imparciales y cumplan con estándares internacionales. La Misión observó esta problemática en los casos de San Rafael Las Flores.

En el caso de la posible implementación del proyecto hidroeléctrico de Xalalá, las comunidades no cuentan con información adecuada, ni han sido consultadas de manera adecuada. Se urge al Estado de Guatemala a garantizar el derecho a la consulta y reconocer la legitimidad de las consultas realizadas por las comunidades, de acuerdo con el Convenio N° 169 de la OIT. En el mismo sentido recordamos al Estado su responsabilidad de proporcionar información veraz, completa y objetiva sobre temas de interés de las comunidades.

La expansión de los monocultivos agroindustriales está desplazando de forma acelerada a la agricultura de pequeña escala, afectando la soberanía alimentaria y los derechos del campesinado de poblaciones rurales. En algunos casos el acaparamiento de tierras también ocasiona desalojos, como ha ocurrido en La Blanca. En la mayoría de los casos, las familias desalojadas carecen de acceso a servicios básicos, como salud y educación, y a medios de producción, lo cual evidenciamos en el Valle del Polochic. Tales situaciones se dan en un contexto de incertidumbre jurídica generalizada sobre la tenencia de la tierra. En este sentido reiteramos la solicitud realizada en 2010 por la Misión de adoptar la propuesta de la iniciativa de Ley 4084 (Ley de Desarrollo Rural Integral), ampliamente promovida y exigida por el movimiento campesino y otros sectores, e instamos al Estado a garantizar la implementación de las Directrices sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques de manera transversal.

Otro factor de preocupación en relación con proyectos extractivos es la contaminación y el impacto sobre el agua y otros recursos naturales. Esto se evidenció en las visitas a los casos de San Rafael Las Flores, el Valle del Polochic y La Blanca. La Misión insta al Estado de Guatemala a fortalecer las capacidades del MARN y del MEM a fin de garantizar la coherencia de sus políticas y acciones con los estándares internacionales de derechos humanos y el uso responsable de los recursos naturales, en particular en la aprobación de los estudios de impacto y la otorgación de licencias, en línea con las recomendaciones de noviembre de 2014 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

La Misión observa con preocupación que el Estado no está cumpliendo plenamente con su deber de respetar, proteger y realizar los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas. Esta situación se expresa, entre otros, en su incapacidad de garantizar las condiciones necesarias para un diálogo en igualdad de condiciones y de buena fe con las comunidades, como se ha verificado en el caso de La Puya. Asimismo, hemos constatado que empresas privadas están asumiendo la competencia estatal de mantener el orden público o influenciando indebidamente áreas públicas como la educación y la salud. En muchas ocasiones esto profundiza la división en las comunidades y contribuye a la desconfianza de las mismas hacia las instituciones del Estado. La Misión ha recibido información sobre casos de discriminación en el acceso a la

educación, el trabajo y programas sociales contra personas que se oponen a la implementación de proyectos extractivos, por ejemplo en San Rafael Las Flores y el Valle del Polochic.

A la Misión le preocupa profundamente el aumento de la estigmatización, amenaza, violencia y criminalización por parte del Estado y otros actores hacia las personas defensoras de derechos humanos, desde la última visita realizada en 2010. La criminalización, que afecta especialmente a aquellas personas que defienden los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), se caracteriza por la falta del debido proceso y el incumplimiento del principio de proporcionalidad en la aplicación del derecho penal. Además, la mayoría de los ataques contra defensores y defensoras quedan impunes, debido a la ineficacia y parcialidad del sistema de justicia. Hemos asimismo recibido información sobre campañas de difamación contra organizaciones internacionales en distintos medios de comunicación.

Varias comunidades han denunciado ante la Misión el uso excesivo de la fuerza, la militarización y el abuso de estados de excepción como respuesta estatal a la defensa de sus derechos, como por ejemplo en el caso de La Puya. Además, hemos sido informados sobre el involucramiento de fuerzas de seguridad privada en ámbitos de competencia de las fuerzas de seguridad pública.

Enfatizamos la situación de las mujeres, que son particularmente afectadas por violaciones del derecho a la alimentación, a la tierra, al agua y a la vivienda, ya que generalmente son las encargadas de la provisión y preparación de alimentos y otras actividades. Resaltamos el papel particular de las mujeres en la resistencia y notamos con preocupación los ataques violentos contra ellas.

Observamos una continuidad en la atención y el apoyo de la cooperación internacional a la problemática de la inseguridad alimentaria en Guatemala. Sin embargo, se debe asegurar que ésta se oriente a abordar las causas generadoras del hambre y la pobreza, desde un enfoque de derechos humanos. Expresamos nuestra profunda inquietud sobre la falta de coherencia de la política comercial exterior de la Unión Europea con los derechos humanos, especialmente en el marco del acuerdo de asociación con Centroamérica. Instamos a la comunidad internacional a fortalecer sus esfuerzos para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos.

Agradecemos a las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, las autoridades estatales y la comunidad internacional por su apoyo en la preparación y realización de esta misión, que presentará su informe ante las autoridades estatales, las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Unión Europea en la primera mitad de 2015.

El derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición cuenta con amplias garantías en el Estado de Guatemala. Sin embargo, el país continúa ocupando el primer lugar en América Latina en prevalencia de desnutrición crónica. Esto se debe, entre otras cosas, al enfoque predominantemente asistencialista de los programas de seguridad alimentaria, así como a la falta de coherencia entre dichos programas y la legislación que reconoce los derechos humanos por un lado, y las políticas públicas y leyes sobre uso y manejo de los recursos naturales, laborales y comerciales por el otro. El modelo de desarrollo que se fomenta en Guatemala ocasiona el acaparamiento y la contaminación de los recursos naturales, como el agua y la tierra, y limita el acceso a los mismos por parte de las comunidades indígenas, campesinas y otras poblaciones rurales. Las comunidades afectadas generalmente no son consultadas de manera previa, libre e informada sobre los proyectos o tipo de desarrollo en sus territorios, en contravención del derecho internacional de derechos humanos. Asimismo, las personas que defienden los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en Guatemala están expuestas a estigmatización, amenaza, criminalización y violencia.

Estos son algunos de los hallazgos principales de la tercera Misión Internacional sobre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala. Con el apoyo de movimientos sociales y organizaciones a nivel nacional, a fines de 2014 las organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales integrantes de la Misión realizaron un intenso trabajo de campo y reuniones con instancias estatales y de la comunidad internacional. Las y los representantes de la Misión esperan que este informe contribuya a avanzar hacia el pleno cumplimiento del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición de todas las personas en Guatemala, y hacia la protección de quienes luchan por este objetivo.

